



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26351

Acta Sesión Ordinaria N°05-2023

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria número cinco del dos mil veintitrés, a las diecinueve horas,
- 3 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el lunes treinta de enero
- 4 del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. -----
- 5 1. Presidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----
- 6 2. Vicepresidente: Fernando Chavarría Quirós. -----
- 7 3. Regidores Propietarios: Carolina Arauz Durán, Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas
- 8 Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde
- 9 y William Rodrigo Rodríguez Román. -----
- 10 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas Maykall,
- 11 Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Duran, Melissa Valdivia Zúñiga, José
- 12 Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Brade Salazar. -----
- 13 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez
- 14 Mora, David Tenorio Rojas, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris
- 15 Vargas Soto. -----
- 16 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Katty Flores Gutiérrez, Luis Barrantes
- 17 Guerrero, Christian Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva. -----
- 18 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Rafael A. Vargas Brenes. -----
- 19 8. Secretario/a: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal.
- 20 9. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar, Asesor Legal. -----
- 21 **ARTÍCULO I.** -----
- 22 **Orden del día.** -----
- 23 **Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°04-2023** -----
- 24 **Presidente del Concejo Municipal PM 05-2023** -----
- 25 **Convocatoria a Sesión Extraordinaria.** -----
- 26 **Asuntos Urgentes.** -----
- 27 **Informes de Auditoría** -----
- 28 **Audiencias** -----
- 29 **Dictámenes de Comisiones.** -----
- 30 **Mociones.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26352

1 Control Político. -----

2 Copias de oficio para conocimiento. -----

3 ARTÍCULO II -----

4 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA 04-2023 -----

5 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2023. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2023, el cual por mayoría de votos se aprueba-----

9 ACUERDO N°1 -----

10 POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04-2023. -----

12 VOTOS EN CONTRA DEL ACTA N° 04-2023 -----

13 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ-----

14 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.-----

15 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo no voto el acta porque yo no estuve presente en la Sesión Ordinaria del lunes pasado.-----

17 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, yo igualmente no estuve por eso es que no la voto.-----

19 ARTÍCULO III -----

20 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 05-2023. -----

21 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones

23 Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.-----

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADADA
1	Depto Secretaria SM 0154-2023----	Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, adjunto para conocimiento del Honorable Concejo Municipal el informe de los	Presidentes de Comisión para conocimiento.---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26353

1			acuerdo ejecutados y pendientes por las
2			diferentes Comisiones del año 2022. Lo
3			anterior para lo que corresponda.-----
4	2	Leticia Alfaro	Me permito transcribirles el siguiente acuerdo
5		Alfaro, Secretaria	tomado por la Corporación Municipal de este
6		Municipal de	Cantón, en su Sesión Ordinaria del 12 de
7		Grecia, SEC-4758-	enero del 1023. Que dice: -----
8		2023 -----	Artículo VII, inciso 2, sub inciso a),b),c) y d)
9			acta 217 .Moción de los Regidores Mabel
10			Navarro Venegas y Guido Esteban González
11			Quesada. -----
12			Asunto: Prohibir el uso y venta sonora en el
13			cantón de Grecia. Motivación: "EN EL
14			CANTÓN DE GRECIA TODOS SOMOS
15			IMPORTANTES" (...) -----
16			ACUERDO N°19: A). DISPENSAR DEL
17			TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN
18			PRESENTADA. -----
19			ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
20			B). APROBAR LA MOCIÓN TAL Y COMO
21			FUE PRESENTADA, POR LO TANTO: -----
22			1. PROHIBIR EL USO Y VENTA DE
23			POLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE
24			GRECIA.-----
25			2. ACREDITAR QUE EN LOS
26			ESPECTÁCULOS DE CELEBRACIÓN DE
27			CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE REALICEN
28			EN EL CANTÓN, SOLO SE PERMITIRÁN EL
29			USO DE LUCES, DRONES Y DEMÁS
30			ARTEFACTOS SIMILARES. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26354

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

3. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE EN LAS FECHAS DE FESTIVIDADES EN LAS QUE SE SUELE UTILIZAR JUEGOS PIROTÉCNICOS, SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN AL RESPECTO. -----

4. RECALCAR QUE EL ACUERDO TOMADO NO AFECTA A LOS PATENTADOS QUE YA POSEEN LICENCIA COMERCIAL PARA LA VENTA DE ESTE TIPO DE PIROTECNIA.

5. INSTAR RESPETUOSAMENTE A LOS VENDEDORES DE PIROTECNIA CON LICENCIA COMERCIAL VIGENTE PARA LA VENTA, QUE SUSTITUYAN LA MISMA POR ELEMENTOS NO CONTAMINANTES, COMO JUEGOS DE LUCES, DRONES Y LASER. -----

6. ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PARA QUE NO SE GENEREN NUEVAS PATENTES PARA LA VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTÓN. -----

7. HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE PERIFONEO, CARTELES, REDES SOCIALES Y PRENSA LOCAL, EL ACUERDO TOMADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA PLENAMENTE. -----

-8. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE SE ENTREGUE EL ACUERDO A LOS PATENTADOS DEL CANTÓN. REMITIR EL



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26355

1		
2		
3		ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS
4		MUNICIPALES DEL PAÍS Y CONCEJOS
5		MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS.-----
6		9. REMITIR EL ACUERDO AL MINISTERIO
7		DE SALUD Y AL BENEMÉRITO CUERPO DE
8		BOMBEROS. ACUERDO APROBADO POR
9		UNANIMIDAD.-----
10		C) DECLARAR A GRECIA COMO UN
11		CANTÓN INCLUSIVO, AMIGABLE CON LAS
12		PERSONAS CON ENFERMEDADES
13		NEUROCOGNITIVAS Y COMPROMETIDA
14		CON EL BIENESTAR ANIMAL, TOMANDO
15		COMO LEMA: "EN EL CANTÓN DE GRECIA
16		TODOS SOMOS IMPORTANTES". ASÍ
17		MISMO, HACER DE CONOCIMIENTO
18		PÚBLICO, A TRAVÉS DE CARTELES,
19		REDES SOCIALES Y PRENSA LOCAL, EL
20		ACUERDO TOMADO, A FIN DE QUE SE
21		CONOZCA PLENAMENTE.-----
22		ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
23		D) INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN
24		MUNICIPAL PARA QUE INICIE EL
25		PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE
26		UNA POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL Y
27		LA MISMA SEA PRESENTADA INICIANDO
28		EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023,
29		PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN POR
30		PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. PARA ESTOS EFECTOS PROPORCIONAMOS A MODO DE GUÍA LA



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26356

1			POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL	
2			VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE	
3			CURRIDABAT. ACUERDO APROBADO POR	
4			UNANIMIDAD. -----	
5	3	Licda Martha	Adjunto encontrara el informe de labores y	Miembros del
6		Porras Martínez,	rendición de cuentas de la junta directiva	Concejo
7		Adliig 003-23 -----	saliente el sábado 14 de enero recién anterior	Municipal para
8			en la XII Asamblea Ordinaria, entregado a	conocimiento --
9			asociada/os para su consideración. -----	
10			Con este comunicado, nuestra participación	
11			finaliza en orden y con el cumplimiento de los	
12			inmuebles entregado bajo convenio los cuales	
13			continuarán en las mismas condiciones con la	
14			nueva junta directiva. -----	
15	4	Alcalde Municipal	En atención al oficio SM ACUERDO 3141-	Se toma nota----
16		MG-AG-00253-	2022, que comunica acuerdo tomado en	
17		2023 -----	Sesión Ordinaria N° 52-2022, celebrada el día	
18			30 de diciembre de 2022, artículo IX.II, donde	
19			se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita	
20			por la regidora Suplente Andrea Chaves	
21			Calderón, Regidores Propietarios Carlos	
22			Murillo Rodríguez y Xinia Vargas Corrales,	
23			referente a la actividad "Goico siente el verano	
24			en familia", programada para los domingos	
25			15,22 y 29 de enero de 2023. -----	
26			Al respecto me permito anexar el oficio DAD	
27			00137-2023 recibido el día 19 de enero del	
28			2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro	
29			Director Administrativo Financiero, quien	
30			indica que giró misiva DAD-00067-2023,	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26357

1		fecha 11 de enero de 2023, dirigida al Lic.
2		Roy Díaz Elizondo, jefe a.i, Departamento de
3		Policia Municipal, con copia al Suintendente
4		Marco Sandi Sandi, Jefa a.i. del departamento
5		de Policia Municipal, Fuerza Pública, enviada
6		por correo electrónico, solicitando
7		colaboración para la seguridad en el evento
8		citado. -----
9		Asimismo, indica que ha recibido por correo
10		electrónico, documento MSP.DM-DVURFP-
11		DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-0120-2023,
12		suscrito por el señor Adolfo Martínez Porras,
13		Jefe Distrital- Delegación Policial de Calle
14		Blancos, fechado 14 de enero de 2023,
15		confirmando apoyo por monitoreo en la
16		actividad mencionada. Lo anterior para sus
17		conocimientos. -----
18	5	Alberto Cabezas
19		Villalobos -----
20		sirva la presente para saludarlos (as),
21		felicitarlos (as) por su excelente labor y a la
22		vez pasar a comunicarles que deseamos una
23		audiencia con el objetivo que podamos crear
24		un convenio en el desarrollo de productos
25		turísticos y culturales accesibles e
26		innovadores para mejorar la experiencia de
27		ocio y recreación de personas con
28		discapacidad. Esto bajo los Objetivos de
29		Desarrollo Sostenible de la ONU,
30		considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación
		Solicitar al interesado enviar propuesta concreta de convenio para valoración del Concejo Municipal -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26358

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24	Paul Castro	Recurso de Apelación a Resolución	Comisión de
25	Vargas	043600202505 -----	Asuntos
26		Me presento ante este Concejo Municipal de	Jurídicos para
27		conformidad con el procedimiento señalado	estudio y
28		días atrás por el señor Alcalde Rafael Ángel	dictamen -----
29		Vargas Brenes, tendiente a apelar la resolución	
30		tomada por el señor Mario Rojas Sánchez,	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26359

1	Ingeniero Municipal, relativo a mi solicitud de
2	uso de suelo para ejecutar una actividad
3	comercial en un local comercial propiedad de
4	una sociedad anónima que represento, de
5	conformidad con las certificaciones aportadas
6	a los expedientes municipales a través de los
7	años, denominada Concepto Roris S.A cédula
8	jurídica 3-101-524540. (...) -----
9	III. CONCLUSIONES Y PETITORIA-----
10	Con vista en lo anterior, resulta evidente que
11	cumpliendo con la misma normativa municipal
12	que sirvió en el año 2008 para la aprobación
13	de la construcción del local comercial aludido,
14	ahora se deniega el uso de suelo para el fin
15	comercial que fue otorgado en su oportunidad,
16	sin cambios en la reglamentación ni
17	justificación alguna que haya hecho motivar la
18	resolución última, por lo que deviene en
19	improcedente por falta de sustentación,
20	puesto que las regulaciones internas de la
21	Municipalidad de Goicoechea contemplan un
22	marco de actividades comerciales permitidas
23	entre las que se encuentra la solicitada. -----
24	Además, la resolución de Ingeniería Municipal
25	constituye un acto discriminatorio sin
26	justificación alguna que haya hecho motivar la
27	resolución última, por lo que deviene en
28	improcedente por falta de sustentación,
29	puesto que las regulaciones internas de la
30	Municipalidad de Goicoechea contemplan un



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26360

1		
2		marco de actividades comerciales permitidas
3		entre las que se encuentra la solicitada. -----
4		Además, la resolución de ingeniería Municipal
5		constituye un acto discriminatorio sin
6		justificación alguna, ya que se ha demostrado
7		que en la zona cercana inmediata operan
8		otras actividades comerciales y continúan
9		otorgándose permisos recientes, tal como se
10		menciono acerca de la construcción en curso
11		de un ampilío local a tan solo 50 metros del
12		local comercial para el cual intercedo. -----
13		Es por tanto, en vista de que bajo un principio
14		de coherencia de los actos municipales que
15		brindan un marco de seguridad jurídica para
16		quienes solicitan invertir en el desarrollo del
17		Cantón, aunado a un historial de mantener un
18		registro limpio en el cumplimiento oportuno de
19		pago de los tributos municipales, es que
20		vengo a interponer formal Recurso de
21		Apelación contra la Resolución
22		043600202505 de fecha 21 de diciembre del
23		2022, a fin de que se otorgue el Uso de Suelo
24		requerido por Concepto Roris, S.A para los
25		finés de Centro de Pinturas y Materiales de
26		Construcción, de conformidad con la
27		normativa dispuesta en el Reglamento de
28		Zonificación vigente y demás normativa
29		aplicable.-----
30		IV. MATERIAL ADJUNTO ----- -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26361

1			
2		Para los fines de comprobación de lo actuado	
3		y argumentado adjunto: -----	
4		- Resolución 043600202505 del 21 de	
5		diciembre del 2022-----	
6		- Recurso de Revocatoria del 27 de	
7		diciembre del 2022.-----	
8		- Recordatorio de Recurso de	
9		Revocatoria del 13 de enero del 2023.-	
10		- Recurso de Apelación del 19 de enero	
11		del 2023.-----	
12		- Respuesta Alcaldía del 20 de enero del	
13		2023.-----	
14		- Resolución Uso de Suelo	
15		043600202500 del 17 de setiembre del	
16		2008.-----	
17		- Resolución Uso de Suelo	
18		0436002022500 del 5 de noviembre del	
19		2008 -----	
20		- Permiso UN-1363-08 del 17 de	
21		diciembre del 2008, planos de	
22		construcción -----	
23		- Resolución 451-2009 del 5 de octubre	
24		del 2009, patente municipal. -----	
24	7	Rodolfo Conejo	Comisión
25		Torres, Junta	Especial
26		Directiva CCDRG-	Asuntos Comité
27		JD-0011-2023 -----	Cantonal de
28			Deportes y
29			Recreación de
30			algún caso fortuito o fuerza mayor, que Goicoechea



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26362

1			amerte el cierre de alguna instalación por	para estudio y
2			emergencia, la dirección administrativa, será	dictamen-----
3			quien tome la decisión y lo comunique de	
4			manera oportuna. -----	
5	8	Rodolfo Conejo	Asunto: Respuesta al oficio SM ACUERDO	Comisión
6		Torres, Junta	3139-2023 -----	Especial
7		Directiva CCDRG-	El Comité de Deportes y Recreación de	Asuntos Comité
8		JD-0010-2023-----	Goicoechea actualmente cuenta con un	Cantonal de
9			promotor deportivo, el señor Luis Diego	Deportes y
10			Solano Solera, el cual se encarga de	Recreación de
11			supervisar las asociaciones deportivas y	Goicoechea
12			coordinar la logística y los programas de	para estudio y
13			juegos deportivos nacionales, coordina con	dictamen-----
14			los comités comunales de cada distrito la	
15			parte deportiva. -----	
16			En estos momentos para el comité no es	
17			viable ni rentable tener un promotor para cada	
18			distrito, ya que el costo aproximado para la	
19			contratación de un promotor deportivo es de	
20			¢620.550.00 mensual. No obstante, el comité	
21			valorara la posibilidad de contratar otro	
22			promotor deportivo para que se encargue	
23			exclusivamente de la parte deportiva y	
24			recreativa de los 7 distritos del cantón de	
25			Goicoechea. -----	
26	9	Rodolfo Conejo	Asunto: respuesta a los oficios SM ACUERDO	Comisión
27		Torres, Junta	0118-2023 y COMI-GOB Y ADM 14-2022. En	Especial
28		Directiva -----	atención a los oficios SM ACUERDO 0118-	Asuntos Comité
29		CCDRG-JD-008-	2023 y COMI-GOM Y ADM 14 donde solicita	Cantonal de
30		2023-----	informe de lo que sucedió en la piscina	Deportes y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26363

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

municipal, denunciado por el señor Álvaro Bolaños Arquin en el mes de junio del 2022 y las acciones que se tomaron al respecto. Por lo antes expuesto se detalla informe presentado por la señora Wendy Arce Cortes encargada de la piscina en ese momento. "(...) El viernes 3 de junio de 2022, se me indica por parte del encargado de mantenimiento que se requerían productos químicos para el control técnico de las piscinas, con los cuales no contábamos en ese momento. El mismo día se dio respuesta afirmativa por parte de la Junta Directiva, para realizar la compra de carácter urgente, se le hizo la solicitud de producto al proveedor. Se intenta dar el mantenimiento habitual con la cantidad mínima de producto requerido, lo cual afecto el aspecto la piscina, manteniendo los niveles mínimos que se requieren para su funcionamiento, bajando los valores de cloro y ph. Aun así, se logró mantener la piscina en uso, hasta que fuera posible la entrega de los productos. El señor Carlos Delgado, quien ha sido el proveedor de productos químicos para la piscina , indico que no contaba con el abastecimiento solicitado en ese momento, pero que haría lo posible por enviar una cantidad mínima de producto para levantar los niveles, así como brindar las instrucciones técnicas. El Sr. Delgado envió una parte del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26364

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

producto requerido el día lunes 06 de junio, por lo cual se inició con el proceso de estabilización de la piscina. -----
Para el día martes 07 de junio se cuenta con los químicos adecuados y siguiendo los procedimientos técnicos se logró la estabilización de la misma. -----
Para el miércoles 08 la piscina ya se encuentra en perfecto estado. -----
En cuanto a la disminución de la temperatura, se debió a que, en un calentador presento problemas, lo cual fue informado por el encargado y se procedió a llamar al técnico, quien en la visita logró resolver la situación.
Al día de hoy no se ha presentado ningún contratiempo en las piscinas en relación a la calidad, claridad y temperatura (...)” (El resaltado no corresponde al original). -----
A la fecha se tiene una planificación de mantenimiento preventivo de los equipos y calentadores, así como abastecimiento en bodega de cloro e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de la piscina.-----
Es importante destacar que la piscina municipal de Goicoechea es de carácter recreativa y se tiene como fin que sea del alcance de todos los usuarios del cantón de Goicoechea y cantones circunvecinos, es por esto que, debido a la alta demanda, se mantiene abierta en atención del público de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26365

1		las 05:00 hrs a las 21:00 hrs donde se atiende
2		poblaciones de todo tipo. Es por este alto
3		transito que el manteamiento debe ser muy
4		riguroso, con las cantidades de productos
5		químicos necesarios. -----
6		En razón de este desabastecimiento es que el
7		agua se vio turbia como indica la persona que
8		interpuso la queja, lo cual se solvento en
9		pocos días. Asimismo, se realizó una compra
10		anual, para tener suficiente producto, para
11		darle a la piscina el mantenimiento adecuado.
12	Ronald Porta-----	La Tesorería de la Asociación de Promoción y
13		de Emprendimientos Korobó de Goicoechea:
14		les saluda cordialmente y les desea a ustedes
15		que gocen de perfecta salud.-----
16		Les presento el Informe económico financiero
17		de la Asociación de Promoción y de
18		Emprendimientos Korobó de Goicoechea al
19		31 de Diciembre 2022, cumpliendo así con lo
20		contemplado en el Nuevo Reglamento de
21		Administración, Uso y Funcionamiento de los
22		Inmuebles e Instalaciones Comunales
23		Deportivas y Parques públicos, de la
24		Municipalidad de Goicoechea, que dice lo
25		siguiente: -----
26		En el Artículo 10. Informe de Gestión: Las
27		organizaciones indicadas en el artículo 4°.
28		Anterior que administren inmuebles propiedad
29		de la Municipalidad, deberá rendir
30		anualmente, un informe contable y de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26366

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, la que, dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. -----
Este Informe que presento son los siguientes:
1-Informe de Tesorería al 31 de Diciembre 2022-confeccionado por el Señor Ronald Porta Porras. -----
2-Datos históricos de 1981 a Setiembre 2021, antes de la Constitución de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea. -----
3-Datos históricos del 25 de Setiembre 2021 al 22 de octubre 2021, desde la Creación de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, hasta el momento del Levantamiento de la Clausura del Salón Comunal de Korobó, el Protocolo para uso de salón comunal de Korobó. -----
4-Datos históricos de Noviembre y Diciembre 2021, desde la Apertura del Salón Comunal de Korobó hasta el fin de año 2021.-----
5- Datos históricos de Enero 2022 a Marzo 2022, desde el comienzo del año 2022 hasta antes de la inscripción de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26367

1		Goicoechea en la Tributación Directa-
2		Ministerio de Hacienda.-----
3		6- Datos históricos de Marzo 2022 al 31 de
4		Diciembre 2022, después de la Inscripción de
5		la Asociación de Promoción y de
6		Emprendimientos Korobó de Goicoechea en
7		la Tributación Directa-Ministerio de Hacienda
8		hasta el fin de año 2022. -----
9		Quedan pendientes por parte de la Contadora
10		de la Asociación de Promoción y de
11		Emprendimientos Korobó de Goicoechea: Los
12		Balances y Estados Financieros de la
13		Contadora Doña Elizabeth Snowball, que
14		Doña Elizabeth está confeccionando,
15		incluyendo el Cierre Fiscal para la Tributación
16		Directa al 31 de Diciembre 2022. La
17		Presidencia de la Asociación de Promoción y
18		de Emprendimientos Korobó de Goicoechea
19		les hará llegar el Informe de Presidencia al 31
20		de Diciembre 2022, conjuntamente.-----
21		Todo de acuerdo con los esfuerzos y las
22		actividades realizadas con transparencia de
23		nuestra asociación.-----
24		Por lo pronto agradezco su fina atención de
25		leer estos informes y comprender la
26		importancia de nuestra Asociación, en el
27		Desarrollo Social y Económico, de
28		Emprendimientos y Organización comunal en
29		-----
30		-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26368

1			la Comunidad de Korobó y Pueblos aledaños, para la Región de Mozotal, Ipís y colindantes con Coronado.-----	
2				
3				
4	11	Alcalde Municipal	Anexo oficio DRH 0077-2023, de fecha 20 de	Comisión de
5		MG-AG-00295-	enero de 2023, suscrito por la Licenciada	Asuntos
6		2023-----	Arlene Cordero Fonseca, jefe del	Sociales
7			departamento de Recursos Humanos, donde	estudio y
8			rinde informe a traslado de nota con fecha de	dictamen -----
9			17de enero del 2023, suscrita por el señor	
10			Guillermo Vindas Miranda, Inspector de la	
11			Dirección de Ingeniería, Operaciones y	
12			Urbanismo, quien solicita se le apruebe	
13			solicitud de beca de estudios en la carrera de	
14			Licenciatura en Ingeniería Civil en la	
15			Universidad Central, en el cual señala que en	
16			revisión del expediente de beca, se tiene que	
17			según el récord de notas cumplió con lo	
18			establecido en el contrato de beca. Lo anterior	
19			para su valoración y aprobación.-----	
20	12	Alcalde Municipal	Anexo oficio DRH 0078-2023, de fecha 20 de	Comisión de
21		MG-AG-00297-	enero de 2023, suscrito por la Licenciada	Asuntos
22		2023-----	Arlene Cordero Fonseca, jefa del	Sociales
23			Departamento de Recursos Humanos,	estudio y
24			referente a traslado de nota con fecha de 17	dictamen-----
25			de enero del 2023, suscrita por el señor Luis	
26			Fernando Villalobos Vargas Dibujante a.i de la	
27			Dirección de Ingeniería, Operaciones y	
28			Urbanismo, quien solicita se le apruebe	
29			solicitud de beca de estudios en la carrera de	
30			Ingeniería Civil en la Universidad Central, en	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26369

1			el cual señala que en los registros de esa
2			Unidad Administrativa el señor Villalobos
3			Vargas no ha solicitado con anterioridad dicho
4			beneficio. Lo anterior para su estudio y
5			valoración. -----
6	13	Alcalde Municipal	Este despacho hace del conocimiento el
7		MG-AG-00281-	recibido del oficio SM ACUERDO 0141-2023,
8		2023-----	que comunica acuerdo tomado en Sesión
9			Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19
10			de enero de 2023, artículo III.V donde se
11			aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-
12			2023 de la Comisión de Obras Públicas que
13			notifica el oficio SM ACUERDO 2488-2022 al
14			interesado para su conocimiento, siendo que
15			el mismo no requiere mayor tramite por parte
16			de esta Alcaldía. -----
17	14	Alcalde Municipal	Anexo oficio DRH-0063-2023, de fecha 20 de
18		MG-AG-00304-	enero del 203, suscrito por la Licda. Arlene
19		2023.-----	Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de
20			Recursos Humanos, referente a traslado de
21			nota con fecha del 10 de enero del presente
22			año, suscrita por el señor Carlos Francisco
23			Rojas Jiménez Misceláneo, quien solicita se le
24			dé continuidad a la beca de estudios en la
25			carrera de Bachillerato en Administración de
26			Empresas, correspondiente al I cuatrimestre
27			2023, indicando el Depto. de Recursos
28			Humanos que el citado funcionario cumplió
29			con lo establecido en el contrato de beca.
30			Dado lo anterior este Despacho solicita se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26370

1			valore por parte de ese Órgano Colegiado el
2			otorgamiento de beca, para el I cuatrimestre
3			2023, en la carrera de Bachillerato en
4			Administración de Empresas, a favor del
5			funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.
6	15	Alcalde Municipal	En atención al oficio SM ACUERDO 0048-
7		MG-AG-00293-	2023, que comunica acuerdo tomado en
8		2023.-----	Sesión Ordinaria N° 02-2023, celebrada el día
9			09 de enero de 2023, artículo IV.VI, donde se
10			aprobó el Nombramiento de la Comisión de
11			Accesibilidad de la Municipalidad de
12			Goicoechea con un representante asignado
13			por parte de la Dirección de Desarrollo
14			Humano. -----
15			Me permito adjuntar el oficio DH-0025-2023,
16			recibido en este Despacho el 20' de enero de
17			2023, suscrito por el Doctor Luis Hidaigo
18			Pereira, Director de Desarrollo Humano,
19			indicando que la representante asignada ante
20			la Comisión de Accesibilidad por la Dirección
21			será la Licda. Rocío Sánchez Jiménez, Jefa
22			Oficina de Diversidad. -----
23	16	Alcalde Municipal	Remito el oficio recibido el 20 de enero de
24		MG-AG-00298-	2023 en este Despacho, suscrito por la Licda.
25		2023-----	Martha Porras Martínez, Presidenta
26			Asociación de Desarrollo Integral Ipís, quien
27			adjunta el informe de labores y la rendición de
28			cuenta de la Junta Directiva saliente que
29			finaliza ya su periodo en dicha Asociación. Lo
30			anterior para el conocimiento de ustedes.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26371

1	17	Carlota Chaves Mora.-----	Han pasado más de 7 meses desde que el señor Luis Cortés les informó formal y legalmente de lo ocurrido con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. ----- En esa ruta seguida respetuosamente por el señor Cortés se esperó, de parte de Ustedes, una intervención ante los atropellos a los que se han visto sometidos los atletas con necesidades especiales; pero acá estamos – vencido ahora sí el plazo que les fue otorgado por la Sala Constitucional con la autoridad y obligatoriedad que ello reviste – y siguen Ustedes sin habernos comunicado lo que hayan resuelto en tomo al caso que nos ocupa y sigue el grupo de natación, por lo tanto, presentándose a los entrenamientos con total desasosiego. ----- Si ya lo resolvieron y no nos lo comunicaron, no tendríamos claro el porqué de ello, pues parte integrante de su obligación era comunicarnos su decisión para que el grupo como tal tome las decisiones pertinentes. Si no lo han resuelto, deben tener claro que desatendieron una orden de la Sala IV y las consecuencias que de ello se derivan.----- Para el grupo – y es un tema tan claro que no puede obviarse su comentario – Ustedes no han sido afectados por la burocracia, sino que este asunto ha estado revestido de desidia	Comisión Especial Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea para estudio y dictamen-----
---	----	------------------------------	---	---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26372

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18	Licda. Flor del Rio	desde un principio porque nada justifica que
19	Rivera Pineda.-----	hayan pasado ya 7 meses sin que ustedes
20		hayan externado y asumido una posición,
21		cualquiera que esta sea, para que atletas,
22		padres, voluntarios y entrenador realicen lo
23		que tengan que hacer a partir de ello.-----
24		La respuesta deben darla, ya sea porque se
25		denuncie en los tribunales comunes su
26		desobediencia a la autoridad o porque
27		finalmente nos comuniquen en definitiva qué
28		van a hacer antes de que ello ocurra; pero es
29		un asunto de asumir una actitud, una posición,
30		según el mandato que como servidores
		públicos tienen. -----
		El grupo es completamente claro que todo
		esto no ha sucedido por casualidad y que de
		todo se saca una enseñanza.-----
		Yo, Flor del Rio Rivera Pineda, cedula 6-0124-
		0427, mayor de edad, vecina del Distrito de
		Calle Blancos, solicito se me tome en cuenta
		para participar como Fiscal de la Junta
		Administrativa del Cementerios de
		Goicoechea. Cabe mencionar que durante el
		periodo 2019-2022 estuve nombrada en la
		Directiva de dicha junta, por lo que mis
		atestados se encuentran ya en poder de dicho
		Consejo. Además, declaró bajo fe de
		Juramento que, a la fecha, actualmente no
		tengo ningún grado de parentesco de
		consanguinidad, ni por afinidad con el Alcalde,
		Comisión de
		Gobierno y
		Administración
		para estudio y
		dictamen-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26373

1			ni la Vicealcaldesa, y ningún miembro del
2		Consejo Municipal ni trabajadores	
3		Municipales. -----	
4	19	Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 2854-
5		MG-AG-00323-	2022, que comunica acuerdo tomado en
6		2023.-----	Sesión Ordinaria N° 48-2022 celebrada el día
7			28 de noviembre de 2022, artículo IX.II.,
8			donde se aprobó el Por Tanto de la moción
9			suscrita por el Regidor Propietario Carlos
10			Calderón Zúñiga, según detalla: -----
11			Punto A. Randall Orozco Salazar -----
12			Inciso I: Dirección Jurídico y Vice Alcaldía
13			Municipal. -----
14			Me permito adjuntar el oficio MG-AG-VA-007-
15			2023, recibido en este Despacho el 23 de
16			enero de 2023, suscrito por la señora Reina
17			Irene Campos Vicealcaldesa Municipal, quien
18			remite el oficio DAD 00147-2023, suscrito por
19			el Licenciado Sahid Salazar Castro Director
20			Administrativo Financiero, indicando que la
21			obra denominada "Mejoras Espacio donde se
22			ubica San Miguel Arcángel: Cerramiento con
23			malla y colocación de Luminaria solar. Distrito
24			de Rancho Redondo", por la suma de
25			¢1.800.000.00, no tuvo ejecución en el
26			período 2022 y tramitado el Presupuesto
27			Extraordinario, que requerirá refrendo
28			contralor. -----
29			-----
30			-----

Comunicar al interesado.
Solicitar a la Administración su pronta presupuestación y ejecución.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26374

1	20	Alcalde Municipal MG-AG-00318- 2023-----	En atención a oficio SM ACUERDO 0017- 2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2023, celebrada el día04 de enero de 2023, artículo VIII.X donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 47- 2022 de la Comisión de Asuntos Educativos, que solicita a la Administración Municipal cuál es la estrategia de recuperación y desglose de los montos adeudados, me permito anexar oficio MG-AG-DAD-CLP-0014-2023, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, en el cual brinda lo requerido. -----	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen-----
2	21	Alcalde Municipal MG-AG-00326- 2023-----	En atención al oficio SM ACUERDO 3027- 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2022, celebrada el día 19 de diciembre de 2022, artículo VIII.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 86- 2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que detalla: ----- 1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud del señor Fabio Mora, en virtud que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos el cual se adjunta. -----	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26375

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17	22	Ronald Porta-----	Se toma nota----
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26376

1	A todos los asociados, quienes me han
2	permitido servirles como yo he creído es mejor
3	y de quienes he recibido su total respaldo, lo
4	que ha facilitado mi labor.-----
5	A mis compañeros de Junta Directiva, quienes
6	con su entrega y mística han desempeñado
7	un rol fundamental en la consecución de los
8	objetivos propuestos (salón comunal,
9	parques, actividades de bienestar social y de
10	emprendimientos).-----
11	Una organización, encargada de velar por el
12	bienestar, las necesidades de los asociados
13	del barrio, que prestan real interés, que asume
14	liderazgo y participación. Que le da
15	seguimiento a los proyectos, que planifica
16	reuniones informativas, trabajos y acciones,
17	se lleva control de las zonas de vulnerabilidad,
18	se cuida el medio ambiente, se activa
19	dispositivos de prevención, control y
20	seguridad con las Autoridades, las
21	Instituciones, actores de la Salud y la
22	Comunidad, para prevenir y actuar ante los
23	peligros, los eventos, velar por la seguridad de
24	los asociados de la Comunidad. -----
25	En la medida que nos vamos organizando
26	como comunidad, nos vamos dando a
27	conocer, tanto en los espacios intelectuales,
28	municipales, en la Iglesia y en el liderazgo
29	comunal. -----
30	-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26377

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Proveer bien común o bienestar social es impulsar: la solidaridad de todos, la colaboración de todos, comunidad, instituciones públicas y privadas, trabajadores sociales, profesionales, empresarios, médicos, enfermeras, líderes de la comunidad, directivos, comprometidos y entregados a la tarea urgente de construir un mundo mejor a través del trabajo, la responsabilidad y el compromiso de cada persona. Identificarse con la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea. A partir del esfuerzo conjunto, el servicio social se diseña de una forma que la persona sienta un justo nivel de desafío en el logro de la solución de su problema, lo que provoca un esfuerzo sincero de éxito y un sentimiento que avanza, que tiene que ver con valores de justicia, fraternidad y solidaridad, como muy bien lo expresa Debravo (1979: 12)
LAS OPORTUNIDADES SE ASUMEN CON RETOS, CON LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, SE CAMINA, ABRE LAS MANOS, CRUZA FRONTERAS Y ALCANZA, LUCHAS, VALENTÍA Y ESFUERZOS.-----
El desenvolvimiento y el Progreso de los Pueblos, las Comunidades, se deben a los Líderes Visionarios, que con sus talentos y aportes han contribuido a que las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26378

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Comunidades avancen. Obras que se han levantado para el Desarrollo. Obras como: el Salón Comunal de Korobò, el parque infantil, los parques recreativos, las canchas deportivas, la construcción de los templos católico y evangélico, entre otros.-----
Con esfuerzo y constancia se va afirmando los cimientos de labranza. Hacia una meta que hemos de alcanzar.-----
"El mundo camina hacia una serie de amor y de fraternidad. La miseria desaparecerá de la faz de la tierra. La igualdad de derechos y oportunidades se impondrá a pesar de los que luchan por entorpecer; venid a la lucha, hermano. ¡Que lo que ha de ser, será más pronto si nuestros brazos empujan los molinos de la historia".-----
Al tener una Misión se van abriendo los surcos de la Fe y la Confianza.-----
Al Tener la visión de Progreso es que vamos construyendo esperanzas.-----
Con el compromiso y el accionar se van construyendo ciudades.-----
A las personas que nos han colaborado de nuevo las gracias ya que ha sido fundamental su participación para que la Junta Directiva se haya conducido dentro de la legalidad, respetando en todo momento lo que nuestra Ley Orgánica estipula.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26379

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

A partir de marzo del 2020 el panorama en Costa Rica giró abrupta y negativamente en el campo de la salud y el económico debido al COVID 19, lo que nos obligó a reinventarnos en nuestra vida profesional, familiar y por supuesto que como Asociación.-----
Hemos dejado de lado algunos proyectos de suma importancia a partir de esa fecha, para atender responsablemente la emergencia del Covid-19, con nuevos protocolos de ingreso al salón comunal, incluyendo la clausura del salón comunal de Korobó en marzo 2018, mejoras del salón comunal cuando en asocio con la Alcaldía se ha determinado su necesidad, así como de implementar en los trámites requeridos y viables.-----
Sin embargo, hemos aprovechado para dar mantenimiento y limpieza a las instalaciones del salón comunal, y hoy podemos decir que está en condiciones de uso y conservación. (Habilitado). Quedan pendientes mejoras del parque infantil, los parques recreativos, las canchas deportivas.-----
Me queda la gran satisfacción de que en esta administración hemos alcanzado un gran objetivo: establecer actividades de bien común, de emprendimientos, manualidades, cursos de zumba, de taekwondo, celebración del 41 Aniversario de la Fundación de la Urbanización de Korobó, Día de las Madres,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26380

1			Actos Cívicos del Día de la Independencia,
2			Día del Niño, Decoración Navideña del Salón
3			comunal y de los parques, Actividad Navideña
4			para los Niños y la Familia, Actividades de
5			apoyo y de bienestar social, Acompañamiento
6			y velación de cuerpos de vecinos, y
7			solidaridad a sus familias.-----
8			Nuevamente agradezco a Dios Padre por la
9			oportunidad de servir a esta asociación y a la
10			Comunidad de Korobó, y devolverle una
11			pequeña parte de lo que esta Comunidad me
12			ha inspirado como persona y como líder.-----
13			Esperando seguir sirviéndoles a todos
14			ustedes, muchas gracias.-----
15	23	Licda Yoselyn	Adjunto publicaciones del Diario Oficial La
16		Mora Calderón	Gaceta N°9, fechada 19 de enero de 2023,
17		Depto Secretaria	relacionados a los acuerdos tomados por el
18		SM 0210-2023----	Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 02-
19			2023, celebrada el 09 de enero de 2023,
20			Artículo IX.III, "Modificación del Artículo 2° del
21			Reglamento de Administración, Uso y
22			Funcionamiento de los Inmuebles e
23			Instalaciones Comunales, Deportivas y
24			Parques Públicos" el cual se encuentra en
25			consulta pública la cual vence el 02 de
26			febrero, Artículo IX.I referente al Traslados de
27			Sesiones Ordinarias por días feriados y
28			Artículo IV.III concerniente a la "Firmeza del
29			Reglamento de Movilidad Peatonal y Aceras
30			del Cantón de Goicoechea. -----
			Se toma nota---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26381

1			Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.-----	
2				
3	Elizabeth Roxana Velluti	Murillo	La suscrita Elizabeth Roxana Velluti Murillo, número de cédula 1-0566-0760 en mi calidad de presidenta de la Junta de Educación Carlos Gagini Escuela Valeriano Fernández Ferraz (Dr. Ferraz); quisiera saber cómo va el trámite con el contratista Roger Mora Vargas sobre la garantía del proyecto Mejoras en la Escuela Dr. Ferraz que ingeniería estaba tramitando según oficio MG-AG-DI-3188-2022.-----	Solicitar a la Administración Municipal informe al respecto.-----
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12	Carlos Alfaro	Alfaro	Por medio de la Presente el suscrito Carlos Alfaro Mata, Mayor, casado, vecino de Goicoechea, con cédula de identidad número 1-0488-0728, me permito presentar ante el Consejo Municipal mi candidatura para asumir la Fiscalía de la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, para el periodo 2023-2024.-----	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen-----
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20	Ana Carolina Andrade Fuentes	Carolina Andrade Fuentes	Yo Ana Carolina Andrade Fuentes cédula 1-1231-0399 madre de familia de la menor Arianna Valentina Fuentes Andrade, estudiante de la Escuela Los Ángeles de Ipís, vecina de Zetillal en el Distrito de Ipís. Hago de su conocimiento que en el proceso de becas que se llevó a cabo en el Concejo de Distrito de Ipís, no realizaron convocatoria y al ser de escasos recursos y tengo una hija que cursa el segundo grado, solicito que me tomen-----	Trasladar al Concejo de Distrito de Ipís e informe al Concejo Municipal-----
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26382

1			
2		en cuenta para poder optar por una beca municipal. -----	
3	27	Auditor Interno	Conforme a un estudio especial realizado por
4		Municipal MGAI-	esta Auditoría se concluye que los siguientes
5		0026-2023-----	miembros de la Junta Directiva del Comité de
6			Deportes y Recreación del Cantón de
7			Goicoechea, han infringido el Reglamento
8			Autónomo de Organización y Funcionamiento
9			del Comité Cantonal de Deportes y
10			Recreación del Cantón de Goicoechea y los
11			Comité Cantonal de Deportes y Recreación
12			del Cantón de Goicoechea y los Comités
13			Comunales de Deportes: Ver detalla en anexo
14			Patricia Sánchez Soto 13 ausencias
15			Angélica Camacho 14 ausencias
16			Méndez
17			Hazel Martínez Meneses 10 ausencias
18			Rodolfo Conejo Torres 11 ausencias
19			Yeikol Zúñiga Vargas 14 ausencias
20			Verin Jafet Blanco Mora 23 ausencias
21			Gerardo Sánchez Loria 06 ausencias
22			En lo que corresponde la normativa indicada
23			refleja: -----
24			CAPÍTULO VI-----
25			De las sesiones de la Junta Directiva -----
26			Artículo 29.- El Comité Cantonal deberá
27			sesionar en forma ordinaria por lo menos una
28			vez cada quincena, los demás órganos
29			conforme con lo que establece este-----
30			-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26383

1		
2		Reglamento. -----
3		Artículo 19.-Los miembros del Comité
4		Cantonal podrán ser destituidos por las
5		siguientes causas: -----
6		a) Ausencia consecutiva a cinco sesiones
7		sin justificación. -----
8		b) Ausencia alterna injustificada a ocho
9		sesiones del Comité durante un año.
10		Será causa justificada de ausencia los
11		permisos otorgados por la Junta
12		Directiva para ausentarse del país,
13		enfermedad o compromisos laborales
14		excepcionales debidamente
15		comprobados. -----
16		c) Por violación evidente a las leyes y
17		reglamentos que rigen la materia.-----
18		d) Por inhabilitación judicial. -----
19		e) Por el uso indebido de bienes o
20		recursos del Comité Cantonal. -----
21		f) Por incurrir en actos contrarios a la
22		moral, a las buenas costumbres,
23		máximos principios deportivos en
24		cualquier disciplina; así como
25		pretender u obtener provecho para si o
26		para un tercero en razón de su cargo
27		en el Comité, o la falta grave a
28		cualquiera de las obligaciones como
29		miembro del Comité. De acuerdo a lo
30		expuesto y de conformidad en el inciso
		d) del artículo 22 de la Ley General de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26384

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		Control Interno, es competencia de la
14		Auditoría Interna, “advertir a los
15		órganos pasivos que fiscaliza sobre las
16		posibles consecuencias de
17		determinadas conductas o decisiones,
18		cuando sean de su conocimiento”, por
19		lo que, advertimos sobre la necesidad
20		de que a la brevedad, se tomen las
21		medidas correspondientes a efecto de
22		que se cumpla en todos sus extremos
23		con lo establecido en el bloque de
24		legalidad vigente. -----
25	28	Alcalde Municipal
26		MG-AG-00363-
27		2023-----
28		En atención al oficio SM ACUERDO 2581-
29		2022, que comunica acuerdo tomado en
30		Sesión Extraordinaria N° 23-2023, celebrada
		el día 03 de noviembre de 2022, artículo
		II.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del
		Dictamen N° 76-2022 de la Comisión de
		Asuntos Sociales, que otorga en
		Administración a la Asociación Especifica Pro
		Mejoras El Nazareno, El Salón Comunal,
		conforme al artículo 40 de la Ley de
		Planificación Urbana Zona Municipal, frente a
		la Plaza de Deportes El Nazareno Ipís. Al
		respecto me permito remitir copia
		debidamente firmada entre las partes del
		CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
		ASOCIACIÓN PRO MEJORAS EL
		NAZARENO. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26385

1	29	Alcalde Municipal MG-AG-00366- 2023-----	En atención SM ACUERDO 2272-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre de 2022, Artículo VIII.XII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 120-2022 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración para que proceda a indicar si se tiene prevista la interferencia indicada de la Dirección de Tránsito oficio MOPT 03-05-01-0227-202. Al respecto me permito anexar el oficio MG-AG-UTGVMG-0014-2023, recibido el día 24 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien informa que dicha intervención de la demarcación fue incluida en el proyecto presentado y ya se cuenta con la respectiva orden de compra por lo cual se estará ejecutando en los primeros meses del 2023. Lo anterior para sus conocimientos.-----	Comisión de Obras Públicas para conocimiento---
2	30	Angela Brenes Secretaria a.i del Concejo Municipal de LA Unión, MLU-SM-023-23- 2020/2024-----	El Honorable Concejo Municipal de la Unión en Sesión Ordinaria N° 216, realizada el jueves 12 de enero de 2023, Capítulo Séptimo, denominado Mociones y Proposiciones, trato la Moción, presentada por el regidor Leonardo Jiménez, que contiene la siguiente recomendación: ----- (...)------ POR TANTO: -----	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26386

1		Conscientes de la necesidad de un mejor	
2		servicio y ante los impactos económicos que	
3		ha tenido la pandemia en el servicio de	
4		transporte público, este Concejo Municipal	
5		acuerda proponerle a la asamblea legislativa,	
6		al gobierno de la república y a la ciudadanía	
7		en general las siguientes acciones en materia	
8		de movilidad urbana y transporte: -----	
9		PRIMERO: que el Concejo Municipal de la	
10		Unión se pronuncie en contra del proyecto	
11		22.530, considerando que lesiona la calidad	
12		del servicio que reciben las personas usuarias	
13		y las personas con discapacidad.-----	
14		SEGUNDO: Desarrollar -----	
15	Manuel Detrinidad	Quien suscribe, Manuel Detrinidad Gaitán,	Comisión de
16	Gaitán	Abogado, carné 18923, cédula 8-090-235, en	Asuntos
17		mi condición de apoderado especial judicial	Jurídicos para
18		del señor Sergio Arnoldo Chinchilla Coto,	estudio y
19		mayor, casado dos veces, cédula de identidad	dictamen-----
20		número 1-0622-0079 y vecino de San José,	
21		Guadalupe, El Carmen, frente al Condominio	
22		Valle Alto, me presento con respeto a	
23		interponer RECURSO DE APELACIÓN contra	
24		la Resolución Administrativa O.V. 385-2022 y	
25		el SILENCIO NEGATIVO de la Oficina de	
26		Valoración y del Concejo Municipal en torno al	
27		Recurso de Revocatoria y Apelación	
28		respectivamente, para que sea elevado al	
29		TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO; de	
30		conformidad con lo siguiente:-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26387

1	I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL	
2	RECURSO-----	
3	Se otorga el derecho al administrado para	
4	interponer un eventual Recurso de -----	
5	Apelación ante el Tribunal Fiscal	
6	Administrativo, por el Silencio Negativo tanto	
7	de la Oficina de Valoración como del Concejo	
8	Municipal en torno al Recurso de -----	
9	Revocatoria y Apelación respectivamente, de	
10	conformidad con los artículos 19 -----	
11	de la Ley de Impuesto sobre Bienes	
12	Inmuebles y 156 del Código de Normas y -----	
13	Procedimientos Tributarios; veamos los	
14	antecedentes: -----	
15	(...)------	
16	IV.- PRETENSION-----	
17	Según lo expuesto, se solicita dictar mediante	
18	resolución fundada, lo siguiente:-----	
19	1. Declarar con lugar el presente recurso de	
20	apelación y, por ende, revocar la Resolución	
21	Administrativa O.V. 385-2022.-----	
22	2. Posteriormente, proceder a subsanar los	
23	defectos formales señalados.-----	
24	3. Y, por último, conceder la aplicación de los	
25	beneficios de la Ley N.º 9071 respecto la finca	
26	01-342963-000 propiedad del recurrente	
27	respecto el avalúo como corresponde.-----	
28	32 Carmen Fuentes	Comisión de
29	Salas.-----	Asuntos
30	nueva suscripción del Convenio suscrito entre	Sociales para



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26388

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

la Asociación de Vecinos Residencial Lomas de Tepeyac Etapa II y la Municipalidad de Goicoechea, para la administración de los parques infantiles y zonas verdes, el cual venció el pasado 10 de enero-----
Para tales efectos, les adjuntamos la siguiente documentación: -----
1. Certificación de Personería Jurídica, con mención de la composición del Órgano administrador.-----
2. Declaración jurada de que nuestros libros de actas de Junta Directiva, Asambleas y Libro de asociados están al día. -----
3. Copia del proyecto que solicitamos desarrollar para el año 2023 y que está debidamente aprobado por la Municipalidad. -----
4. Formulario de solicitud para Administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos. -----
Nuestra Asociación desea continuar con la administración de los parques para seguir brindando a la comunidad un lugar donde puedan ejercitarse y tener un sano esparcimiento con sus familias. En el parque N° 1 y cancha de deportes ya se está concluyendo la construcción de los servicios



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26389

1			sanitarios, mientras que en el Parque N° 2 se	
2			realizarán importantes mejoras según el	
3			detalle en el anexo del Proyecto del año	
4			2022/2023.-----	
5	33	Juan Carlos	Reciban un cordial saludo de parte de la Unión	Comisión de
6		Solano E	Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, por	Asuntos
7		UCAGOICO-006-	este medio les comunicamos lo siguiente:-----	Sociales para
8		2023-----	1. Por acuerdo de sesión N° 203 llevada	estudio y
9			a cabo el pasado martes 24 de enero	dictamen-----
10			se hace solicitud del inmueble	
11			municipal ubicado 500 metros al sur de	
12			la Iglesia Católica de nuestra señora de	
13			Guadalupe, donde anteriormente	
14			estuvo administrado por la	
15			Organización Reto Juvenil.-----	
16			2. Declaro bajo juramento que todos los	
17			libros contables se encuentran al día,	
18			mismos que durante todos los años	
19			han sido presentados ante la Dirección	
20			Nacional de Comunidades	
21			DINADECO, por lo que doy fe de que	
22			los mismos están debidamente	
23			actualizados.-----	
24	34	Lic. Luis Alfredo	Asunto: Integración Junta Administrativa de	Secretaría
25		Del Castillo Marín	Cementerios de Goicoechea 2023-2024.-----	Municipal
26		Director	Estimada Licenciada;-----	proceda a
27		Administrativo	Con autorización de la Licda. Areadnne	actualizar
28		,JADCG-ADM-	Umaña Álvarez, Presidenta de la Junta	información.
29		016-2023-----	Administrativa de Cementerios de	
30			Goicoechea, muy respetuosamente me dirijo	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26390

1		a ustedes con el fin de hacer de su
2		conocimiento lo indicado en Acuerdo N°2,
3		según lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria
4		01-2023, de fecha 09 de enero 2023, respecto
5		a la conformación del directorio para el
6		periodo 2023-2024 de la Junta Administrativa
7		de Cementerios de Goicoechea. -----
8		Según lo anterior la integración de la Junta
9		Administrativa de Cementerios de
10		Goicoechea, periodo 2023-2024 quedo
11		conformada de la siguiente manera:
12		-Presidenta: Sra. Areadhne Umaña Álvarez --
13		-Vicepresidenta: Sra. Flor de María Retana
14		Blanco-----
15		- Secretario: Sr. Guillermo Fonseca González
16		-Vocal 1: Sr. Christopher Salas Villalobos-----
17		-Vocal 2: Licda. Hellen Zambrana Jiménez----
18		Lo anterior para ser de conocimiento de esta
19		corporación. -----
20	35	Reciba un saludo cordial, en reunión
21	William Rodriguez	celebrada el día 09 de enero de 2023 con la
22	Román, CENAM	presencia de Lilliam Guerrero Vásquez,
23	001-23-----	Fernando Chavarría Quirós, Lorena Miranda
24		Carballo y Xinia Vargas Corrales, como
25		asesores: Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron
26		y Lic. David Salazar de BSA Consultores, en
27		la cual se conforma el directorio de dicha
28		Comisión y 23 de enero de 2023, con la
29		presencia de las Regidurías: William
30		Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo y
		Se toma nota----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26391

1			Xinia Vargas Corrales, como asesor: Lic. David Salazar de BSA Consultores, mediante la cual se establecen los días y hora de reuniones ordinarias de la Comisión, quedando de la siguiente manera:----- Lilliam Guerrero Vásquez--Presidencia.----- William Rodríguez Román Vicepresidencia.--- Lorena Miranda Carballo--Secretaría.----- Se estableció el horario de reuniones para los 2° y 4° lunes de cada mes a las 6:00 p.m., mediante herramienta virtual Zoom.-----	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12	36	Ana Patricia	La suscrita del Depto. ele Secretaría del	Se toma nota---
13		Murillo Delgado	Concejo Municipal ele Belén, le notifica el	
14		Depto. Secretaría	acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria	
15		del Concejo	No.04-2023, celebrada el diecinueve ele	
16		Municipal, Ref.	enero del dos mil veintitrés, que literalmente	
17		0410/2023-----	dice:-----	
18			CAPÍTULO IV -----	
19			MOCIONES E INICIATIVAS-----	
20			ARTÍCULO 10. Se conoce Moción que	
21			presentan los Regidores María Antonia Castro	
22			Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises	
23			Araya Chaves y Marjorie Torres Borge.-----	
24			MOCIÓN Apoyo al Proyecto de Ley N°22.421	
25			MENSTRUACION Y JUSTICIA, MOCION	
26			CON DISPENSA DE TRAMITE DE	
27			COMISION.-----	
28			(..)	
29			SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN	
30			FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26392

1			PRIMERO: Avalar la Moción presentada y eliminar la frase Igualdad de Género.
2			SEGUNDO: Instar a las Diputadas y Diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N22.421 Menstruación y Justicia.
3			TERCERO: Comunicar este acuerdo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipales y a Cambiemos la
4			Regla al siguiente correo:
5			imeneses@shiftpn.co.cr
6			
7			
8			
9			
10			
11	37	Alcalde Municipal	Comunicar a las personas interesadas.-----
12		MG-AG-00378-	
13		2023-----	
14			En atención a oficio SM ACUERDO 2291-
15			2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día
16			1 O de octubre de 2022, artículo 111, inciso
17			5), donde se conoció nota suscrita por los vecinos del Residencial Lomas de Tepeyac
18			Etapa Dos, remito nota MG-AG-UTGVMG-
19			0018-2023, de fecha 24 de enero de 2023,
20			suscrita por el Ing. Andrés Campos Castillo,
21			Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.-----
22	38	Rodolfo Conejo	Comisión Especial
23		Torres Presidente,	Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea para estudio y dictamen.-----
24		---CCDRG-JD-	
25		009-2023-----	
26		---	
27			En atención al oficio SM ACUERDO 0123-
28			2023, donde solicitan los expedientes administrativos que gestiono el comité para
29			contratar los servicios técnicos administrativos de las diferentes disciplinas deportivas, copia del expediente CD02-2021 y
30			los acuerdos. Por lo anterior se envía los siguientes documentos: -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26393

	<p>1. Copia de los expedientes de las contrataciones de los servicios técnicos de asociaciones deportivas (natación, fútbol consultans, futsala, voleibol, baloncesto, taekwondo, karate y ajedrez). Copia del expediente CD02-2021-----</p> <p>2. Copia del acuerdo primero de la sesión extraordinaria 05-2021 y el acuerdo 3 de la sesión Ordinaria 15-2021 del 30 de noviembre del 2021. -----</p>	
--	--	--

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
 13 **documentos contenidos en el oficio PM 05-2023, el cual por unanimidad se**
 14 **aprueba.**-----

15 **ACUERDO N°2**-----

16 "Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-05-2023,
 17 según se detalla." **COMUNÍQUESE.**-----

18 **ARTICULO IV**-----

19 **ASUNTOS URGENTES:**-----

20 **ARTICULO IV.I.**-----

21 **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00327-2023 (AUTORIZACIÓN PERMISO ALCALDE**

22 **MUNICIPAL PROYECTO MUEVE).**-----

23 **MG-AG-00327-2023.**-----

24 "Anexo oficio DE-E-006-01-2023, de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por la
 25 MBA, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos
 26 Locales, en el cual se me hace del conocimiento el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
 27 N° 41-2022 del Concejo Directivo de la UNGL, celebrada el día 21 de diciembre de 2022,
 28 que literalmente dice: -----

29 **Acuerdo 299-2022.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26394

1 Se acuerda autorizar la participación de la señora Sofia Fallas Barquero Gerente de
2 Proyectos mUEve y el Director de Concejo Directivo y alcalde de la Municipalidad de
3 Goicoechea don Rafael Vargas Brenes en la Primera Reunión del Comité de
4 Coordinación del Comité de la Unión Europea que le da soporte al programa
5 "Partnerships for Sustainable Cities" en Bruselas, Bélgica del 07 al 09 Marzo 2023.-----
6 Por lo anterior expuesto me permito solicitar con el mayor de los respetos permiso para
7 asistir a esta reunión acorde al artículo 32, párrafo último del Código Municipal, los
8 días comprendidos del 07 al 09 de marzo de 2023 quedando la señora Irene Campos
9 Jiménez como Alcaldesa en Ejercicio."-----

10 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de**
11 **Trámite de comisión, del oficio MG-AG-0327-2023, suscrito por el Alcalde**
12 **Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

13 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, nada más para que
14 quede claro los gastos no los va a cubrir la Municipalidad verdad, es la Unión de
15 Gobiernos Locales, no dice nada de gastos, es nada más la licencia.-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-**
17 **0327-2023, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio**
19 **MG-AG-0327-2023, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se**
20 **aprueba, como se detalla a continuación:**-----

21 **ACUERDO N°3**-----

22 "Se autoriza al Alcalde Municipal para que asista a la Primera Reunión del Comité
23 de Coordinación del Comité de la Unión Europea, que da soporte al programa
24 "Partnerships for Sustainable Cities", en Bruselas, Bélgica del 07 al 09 de marzo de
25 2023, según lo señalado en oficio DE-E- 006-01-2023 suscrito por la Directora Ejecutiva
26 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales."-----

27 La señora Irene Campos Jiménez, quedará como Alcaldesa en Ejercicio los días
28 antes mencionados." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

29 **ARTICULO IV.II.**-----

30-----



1 **PCMCCZ-012-2023 (GIRA PROYECTO REMANENTES DE LA CIRCUNVALACIÓN**

2 **NORTE).**-----

3 "Por este medio informarles que debido a la iniciativa y coordinación de la
4 Presidencia Municipal con la Alcaldía Municipal se está gestionando para el próximo
5 **viernes 10 de febrero a las 8:30 a.m.** una gira por todos los **terrenos remanentes**,
6 del proyecto de la Circunvalación Norte, lo anterior debido a reunión presentada en el
7 mes de diciembre con las autoridades de CONAVI, donde externaron la anuencia de
8 obtener convenios de administración de aquellos terrenos que sean de interés
9 municipal en coordinación con las comunidades para recuperación de espacios
10 públicos y darles usos adecuados y fortalecer el trabajo interinstitucional. -----
11 Es por lo anterior que agradecemos puedan confirmar aquellas personas que tengan
12 interés de asistencia a más tardar el lunes 06 de febrero en la Secretaría Municipal,
13 para la debida coordinación de transporte. -----

14 El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota.-----

15 **ARTICULO IV.III.**-----

16 **DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DAD 208-2023 (LIQUIDACIÓN**
17 **PRESUPUESTARIA 2022)**-----

18 **Entrega de Liquidación Presupuestaria 2022.**-----

19 "Conforme la normativa vigente, se remite Liquidación Presupuestaria del
20 Ejercicio Económico 2022, donde se determina Superávit total de nueve mil doscientos
21 noventa y cinco millones seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y un
22 colones con 90/100 (¢9.295.673.781,90), de los cuales setecientos cincuenta millones
23 ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones con 08/100
24 (¢750.144.144,08) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de ocho mil
25 quinientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y
26 siete colones con 82/100 (¢8.545.529.637,82) corresponden al Superávit Libre.-----

27 Cabe agregar que, conforme lo indicado por el Ente Contralor sobre la
28 Liquidación Presupuestaria 2021, forma parte del Superávit Libre el monto de
29 cuatrocientos noventa y un millones novecientos mil ochocientos ochenta y cuatro
30 colones con 18/100 (¢491.900.884,18) que corresponde a la suma por separar para



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26396

- 1 obras no ejecutadas del periodo 2022, financiadas por el Impuesto sobre bienes
- 2 Inmuebles (IBI).-----
- 3 Se mantienen el formato del modelo electrónico y las hojas de trabajo por
- 4 presentar para el acuerdo del Concejo Municipal utilizadas en el periodo 2021.-----
- 5 Por consiguiente, se adjunta la impresión del modelo diseñado por la Contraloría
- 6 General para esos efectos.-----
- 7 Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, la cual debe realizarse
- 8 antes del **15 de febrero de 2023**, pues es la fecha límite para la incorporación en el
- 9 Sistema de Información Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General,
- 10 conforme determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 y el artículo 114 del Código
- 11 Municipal.-----
- 12 El Presidente del Concejo Municipal, indica, se traslada a la Comisión de
- 13 Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.-----
- 14 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y**
- 15 **PRESUPUESTO, PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.**-----
- 16 **ARTICULO V.**-----
- 17 **RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.**-----
- 18 **1. JUEVES 02 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:00 PM SESIÓN**
- 19 **EXTRAORDINARIA PARA CONOCER LA SIGUIENTE AGENDA:**-----
- 20 A. DICTAMEN N° 008-2023 COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----
- 21 B. DICTAMEN N° 009-2023 COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----
- 22 C. DICTAMEN N° 007-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 23 D. DICTAMEN N° 008-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 24 E. DICTAMEN N° 009-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 25 F. DICTAMEN N° 010-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 26 G. DICTAMEN N° 011-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 27 H. DICTAMEN N° 012-2023 COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS -----
- 28 I. DICTAMEN N° 04-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
- 29 J. DICTAMEN N° 05-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
- 30 K. DICTAMEN N° 06-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N° 05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26397

1 L. DICTAMEN N° 07-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
2 M. DICTAMEN N° 08-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
3 N. DICTAMEN N° 09-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
4 O. DICTAMEN N° 10-2023 COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -----
5 El Presidente del Concejo Municipal señala, y a solicitud de algunos compañeros,
6 sería sumarle el DICTAMEN N° 02-2023 COMISION ESPECIAL DE PLAN
7 REGULADOR y el DICTAMEN N° 01-2023 COMISION ESPECIAL PARA LA
8 REVISION DEL REGLAMENTO DE BECAS. -----
9 El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces sería sumarle esos dos
10 dictámenes, además. -----

11 **El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la convocatoria para**
12 **el día jueves 2 de febrero a las 7:00 p.m., la cual por unanimidad se aprueba. ----**

13 **Cuestión de Orden -----**
14 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitar una alteración del
15 Orden del Día, para conocer cuatro puntos, el Dictamen 07-2023 Comisión Especial
16 de Revisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, luego el oficio, MG-AI-
17 002-2023 y el MG-AI-001-2023, -2023 de la Auditoría Municipal, que es de carácter
18 confidencial, y una Moción de fondo, presentada por varias regidurías y la compañera
19 que es la que la está liderando. -----

20 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del**
21 **Orden del Día, para conocer los documentos antes expuestos, la cual por**
22 **unanimidad se aprueba. -----**

23 **Se altera el orden del día para conocer los oficios antes señalados, sin**
24 **embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde en el orden**
25 **del día posterior a los ya establecidos, esto según la nueva directriz para la**
26 **elaboración de actas. -----**

27 **ARTÍCULO VI -----**

28 **INFORMES DE AUDITORÍA. -----**

29 *No se presentaron. -----

30 **ARTÍCULO VII -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26398

- 1 **AUDIENCIAS.** -----
- 2 *No se presentaron. -----
- 3 **ARTÍCULO VIII** -----
- 4 **DICTAMENES DE COMISIONES.** -----
- 5 **ARTÍCULO VIII.I** -----
- 6 **DICTAMEN N° 001-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----
- 7 "En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
- 8 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
- 9 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
- 10 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----
- 11 **SM-ACUERDO-2755-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°47-2022, CELEBRADA EL**
- 12 **DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022, ARTICULO III INCISO 21), SE CONOCIÓ**
- 13 **OFICIO MG-AG-05704-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.** -----
- 14 **CONSIDERANDO:** -----
- 15 1. Que en Sesión Ordinaria N°47-2022, celebrada el día 21 de noviembre de 2022,
- 16 Artículo III, inciso 21), se conoció oficio MG-AG-05704-2022, suscrito por el
- 17 Alcalde Municipal, en el cual señala: -----
- 18 **“Resolución Administrativa.** -----
- 19 En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el
- 20 Sector Municipal, concretamente en la Municipalidad de Alajuela, por la señor
- 21 Miguel Cruz Cruz, misceláneo, así como el estudio realizado mediante oficio
- 22 DRH-01509-2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Licda.
- 23 Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma
- 24 la siguiente resolución: -----
- 25 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** -----
- 26 **RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)** -----
- 27 Fundamento legal: -----
- 28 1. Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166 Artículo 12 inciso c).
- 29 2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
- 30 Públicos.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26399

- 1 3. Normas Técnicas de Presupuesto.-----
- 2 4. Ley General de Administración Pública.-----
- 3 5. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N°12, aprobando
- 4 dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo
- 5 N°10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de
- 6 cinco anualidades.-----
- 7 6. Código Municipal artículo 112.-----
- 8 7. Oficio MG-AG-3552-2022.-----
- 9 Cabe mencionar, el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido
- 10 presupuestario, se encuentre registrado por la Dirección Administrativa y
- 11 Financiera, en la partida de reconocimiento por años servidos y de la fecha de
- 12 solicitud de dicho reconocimiento, se anexa cuadro de reconocimiento de
- 13 anualidades.-----

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario:	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad nominal salario base misceláneo julio 2018	Observaciones
Miguel Cruz Cruz.-----	Reconocimiento de 13 años laborados para la Municipal de Alajuela.-----	03/01/2022	13 años	¢9.191.52	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26400

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

Código Municipal
el pago registrará a
partir de la
existencia del
contenido
presupuestario,
el cual es
notificado por la
Dirección
Administrativa-
Financiera.-----
-El monto
mensual por
cada anualidad
representa el
valor nominal
2.54% del salario
base del puesto
de oficinista, julio
año 2018, el cual
se incorpora en
el salario del
servidor
municipal, una
vez que exista el
contenido en el
Presupuesto.

28 Lo anterior para su valoración y aprobación.”-----

29 2. Que en Sesión Ordinaria N°52-2022, celebrada el día 30 de diciembre del 2022,

30 Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG-AG-06289-2022 suscrito por el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26401

1 Alcalde Municipal, mediante el cual señala que en seguimiento al oficio MG-AG-
2 05704-2022, en relación a la Retribución por años servidos (Sector Público), el
3 señor Miguel Cruz Cruz, me permitió hacer aclaración del mismo dado que por
4 error se indicó el monto por mes de una anualidad la suma de \$11.682,12; siendo
5 lo correcto: \$9191,51.-----

6 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

7 1. Aprobar el reconocimiento de trece (13) anualidades por años laborados para la
8 Municipalidad de Alajuela, al señor Miguel Cruz Cruz, Misceláneo, de
9 conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-05704-
10 2022 y MG-AG-06289-2022, suscritos por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes,
11 Alcalde Municipal y el oficio DRH-01509-2022 del Departamento de Recursos
12 Humanos.-----

13 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del
14 bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la
15 Administración.-----

16 3. Se comunique a los interesados.-----

17 4. Se solicite la firma.”-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°001-**
19 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
20 **aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
22 **Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
25 **Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
26 **unanimidad se aprueba.**-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
28 **Tanto del Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la**
29 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----

30 **ACUERDO N° 4**-----



1 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----**

2 1. Aprobar el reconocimiento de trece (13) anualidades por años laborados para la
3 Municipalidad de Alajuela, al señor Miguel Cruz Cruz, Misceláneo, de conformidad
4 con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-05704-2022 y MG-AG-
5 06289-2022, suscritos por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y
6 el oficio DRH-01509-2022 del Departamento de Recursos Humanos. -----
7 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del
8 bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la
9 Administración. -----

10 3. Se comunique a los interesados. -----

11 Se solicita la firma. **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE -----**

12 **ARTÍCULO VIII.II-----**

13 **DICTAMEN N° 002-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO -----**

14 “En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
15 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
16 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
17 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----

18 **SM-ACUERDO-3096-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**
19 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 27), SE CONOCIÓ OFICIO**
20 **MG-AG-06300-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.-----**

21 **CONSIDERANDO: -----**

22 Que en Sesión Ordinaria N°52-2022, celebrada el día 30 de diciembre de 2022,
23 Artículo III, inciso 27), se conoció oficio MG-AG-06300-2022, suscrito por el Alcalde
24 Municipal, en el cual señala: -----

25 **“Resolución Administrativa.-----**

26 En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en la

27 Municipalidad de Alajuelita, por la señora Ariana Garcia Arias, Asistente de

28 Proveeduría, así como el estudio realizado mediante oficio DRH-01694-2022,
29 recibido el 22 de diciembre de 2022, suscrito por la Licda. Arlene Cordero

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26403

1 Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente
2 resolución: -----

3 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** -----

4 **RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)** -----

5 Fundamento legal: -----

6 1. Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166. -----

7 2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
8 Públicos.-----

9 3. Normas Técnicas de Presupuesto. -----

10 4. Ley General de Administración Pública.-----

11 5. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N°12, aprobando
12 dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo
13 N°10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de
14 cinco anualidades.-----

15 6. Código Municipal artículo 112. -----

16 7. Oficio MG-AG-3552-2022.-----

17 Cabe mencionar, el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido
18 presupuestario, se encuentre registrado por la Dirección Administrativa y
19 Financiera, en la partida de reconocimiento por años servidos y de la fecha de
20 solicitud de dicho reconocimiento, se anexa cuadro de reconocimiento de
21 anualidades.-----

22 **RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES**-----

	Nombre del funcionario:	Fecha de ingreso a la Municipalidad	Monto por mes de una anualidad nominal salario base oficinista julio 2018	Observaciones
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26404

1	Ariana	Reconocimiento	17/01/2022	¢14.137,23	-Según lo establece la
2	García Arias.	de 13 años			Ley de la
3		laborados para			Administración
4		la Municipal de			Financiera de la
5		Alajuelita.-----			República y
6					Presupuestos
7					Públicos y el Código
8					Municipal el pago
9					regirá a partir de la
10					existencia del
11					contenido
12					presupuestario, el cual
13					es notificado por la
14					Dirección
15					Administrativa-
16					Financiera.-----
17					-El monto mensual por
18					cada anualidad
19					representa el valor
20					nominal 2.54% del
21					salario base del
22					puesto de oficinista,
23					julio año 2018, el cual
24					se incorpora en el
25					salario del servidor
26					municipal, una vez
27					que exista el
28					contenido en el
29					Presupuesto.-----

Lo anterior para su valoración y aprobación.”-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26405

1 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

2 1. Aprobar el reconocimiento de trece (13) anualidades por años laborados para la
3 Municipalidad de Alajuelita, a la señora Ariana García Arias, Asistente de
4 Proveeduría, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-
5 AG-06300-2022, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal
6 y el oficio DRH-01694-2022 del Departamento de Recursos Humanos. -----
7 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque
8 de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la
9 Administración.-----

10 3. Se comunique a los interesados.-----

11 4. Se solicita la firmeza.”-----

12 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°002-**
13 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
14 **aprueba.**-----

15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
16 **Dictamen N°002-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
17 **unanimidad se aprueba.**-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
19 **Dictamen N°002-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
22 **Tanto del Dictamen N°002-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la**
23 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----

24 **ACUERDO N° 5**-----

25 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

26 1. Aprobar el reconocimiento de trece (13) anualidades por años laborados para la
27 Municipalidad de Alajuelita, a la señora Ariana García Arias, Asistente de
28 Proveeduría, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-
29 AG-06300-2022, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal
30 y el oficio DRH-01694-2022 del Departamento de Recursos Humanos.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26406

1 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque
 2 de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la
 3 Administración.-----

4 3. Se comunique a los interesados.-----

5 4. Se solicita la firma." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----

6 **ARTÍCULO VIII.III**-----

7 **DICTAMEN N° 003-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO**-----

8 "En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
 9 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
 10 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
 11 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente:-----

12 **SM-ACUERDO-3108-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**

13 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 38), SE CONOCIÓ OFICIO**

14 **MG-AG-06345-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN**
 15 **EJERCICIO.**-----

16 **CONSIDERANDO:**-----

17 1. En su oficio la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio,
 18 anexa el oficio **DRH. 01725-2022**, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos,
 19 Asistente de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación
 20 de derechos laborales:-----

21	Nombre-----	Alvarado Camacho Ronald.-----
22	Identificación-----	2 0345 0828.-----
23	Puesto-----	Jefe de Parques y Zonas Verdes.-----
24	Unidad-----	Parques y Zonas Verdes.-----
25	Fecha ingreso-----	10/10/2005.-----
26	Fecha egreso-----	31/12/2022.-----
27	Motivo-----	Renuncia.-----
28	Antigüedad-----	17 años.-----
29	Salarios últimos 6 meses-----	10.347.564,23.-----
30	(cesantía)-----	-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26407

1	Salario promedio mensual	1.724.594,04.-----
2	(cesantía) -----	
3	Salarios devengados para el	
4	cálculo de vacaciones 2021-	18.903.705,77. -----
5	2022.-----	
6	Salario promedio diario	
7	vacaciones 2021-2022 -----	53.551,57. -----
8	Salarios devengados para el	
9	cálculo de vacaciones 2022-	3.996.064,85. -----
10	2023 -----	
11	Salario promedio diario	
12	vacaciones 2022-2023 -----	57.086,64. -----
13	Vacaciones no disfrutadas	
14	periodos: -----	
15	2021-2022 (06 días)-----	321.309,45.-----
16	2022-2023 (05 días -----	
17	proporcionales)-----	285.433,20.-----
18	Concepto -----	Pago de Auxilio de Cesantía y vacaciones
19		no disfrutadas.-----
20	Observaciones-----	Renuncia al puesto acogiéndose al
21		derecho de Pensión por Vejez, a partir del
22		31 de diciembre del 2022. Cálculo de
23		Auxilio de Cesantía y vacaciones no
24		disfrutadas, se cancela un tope de doce
25		años todo de acuerdo al oficio AG 01791-
26		2019, donde la Alcaldía Municipal indica
27		que analizado el oficio DJ 106-2019,
28		respeto a la acción de inconstitucionalidad
29		presentado por el Diputado Otto Guevara,
30		con el propósito de suspender el Artículo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26408

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

	57 de la Convención Colectiva, así como el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcalde N°38 del Diario Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del 2019, en donde queda establecido el reconocimiento máximo por concepto de cesantía, por lo que ordena que a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo indicado sea 18 de febrero del 2019, se realicen los cálculos y pago de auxilio de cesantía máximo de doce años, tomando en cuenta la acción de inconstitucionalidad y el reglamento a la Ley 9635.-----
--	--

14 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
15 responsabilidad de la Administración.-----

16 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:** -----

17 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
18 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Alvarado**
19 **Camacho Ronald**, Puesto: **Jefe de Parques y Zonas Verdes**, Unidad: **Parques**
20 **y Zonas Verdes**, cédula **2 0345 0828**, según detalle de liquidación adjunta en el
21 oficio **DRH.01725-2022** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de
22 oficio **MG-AG-06365-2022**, suscrito por el Alcalde Municipal. -----

23 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
24 conformidad. -----

25 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
26 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----

27 4. Se solicita la firmeza. -----

28 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°003-**
29 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
30 **aprueba.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26409

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
2 Dictamen N°003-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
5 Dictamen N°003-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por
6 unanimidad se aprueba. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
8 Tanto del Dictamen N°003-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la
9 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----

10 **ACUERDO N° 6** -----

11 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**

12 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
13 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Alvarado**
14 **Camacho Ronald**, Puesto: **Jefe de Parques y Zonas Verdes**, Unidad: **Parques**
15 **y Zonas Verdes**, cédula **2 0345 0828**, según detalle de liquidación adjunta en el
16 oficio **DRH.01725-2022** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de
17 oficio **MG-AG-06365-2022**, suscrito por el Alcalde Municipal. -----

18 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
19 conformidad. -----

20 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
21 documentos referidos se adjuntan al expediente. -----

22 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----

23 **ARTÍCULO VIII.IV** -----

24 **DICTAMEN N° 004-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

25 “En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
26 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
27 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
28 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----

29 **SIM-ACUERDO-3109-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**
30 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 39), SE CONOCIÓ OFICIO**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26410

1 MG-AG-06356-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN

2 EJERCICIO.-----

3 CONSIDERANDO:-----

4 1. En su oficio la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio,

5 anexa el oficio DRH. 01721-2022, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos,

6 Asistente de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de
7 derechos laborales:-----

8	Nombre-----	Zúñiga Garita Franklin.-----
9	Identificación-----	3 0247 0030.-----
10	Puesto-----	Programador.-----
11	Unidad-----	Cómputo.-----
12	Fecha ingreso-----	08-10-1984.-----
13	Fecha egreso-----	31/12/2022.-----
14	Motivo-----	Renuncia.-----
15	Antigüedad	38 años.
16	Salarios últimos 6 meses	
17	(cesantía)-----	6.825.160,03.-----
18	Salario promedio mensual	
19	(cesantía)-----	1.137.526,67.-----
20	Salarios devengados para el	
21	cálculo de vacaciones 2021-	
22	2022-----	0.-----
23	Salario promedio diario	
24	vacaciones 2021-2022-----	0.-----
25	Salarios devengados para el	
26	cálculo de vacaciones 2022-	
27	2023-----	3.149.979,62.-----
28	Salario promedio diario	
29	vacaciones 2022-2023-----	37.499,76.-----
30	-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26411

1	Vacaciones no disfrutadas	-----
2	periodos:-----	-----
3	2021-2022 (12 días)-----	0.-----
4	2022-2023 (05 días -----	-----
5	proporcionales)-----	187.498,79.-----
6	Concepto-----	Pago de Auxilio de Cesantía y vacaciones
7		no disfrutadas.-----
8	Observaciones-----	Renuncia al puesto acogiéndose al
9		derecho de Pensión por Vejez, a partir del
10		31 de diciembre del 2022. Cálculo de
11		Auxilio de Cesantía y vacaciones no
12		disfrutadas, se cancela un tope de doce
13		años todo de acuerdo al oficio AG 01791-
14		2019, donde la Alcaldía Municipal indica
15		que analizado el oficio DJ 106-2019,
16		respeto a la acción de inconstitucionalidad
17		presentado por el Diputado Otto Guevara,
18		con el propósito de suspender el Artículo
19		57 de la Convención Colectiva, así como el
20		Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H,
21		publicado en el Alcalde N°38 del Diario
22		Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del
23		2019, en donde queda establecido el
24		reconocimiento máximo por concepto de
25		cesantía, por lo que ordena que a partir de
26		la publicación del Decreto Ejecutivo
27		indicado sea 18 de febrero del 2019, se
28		realicen los cálculos y pago de auxilio de
29		cesantía máximo de doce años, tomando
30		-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26412

1 en cuenta la acción de inconstitucionalidad
2 y el reglamento a la Ley 9635.-----

3 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
4 responsabilidad de la Administración.-----

5 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----**

6 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
7 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Franklin**
8 **Zúñiga Garita**, Puesto: **Programador**, Unidad: **Cómputo**, cédula **3 0247 0030**,
9 según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.01721-2022** del
10 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-06356-2022**,
11 suscrito por el Alcalde Municipal.-----

12 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
13 conformidad.-----

14 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
15 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----

16 4. Se solicita la firmeza.-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°004-**
18 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
19 **aprueba.**-----

20 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
21 **Dictamen N°004-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
22 **unanimidad se aprueba.**-----

23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
24 **Dictamen N°004-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
25 **unanimidad se aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
27 **Tanto del Dictamen N°004-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la**
28 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----

29 **ACUERDO N°7**-----

30 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26413

- 1 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
2 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Franklin**
3 **Zúñiga Garita**, Puesto: **Programador**, Unidad: **Cómputo**, cédula **3 0247 0030**,
4 según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.01721-2022** del
5 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-06356-2022**,
6 suscrito por el Alcalde Municipal. -----
7 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
8 conformidad. -----
9 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
10 documentos referidos se adjuntan al expediente. -----
11 4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----
12 **ARTÍCULO VIII.V** -----
13 **DICTAMEN N° 005-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----
14 "En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
15 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
16 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
17 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----
18 **SM-ACUERDO-3110-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**
19 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 40), SE CONOCIÓ OFICIO**
20 **MG-AG-06358-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN**
21 **EJERCICIO.** -----
22 **CONSIDERANDO:** -----
23 1. En su oficio la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio,
24 anexa el oficio **DRH. 01722-2022**, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos,
25 Asistente de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de
26 derechos laborales: -----

Nombre -----	Ramírez López Isabel.-----
Identificación-----	1 0590 0258.-----
Puesto-----	Asistente.-----
Unidad -----	Catastro y Avalúos.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26414

1	Fecha ingreso -----	18-10-1989.-----
2	Fecha egreso -----	31/12/2022.-----
3	Motivo -----	Renuncia. -----
4	Antigüedad -----	33 años. -----
5	Salarios últimos 6 meses-----	7.756.001,27. -----
6	(cesantía) -----	-----
7	Salario promedio mensual	1.292.666,88.-----
8	(cesantía) -----	-----
9	Salarios devengados para el	-----
10	cálculo de vacaciones 2021-	14.765.888,19.-----
11	2022 -----	-----
12	Salario promedio diario	40.454,49 -----
13	vacaciones 2021-2022 -----	-----
14	Salarios devengados para el	-----
15	cálculo de vacaciones 2022-	3.153.444,33 -----
16	2023 -----	-----
17	Salario promedio diario	42.614,11.-----
18	vacaciones 2022-2023	-----
19	Vacaciones no disfrutadas	-----
20	periodos: -----	- -----
21	2021-2022 (02 días) -----	80.908,98. -----
22	2022-2023 (05 días -----	-----
23	proporcionales) -----	213.070,56. -----
24	Concepto -----	Pago de Auxilio de Cesantía y vacaciones
25	-----	no disfrutadas. -----
26	Observaciones -----	Renuncia al puesto accogiéndose al
27	-----	derecho de Pensión por Vejez, a partir del
28	-----	31 de diciembre del 2022. Cálculo de
29	-----	Auxilio de Cesantía y vacaciones no
30	-----	disfrutadas, se cancela un tope de doce



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26415

1 años todo de acuerdo al oficio AG 01791-
2 2019, donde la Alcaldía Municipal indica
3 que analizado el oficio DJ 106-2019,
4 respeto a la acción de inconstitucionalidad
5 presentado por el Diputado Otto Guevara,
6 con el propósito de suspender el Artículo
7 57 de la Convención Colectiva, así como el
8 Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H,
9 publicado en el Alcalde N°38 del Diario
10 Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del
11 2019, en donde queda establecido el
12 reconocimiento máximo por concepto de
13 cesantía, por lo que ordena que a partir de
14 la publicación del Decreto Ejecutivo
15 indicado sea 18 de febrero del 2019, se
16 realicen los cálculos y pago de auxilio de
17 cesantía máximo de doce años, tomando
18 en cuenta la acción de inconstitucionalidad
19 y el reglamento a la Ley 9635.-----

20 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
21 responsabilidad de la Administración.

22 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -**

23 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
24 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, a la ex funcionaria municipal **Ramírez**
25 **López Isabel**, Puesto: **Asistente**, Unidad: **Catastro y Avalúos**, cédula **1 0590**
26 **0258**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.01722-2022** del
27 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-06358-2022**,
28 suscrito por el Alcalde Municipal. -----

29 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
30 conformidad. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26416

- 1 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
- 2 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----
- 3 4. Se solicita la firmeza.-----
- 4 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°005-**
- 5 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
- 6 **aprueba.**-----
- 7 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
- 8 **Dictamen N°005-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
- 9 **unanimidad se aprueba.**-----
- 10 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
- 11 **Dictamen N°005-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
- 12 **unanimidad se aprueba.**-----
- 13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
- 14 **Tanto del Dictamen N°005-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la**
- 15 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----
- 16 **ACUERDO N°8**-----
- 17 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**
- 18 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
- 19 cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Ramírez
- 20 López Isabel, Puesto: **Asistente**, Unidad: **Catastro y Avalúos**, cédula 1 0590
- 21 **0258**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.01722-2022** del
- 22 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-06358-2022**,
- 23 suscrito por el Alcalde Municipal.-----
- 24 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
- 25 conformidad.-----
- 26 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
- 27 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----
- 28 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----
- 29 **ARTÍCULO VIII.VI**-----
- 30 **DICTAMEN N° 006-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26417

- 1 "En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
 2 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
 3 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
 4 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----
 5 **SM-ACUERDO-3111-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**
 6 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 41), SE CONOCIÓ OFICIO**
 7 **MG-AG-06362-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN**
 8 **EJERCICIO.**-----
 9 **CONSIDERANDO:**-----
 10 1. En su oficio la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio,
 11 anexa el oficio **DRH. 01723-2022**, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos,
 12 Asistente de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de
 13 derechos laborales:-----

14	Nombre -----	Jiménez Blanco Beatriz.-----
15	Identificación -----	1 0574 0345. -----
16	Puesto -----	Jefe Archivo Central. -----
17	Unidad -----	Archivo Central. -----
18	Fecha ingreso -----	21/02/1990. -----
19	Fecha egreso -----	1/01/2023. -----
20	Motivo -----	Renuncia. -----
21	Antigüedad -----	33 años. -----
22	Salarios últimos 6 meses	16.197.388,13. -----
23	(cesantía) -----	
24	Salario promedio mensual	2.699.564,69. -----
25	(cesantía) -----	
26	Salarios devengados para el	
27	cálculo de vacaciones 2021-	29.462.740,99. -----
28	2022 -----	
29	Salario promedio diario	80.719,84. -----
30	vacaciones 2021-2022 -----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26418

1	Salarios devengados para el	
2	cálculo de vacaciones 2022-	26.859.229,18.-----
3	2023-----	
4	Salario promedio diario	85.538,95. -----
5	vacaciones 2022-2023	
6	Vacaciones no disfrutadas	-----
7	periodos: -----	
8	2021-2022 (04 días)-----	322.879,35. -----
9	2022-2023 (25 días -----	
10	proporcionales) -----	2.138.473,66. -----
11	Concepto-----	
12	Pago de Auxilio de Cesantía y vacaciones	no disfrutadas. -----
13	Observaciones -----	Renuncia al puesto acogándose al
14		derecho de Pensión por Vejez, a partir del
15		01 de enero del 2023. Cálculo de Auxilio de
16		Cesantía y vacaciones no disfrutadas, se
17		cancela un tope de doce años todo de
18		acuerdo al oficio AG 01791-2019, donde la
19		Alcaldía Municipal indica que analizado el
20		oficio DJ 106-2019, respeto a la acción de
21		inconstitucionalidad presentado por el
22		Diputado Otto Guevara, con el propósito de
23		suspender el Artículo 57 de la Convención
24		Colectiva, así como el Decreto Ejecutivo
25		41564-MIDEPLAN-H, publicado en el
26		Alcalde N°38 del Diario Oficial La Gaceta,
27		el día 18 de febrero del 2019, en donde
28		queda establecido el reconocimiento
29		máximo por concepto de cesantía, por lo
30		que ordena que a partir de la publicación



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26419

1	del Decreto Ejecutivo indicado sea 18 de
2	febrero del 2019, se realicen los cálculos y
3	pago de auxilio de cesantía máximo de
4	doce años, tomando en cuenta la acción de
5	inconstitucionalidad y el reglamento a la
6	Ley 9635.-----

7 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
 8 responsabilidad de la Administración.-----

9 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----**

10 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
 11 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, a la ex funcionaria municipal **Jiménez**
 12 **Blanco Beatriz**, Puesto: **Jefe Archivo Central**, Unidad: **Archivo Central**, cédula
 13 **1 0574 0345**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.01723-2022** del
 14 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-06362-2022**,
 15 suscrito por el Alcalde Municipal. -----

16 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
 17 conformidad. -----

18 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
 19 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----

20 4. Se solicita la firmeza." -----

21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°006-**
 22 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
 23 **aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
 25 **Dictamen N°006-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
 26 **unanimidad se aprueba.** -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
 28 **Dictamen N°006-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
 29 **unanimidad se aprueba.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26420

1 EL Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
2 Tanto del Dictamen N°006-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----

4 **ACUERDO N°9**-----

5 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**

6 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
7 cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Jiménez
8 Blanco Beatriz, Puesto: Jefe Archivo Central, Unidad: Archivo Central, cédula
9 1 0574 0345, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.01723-2022 del
10 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio MG-AG-06362-2022,
11 suscrito por el Alcalde Municipal. -----

12 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
13 conformidad. -----

14 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
15 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----

16 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----
17 **ARTÍCULO VIII.VII**-----

18 **DICTAMEN N° 007-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

19 “En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
20 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
21 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
22 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----

23 **SM-ACUERDO-3112-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2022, CELEBRADA EL**
24 **DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 42), SE CONOCIÓ OFICIO**
25 **MG-AG-06364-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN**
26 **EJERCICIO.**-----

27 **CONSIDERANDO:**-----

28 1. En su oficio la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio,
29 anexa el oficio DRH. 01724-2022, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos,

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26421

1 Asistente de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación
2 de derechos laborales:-----

3	Nombre -----	Hidalgo Brenes Sandra.-----
4	Identificación -----	1 0482 0369.-----
5	Puesto -----	Secretaria Ejecutiva.-----
6	Unidad -----	Dirección Administrativa Financiera.-----
7	Fecha ingreso -----	01/03/1999.-----
8	Fecha egreso -----	01/01/2023.-----
9	Motivo-----	Renuncia.-----
10	Antigüedad -----	24 años.-----
11	Salarios últimos 6 meses -----	
12	(cesantía) -----	7.678.888,79.-----
13	Salario promedio mensual	
14	(cesantía) -----	1.279.814,80.-----
15	Salarios devengados para el	
16	cálculo de vacaciones 2019-	11.815.121,02.-----
17	2020 -----	
18	Salario promedio diario	
19	vacaciones 2019-2020-----	32.281,75.-----
20	Salarios devengados para el	
21	cálculo de vacaciones 2020-	12.985.371,25.-----
22	2021-----	
23	Salario promedio diario	
24	vacaciones 2020-2021-----	35.576,36.-----
25	Salarios devengados para el	
26	cálculo de vacaciones 2021-	13.609.236,65.-----
27	2022-----	
28	Salario promedio diario-----	
29	vacaciones 2021-2022 -----	37.285,58.-----
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26422

1	Salarios devengados para el	
2	cálculo de vacaciones 2022-	12.189.711,86. -----
3	2023-----	
4	Salario promedio diario	39.835,66. -----
5	vacaciones 2022-2023 -----	
6	Vacaciones no disfrutadas	-----
7	periodos:-----	
8	2019-2020 (13,5) -----	435.803,64. -----
9	2020-2021 (30 días) -----	1.067.290,79 -----
10	2021-2022 (30 días)-----	1.118.867,40.-----
11	2022-2023 (25 días -----	
12	proporcionales)-----	995.891,49. -----
13	Concepto:-----	Pago de Auxilio de Cesantía y vacaciones
14		no disfrutadas. -----
15	Observaciones-----	Renuncia al puesto acciéndose al
16		derecho de Pensión por Vejez, a partir del
17		01 de enero del 2023. Cálculo de Auxilio de
18		Cesantía y vacaciones no disfrutadas, se
19		cancela un tope de doce años todo de
20		acuerdo al oficio AG 01791-2019, donde la
21		Alcaldía Municipal indica que analizado el
22		oficio DJ 106-2019, respeto a la acción de
23		inconstitucionalidad presentado por el
24		Diputado Otto Guevara, con el propósito de
25		suspender el Artículo 57 de la Convención
26		Colectiva, así como el Decreto Ejecutivo
27		41564-MIDEPLAN-H, publicado en el
28		Alcalde N°38 del Diario Oficial La Gaceta,
29		el día 18 de febrero del 2019, en donde
30		queda establecido el reconocimiento



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26423

1		máximo por concepto de cesantía, por lo
2		que ordena que a partir de la publicación
3		del Decreto Ejecutivo indicado sea 18 de
4		febrero del 2019, se realicen los cálculos y
5		pago de auxilio de cesantía máximo de
6		doce años, tomando en cuenta la acción de
7		inconstitucionalidad y el reglamento a la
8		Ley 9635.-----

9 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
10 responsabilidad de la Administración.-----

11 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----**

12 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
13 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, a la ex funcionaria municipal **Hidalgo**
14 **Brenes Sandra**, Puesto: **Secretaría Ejecutiva**, Unidad: **Dirección Administrativa**
15 **Financiera**, cédula **1 0482 0369**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio
16 **DRH.01724-2022** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio
17 **MG-AG-06364-2022**, suscrito por el Alcalde Municipal. -----

18 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
19 conformidad. -----

20 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
21 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----

22 4. Se solicita la firmeza." -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°007-**
24 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
25 **aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
27 **Dictamen N°007-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
28 **unanimidad se aprueba** -----.

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26424

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
2 Dictamen N°004-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
5 Tanto del Dictamen N°007-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----

7 **ACUERDO N°10** -----

8 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**

9 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de auxilio de**
10 **cesantía y vacaciones no disfrutadas**, a la ex funcionaria municipal **Hidalgo**
11 **Brenes Sandra**, Puesto: **Secretaria Ejecutiva**, Unidad: **Dirección Administrativa**
12 **Financiera**, cédula **1 0482 0369**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio
13 **DRH.01724-2022** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio
14 **MG-AG-06364-2022**, suscrito por el Alcalde Municipal. -----

15 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
16 conformidad. -----

17 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
18 documentos referidos se adjuntan al expediente. -----

19 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----

20 **ARTÍCULO VIII.VIII**-----

21 **DICTAMEN N° 008-2023 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

22 “En reunión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, en la Sala de Sesiones
23 del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías
24 Propietarias: Lorena Miranda Carballo, Presidenta en ejercicio; William Rodríguez
25 Román y Xinia Vargas Corrales; se conoce lo siguiente: -----

26 **SM-ACUERDO-0097-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2023, CELEBRADA EL**

27 **DÍA 16 DE ENERO DE 2023, ARTÍCULO III INCISO 31), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**

28 **AG-00130-2023 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

29 **CONSIDERANDO:** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26425

- 1 1. En su oficio el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio DRH.
- 2 **0042-2023**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos
- 3 Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales: ---

4	Nombre -----	Aguilar Núñez Luis.-----
5	Identificación -----	1 0470 0510. -----
6	Puesto-----	Chofer Vehículo Pesado.-----
7	Unidad -----	Mantenimiento de Calles y Caminos.-----
8	Fecha ingreso-----	02/02/2009.-----
9	Fecha egreso -----	31/12/2022.-----
10	Motivo -----	Renuncia.-----
11	Antigüedad -----	14 años.-----
12	Salarios últimos 6 meses	
13	(cesantía) -----	3.838.204,07.-----
14	Salario promedio mensual	
15	(cesantía) -----	639.700,68.-----
16	Salarios devengados para el	
17	cálculo de vacaciones 2022-	
18	2023 -----	7.273.368,10.-----
19	Salario promedio diario	
20	vacaciones 2022-2023-----	26.116,22. -----
21	Vacaciones no disfrutadas	
22	periodos: -----	-----
23	2022-2023 (21 días-----	
24	proporcionales)-----	548.440,68. -----
25	Concepto-----	Pago de Auxilio de Cesantía por acogerse
26		a la pensión por vejez.-----
27	Observaciones -----	Renuncia al puesto acogiéndose al
28		derecho de Pensión por Vejez, a partir del
29		31 de diciembre del 2022. Cálculo de
30		Auxilio de Cesantía y vacaciones no



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26426

1 disfrutadas, se cancela un tope de doce
2 años todo de acuerdo al oficio AG 01791-
3 2019, donde la Alcaldía Municipal indica
4 que analizado el oficio DJ 106-2019,
5 respeto a la acción de inconstitucionalidad
6 presentado por el Diputado Otto Guevara,
7 con el propósito de suspender el Artículo
8 57 de la Convención Colectiva, así como el
9 Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H,
10 publicado en el Alcalde N°38 del Diario
11 Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del
12 2019, en donde queda establecido el
13 reconocimiento máximo por concepto de
14 cesantía, por lo que ordena que a partir de
15 la publicación del Decreto Ejecutivo
16 indicado sea 18 de febrero del 2019, se
17 realicen los cálculos y pago de auxilio de
18 cesantía máximo de doce años, tomando
19 en cuenta la acción de inconstitucionalidad
20 y el reglamento a la Ley 9635.-----

21 2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son
22 responsabilidad de la Administración.-----

23 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----**

24 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de pago de 12 años de
25 **Auxilio de Cesantía, por acogerse a la pensión por vejez y vacaciones no**
26 **disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Aguilar Núñez Luis**, Puesto: **Chofer de**
27 **Vehículo Pesado**, Unidad: **Mantenimiento de Calles y Caminos**, cédula **1 0470**
28 **0510**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.0042-2023** del
29 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-00130-2023**,
30 suscrito por el Alcalde Municipal. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26427

- 1 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
- 2 conformidad.-----
- 3 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
- 4 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----
- 5 4. Se solicita la firmeza.”-----
- 6 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°008-**
- 7 **2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por unanimidad se**
- 8 **aprueba.**-----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
- 10 **Dictamen N°008-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por**
- 11 **unanimidad se aprueba.**-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
- 13 **Dictamen N°008-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, el cual por**
- 14 **unanimidad se aprueba.**-----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
- 16 **Tanto del Dictamen N°008-2023 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, la**
- 17 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----
- 18 **ACUERDO N°11**-----
- 19 **“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-**
- 20 1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de pago de 12 años de
- 21 Auxilio de Cesantía, por acogerse a la pensión por vejez y vacaciones no
- 22 disfrutadas, al ex funcionario municipal Aguilar Núñez Luis, Puesto: Chofer de
- 23 Vehículo Pesado, Unidad: Mantenimiento de Calles y Caminos, cédula 1 0470
- 24 0510, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.0042-2023 del
- 25 Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio MG-AG-00130-2023,
- 26 suscrito por el Alcalde Municipal.-----
- 27 2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de
- 28 conformidad.-----
- 29 3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los
- 30 documentos referidos se adjuntan al expediente.-----



1 4. Se solicita la firma.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----

2 **ARTÍCULO VIII.IX** -----

3 **DICTAMEN N° 04-2023 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**

4 **REGLAMENTOS** -----

5 “En reunión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2023, a las quince
6 horas con cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de Andrea Chaves Calderón y
7 Carlos Andrés Calderón Zúñiga, y como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel
8 Córdoba Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
9 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conocieron los siguientes oficios:

10 1. **Oficio SM 180-2023, que traslada oficio MG AG 00149-2023 conocido en la**
11 **Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero del 2023, Artículo**
12 **IV.III** -----

13 2. **Oficio SM 181-2023, que traslada oficio AL FPLN CDR 158-2023 conocido**
14 **En Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero del 2023,**
15 **Artículo IV.IV** -----

16 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

17 **Considerando:** -----

18 **ÚNICO.** En sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, se analizó el
19 OFICIO SM 180-2023, que traslada oficio MG AG 00149-2023 de fecha 13 de enero
20 de 2023 suscrito por el Alcalde Municipal y recibido en el Concejo Municipal el 16 de
21 enero de 2023 por medio del cual presenta para estudio, análisis y posterior
22 aprobación el Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia
23 contra la mujeres en la política en la Municipalidad de Goicoechea, así como el OFICIO
24 SM 181-2023, que traslada oficio AL FPLN CDR 158-2023 suscrito por la Diputada
25 Carolina Delgado Ramírez, en el cual consulta sobre la aprobación del Reglamento
26 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres en la política
27 en la Municipalidad de Goicoechea.-----

28 **POR TANTO:** -----

29 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26429

1 1. Aprobar la siguiente propuesta Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar
2 y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política de la Municipalidad de
3 Goicoechea, para que se lea de la siguiente manera: -----

4 **CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR,**
5 **ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS**
6 **MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY N.º 10.235 del 3 de mayo de 2022.** -----

7 **CONSIDERANDO:** -----

8 **PRIMERO:** El pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance N° 98 a La Gaceta
9 N° 90 la ley N.º 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La
10 Violencia Contra Las Mujeres En la Política, la cual tiene como objetivo prevenir,
11 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como
12 práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de
13 los derechos políticos de los mujeres, todo en concordancia con el principio de
14 Igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la
15 Constitución Política; -----

16 **SEGUNDO:** La interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en materia de
17 erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá hacerse de forma
18 que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos
19 derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las
20 formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericano para
21 Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros
22 instrumentos Internacionales de derechos humanos; -----

23 **TERCERO:** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de
24 Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada
25 por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N.º 6968, del 02 de octubre
26 de 1984, publicada en La Gaceta N.º 8, del 11 de enero de 1985, establece en su
27 artículo 1 que "la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o
28 restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el
29 reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, Independientemente de su estado civil,
30 sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26430

1 libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en
2 cualquier otra esfera"; -----

3 CUARTO: Esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes se
4 comprometen a "adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las
5 sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer" (...) a
6 "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer
7 practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas"(...) y a "adoptar
8 todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar
9 leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer";
10 QUINTO: Esta misma Convención, en su artículo 3, indica que "los Estados Parte
11 tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica
12 y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar
13 el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el
14 goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de
15 condiciones con el hombre"; -----

16 SEXTO: La misma Convención, en su artículo 7, señala que "los Estados Parte
17 tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer
18 en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en
19 igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en organizaciones y
20 en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del
21 país"; -----

22 SETIMO: Una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por el Comité
23 para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica en
24 relación con la participación en la vida política y pública, le prescribe que "aplique,
25 cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con
26 el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la Recomendación General 25 (2004)
27 del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en
28 la vida pública y política, en particular con respecto a los grupos desfavorecidos de
29 mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de
30 ascendencia africana"; -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26431

1 OCTAVO: La recomendación general N.º 28 del Comité de las Naciones Unidas para
2 la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la
3 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la
4 Mujer, ordena que "los Estados Parte deben reconocer y prohibir en sus Instrumentos
5 jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado
6 en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y
7 programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda,
8 adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del
9 artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N.º 25". Lo anterior en el
10 entendido de que "la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el
11 alcance de las obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La
12 discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera
13 Indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la
14 religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación
15 sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede
16 afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los
17 hombres"; -----
18 NOVENO: Dicha recomendación general también establece que "el principio de
19 igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al
20 concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres
21 de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar
22 decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género
23 rígidos y los prejuicios". Por lo tanto, "se exhorta a los Estados Parte a utilizar
24 exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad
25 entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus
26 obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último
27 concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de
28 sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero
29 considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y
30 las oportunidades"; -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26432

1 DECIMO: El Estado costarricense ratificó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA
2 PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA
3 MUJER, mediante Ley N.º 7499 del 02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta N9
4 123 del 28 de junio de 1995. en la que reconoce que la violencia contra las mujeres
5 impide y anula el ejercicio de los derechos y libertades (artículo 5) y declara el derecho
6 de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos públicos y privados
7 (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención establece que "los Estados Partes
8 condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por
9 todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar
10 y erradicar dicha violencia"; -----

11 DÉCIMO PRIMERO: La Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las
12 Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos,
13 Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar
14 y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre
15 otros actores, en desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la
16 igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político y que "el tema violencia
17 y el acoso político contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad
18 política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad
19 electoral, sino que requiere de un abordaje Integral que asegure por un lado, el acceso
20 igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones
21 políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de
22 discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida
23 política"; -----

24 DECIMO SEGUNDO: La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142,
25 del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado "promover y garantizar
26 la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico,
27 social y cultural"; además de que "los poderes e Instituciones del Estado están
28 obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su
29 género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado
30 civil, en toda esfera política, económica, social y cultural"; -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26433

1 DECIMO TERCERO: El Código Municipal, ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998, en sus
2 artículos 4 inciso i) y 17 Inciso p) señalan que dentro de las atribuciones de la
3 Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción de los
4 derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de
5 género, así como impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que
6 promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el
7 ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios, a partir de dichas
8 obligaciones existe dentro del organigrama Institucional las Oficinas Municipales de
9 las Mujeres o unidades homologas con competencia para impulsar políticas,
10 programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los
11 derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, en el ámbito local" (INAMU,
12 2007, p. 24); -----
13 DECIMO CUARTO: Mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del
14 2017, el Comité CEDAW recomendando en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las
15 asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer
16 para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que
17 se requiere su protección ante la violencia contra las mujeres en la política; -----
18 DECIMO QUINTO: El artículo 8 de la Ley N.º 10.235 establece que el concejo
19 municipal y las alcaldías de cada municipalidad e Intendencias tomarán las acciones
20 para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la
21 presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las
22 siguientes:-----
23 a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para
24 incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos
25 en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente
26 ley. -----
27 b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y
28 hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición
29 del género. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26434

1 e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en Igualdad de género y prevención
2 de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así
3 como a las estructuras de decisión municipal. -----

4 d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos
5 de la presente ley; -----

6 **DECIMO SEXTO:** De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar
7 acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación
8 contra las mujeres, que límite o impida la participación política o perjudique sus
9 condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio
10 de su cargo, y el estado general del bienestar personal; -----

11 **DECIMO SETIMO:** Las municipalidades deben establecer dentro de los parámetros
12 legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los
13 principios generales que Informan el proceso y que rigen para las denuncias de
14 violencia contra las mujeres política, su investigación y, en caso de determinarse la
15 responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a la persona agresora, sin perjuicio
16 de otras acciones que tome la víctima; -----

17 **DECIMO OCTAVO:** Específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro
18 de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el
19 nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para
20 incorporar los procedimientos disciplinarlos y las normas contenidas en esta ley para
21 su efectivo cumplimiento; -----

22 **DECIMO NOVENO:** La citada Ley N.º 10.235 establece una reforma al Código
23 Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un Inciso f) al artículo 24 del Código
24 Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998; -----

25 **DUODECIMO:** En el Transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis meses a
26 partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las
27 obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la
28 violencia contra las mujeres en la política. -----

29 **POR TANTO:** -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26435

1 El Concejo de la Municipalidad de Goicoechea, con sustento en los artículos 169 y 170
2 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los
3 artículos 4 inciso a), 13 Inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad
4 con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
5 en la política, Ley N.º 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones,
6 emite el presente: -----

7 **REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA**
8 **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD**
9 **DE GOICOECHEA** -----

10 **CAPITULO 1** -----

11 **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN** -----

12 **Artículo 1.- Objetivo.** El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender,
13 sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad
14 de Goicoechea, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en
15 observancia con los principios que lo Informan, que permita las denuncias por este
16 motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables. -----
17 Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se Indique en el articulado la
18 frase: Ley N.º 10.235, debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender,
19 sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 03
20 de mayo del 2022. -----

21 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Este reglamento protege los derechos de las
22 mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los
23 siguientes ámbitos: -----

24 a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de
25 designación dentro de la Municipalidad de Goicoechea. -----
26 b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la
27 promoción y ejecución de políticas públicas Institucionales de igualdad de género y
28 derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras
29 en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26436

1 dentro de la Municipalidad de Goicoechea, como es el caso de la Oficina Municipal de
2 la Mujer (OFIM). -----

3 **Artículo 3.- De la Interpretación.** Para la interpretación y aplicación supletoria del
4 presente reglamento, se utilizará el régimen jurídico relacionado con la erradicación de
5 la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que
6 garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados
7 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de
8 Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como (CEDAW) y de
9 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra
10 la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Ley
11 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la
12 política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en
13 el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia
14 Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de
15 agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589,
16 de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de
17 mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998. -----

18 **Artículo 4.- Delimitación.** El contenido del presente reglamento o su interpretación en
19 ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre
20 expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente
21 del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones,
22 la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democrática, la
23 selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una
24 mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de
25 libertad de expresión y de autodeterminación. -----

26 **CAPITULO II** -----

27 **DEFINICIONES**-----

28 **Artículo 5.- Definiciones.** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

29 a) Violencia contra las mujeres en la política: la violencia contra las mujeres en la
30 política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26437

1 sexual, patrimonial y simbólica, así como toda conducta, sea por acción, omisión o
2 tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un
3 cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad
4 de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios
5 virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado
6 menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en
7 uno o en varios de los siguientes supuestos:-----
8 i) - Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
9 ii) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para
10 impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. -----
11 iii) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio
12 de los derechos políticos. -----
13 b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción
14 basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el
15 reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil,
16 sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las
17 libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en
18 cualquier otra esfera. Según lo define la CEDAW la violencia contra las mujeres basada
19 en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las
20 mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención. -----
21 c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución
22 Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos
23 incluyen los cargos titulares y suplentes. -----
24 d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o
25 las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de
26 la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas
27 directivas u otros órganos colegiados. -----
28 e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de
29 género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de
30 promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26438

1 estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones, como es el caso
2 de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal
3 que desarrolle esta función. -----

4 **Artículo 6.- Manifestaciones.** Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres
5 en la política, entre otras, las siguientes: -----

6 a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera
7 manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria. --
8 b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios
9 para hacerlas viables o ejecutables. -----

10 c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin
11 justificación alguna. -----

12 d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma
13 de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada
14 o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones. -----

15 e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso,
16 incapacidad o licencia. -----

17 f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones,
18 comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o
19 reglamentación establecidas. -----

20 g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia,
21 incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad. -----

22 h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de
23 derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información,
24 comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con
25 el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación,
26 prestigio o imagen pública. -----

27 i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la
28 ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante
29 amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un
30 vínculo afectivo. -----



1 j) Menoscarbar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad
2 política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos,
3 amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público. -----
4 k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante
5 comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en
6 público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos
7 políticos. -----

8 l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por
9 razones propias de su cargo. -----

10 m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan
11 estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscarbar el ejercicio político de
12 una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de
13 subordinación por razones de género. -----

14 n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario
15 correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación
16 laboral. -----

17 **Artículo 7.- Criterio de aplicación de leyes conexas.** Si no resulta aplicable la Ley
18 contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N.º 7476, del 3
19 de febrero de 1995, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo
20 dispuesto en la Ley N.º 10.235. -----

21 **Artículo 8.- Remisión a la jurisdicción penal.** Cuando los hechos denunciados por
22 violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director
23 remitirá la denuncia a la vía Judicial, según la legislación penal y procesal penal
24 correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y
25 de la Ley N.º 10.235. -----

26 **CAPITULO III** -----

27 **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA**
28 **POLÍTICA** -----

29 **Artículo 9.- Acciones preventivas en el ámbito municipal.** De conformidad con el
30 artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las



1 acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la
2 política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias,
3 de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una
4 cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.
5 Las acciones establecidas en este capítulo cuentan con el criterio técnico y
6 recomendaciones de la Oficina Municipal de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto
7 en la Ley N.º 10.235. -----

8 **Artículo 10.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía.** Corresponde a la
9 Alcaldía impulsar las siguientes acciones: -----

10 a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia
11 contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades
12 y competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación
13 ante el Concejo Municipal. -----

14 b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia
15 contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la
16 Alcaldía, Departamento Legal y Departamento de Recursos Humanos y Oficina
17 Municipal de la Mujer (OFIM). -----

18 c) Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para
19 facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos
20 disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su
21 efectivo cumplimiento. -----

22 d) Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de
23 la Ley N.º 10.235 y de este reglamento. -----

24 e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y
25 periódicas sobre Igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres
26 en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al
27 funcionariado municipal de nuevo ingreso. -----

28 f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva Igualdad entre
29 mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en
30 la condición del género. -----



1 g) Incluir en el Informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de
2 las obligaciones presentes en la Política. -----

3 h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento
4 de los objetivos de la Ley N.º 10.235 y de este reglamento. -----

5 **Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal.** Corresponde
6 al Concejo Municipal, Impulsar las siguientes acciones: -----

7 a) Aprobar la Política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia
8 contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este
9 reglamento. -----

10 b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de
11 la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora. -----

12 c) Desarrollar programas de capacitación permanente y módulos de inducción,
13 impartidos en los primeros seis meses en el cargo, sobre igualdad de género y
14 prevención de la violencia contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades
15 electas y sus asesorías. -----

16 d) La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo
17 anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre
18 mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas
19 las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior. -----

20 e) Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los
21 objetivos de la Ley N.º 10.235 y de este reglamento, -----

22 **CAPITULO IV** -----

23 **GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO** -----

24 **Artículo 12.- Principios que informan el procedimiento.** De conformidad con el
25 artículo 14 de la Ley N.º 10.235 informan el procedimiento de investigación por
26 denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del
27 debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad,
28 razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de
29 confidencialidad y de no revictimización. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26442

1 Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por
2 parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos.
3 Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a
4 audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia
5 contra las mujeres en la política. -----

6 **Artículo 13.- El principio de confidencialidad.** Para efectos de este reglamento, la
7 confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política
8 y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a
9 conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así
10 como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el
11 inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se
12 sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que
13 corresponda según el caso. -----

14 No obstante, lo Indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas
15 sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la
16 resolución del procedimiento y una vez adquiriera firmeza, será de acceso público.

17 **Artículo 14.- Principio de no revictimización.** Se entiende por no revictimización la
18 prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer
19 denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que
20 afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la
21 investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones
22 preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento. -----
23 La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no
24 esté presente durante su declaración. -----

25 **Artículo 15.- Las partes.** La persona o personas denunciantes y la persona
26 denunciada se consideran partes del procedimiento. -----

27 **Artículo 16.- De las pruebas.** Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas
28 de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia; se deberá
29 valorar la prueba indirecta y todas las otras fuentes del derecho, atendiendo los
30 principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la



- 1 política, con la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida
2 privada de la mujer denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y
3 derecho a la intimidad. -----
- 4 La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por
5 una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá
6 la denuncia a la vía Judicial en caso de que los hechos puedan configurar un delito. --
- 7 **Artículo 17.- Del plazo de la investigación.** El procedimiento de investigación por
8 denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y
9 expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo
10 ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final.-----
- 11 **Artículo 18.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción.** El plazo para
12 interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último
13 hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
- 14 **Artículo 19.- Asesoramiento Jurídico y apoyo emocional.** En el procedimiento que
15 contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona
16 profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo
17 emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento. -----
- 18 La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo
19 psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres
20 brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad
21 con el artículo 11 de la Ley N.º 10.235. -----
- 22 **Artículo 20.- Medidas cautelares.** Ante una denuncia por violencia contra las mujeres
23 en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar, de oficio o a petición
24 de parte, medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de
25 garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en: -----
- 26 a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas
27 o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer
28 o mujeres afectadas. -----
- 29 b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos
30 políticos de la mujer afectada. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26444

- 1 c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que
2 brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo. -----
3 d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera
4 para la protección de los derechos la mujer afectada. -----
5 La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal
6 y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias
7 particulares y el contexto en el que se dicta la medida. -----
8 El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por
9 el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, del
10 4 de mayo de 1970. -----
11 De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares ante
12 causa; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días
13 hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales. -----
14 En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas
15 cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el superior,
16 las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles. -----
17 **Artículo 21.- Criterios de aplicación.** Las medidas cautelares deberán resolverse de
18 manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado
19 por resolución razonada, según las características de cada proceso, y podrán
20 mantenerse vigentes durante la fase recursiva, si así lo determina el órgano director
21 de manera expresa y fundamentada. -----
22 En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal
23 de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos
24 políticos, como criterios de priorización. -----
25 **Artículo 22.- Garantías para la persona denunciante y testigos.** Ninguna persona
26 denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá
27 sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto
28 a las personas testigos, como a la persona denunciante, que no serán sancionadas
29 por participar en el proceso. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26445

1 **Artículo 23.- Deber de colaboración.** Toda dependencia, funcionarios y funcionarias
2 de la Municipalidad de Goicoechea están en la obligación de brindar su colaboración
3 cuando así se solicite por el órgano director para facilitar su labor y el desempeño cabal
4 del procedimiento. -----

5 **Artículo 24.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento.** Será igualmente
6 considerada como falta grave la conducta de quien, siendo persona funcionaria de la
7 Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia
8 contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere
9 dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación de
10 hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración
11 Pública. -----

12 **Artículo 25.- Sobre el expediente administrativo.** El expediente administrativo
13 contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada
14 durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de
15 notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con numeración
16 consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial. -----
17 El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas
18 profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los
19 órganos directores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la
20 custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio
21 de confidencialidad. -----

22 **CAPITULO V**-----

23 **PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS**
24 **FUNCIONARIAS MUNICIPALES**-----

25 **Artículo 26.- Interposición de la denuncia.** Las mujeres que se encuentren dentro
26 de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada
27 por violencia en la política según lo define el artículo 5 de este reglamento, podrá por
28 sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita que deberá
29 contener, al menos, la siguiente información: -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26446

- 1 a)Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad,
- 2 profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo
- 3 electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en
- 4 forma expedita; -----
- 5 b)Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que
- 6 ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas; -----
- 7 c)Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con
- 8 indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo,
- 9 aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda
- 10 aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba,
- 11 deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste
- 12 proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que
- 13 tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas
- 14 señaladas. -----
- 15 d)Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;
- 16 e) Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones; -----
- 17 f) Lugar y fecha de la denuncia; -----
- 18 g) Firma de la denunciante o de su representante legal.-----
- 19 La Municipalidad de Goicoechea tendrá disponible un formulario que contenga los
- 20 puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes. -----
- 21 **Artículo 27.- Instancia facultada para recibir las denuncias.** La única instancia para
- 22 recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina
- 23 Municipal de la Mujer (OFIM), cualquier otra oficina o dirección no estará facultada
- 24 para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en
- 25 detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial para la afectada. En caso de
- 26 que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá
- 27 directamente ante la Alcaldía. -----
- 28 Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía en las veinticuatro
- 29 horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía o
- 30 Vice Alcaldía, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26447

1 procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular
2 perteneciente a la Municipalidad. -----

3 **Artículo 28.- Conformación del órgano director.** En el plazo de ocho días hábiles
4 siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a
5 conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará
6 Integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las
7 personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en
8 derecho administrativo y municipal, materia de género, derechos humanos, derechos
9 políticos y violencia contra las mujeres.-----

10 Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la
11 observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido
12 proceso en la administración pública. -----

13 Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento
14 administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley
15 General de la Administración Pública, que es la ley marco en materia del debido
16 proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes. -----
17 En el supuesto de que alguna de las personas que integran el órgano director tengan
18 parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con
19 cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte
20 de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por la persona titular
21 de la Alcaldía o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda. -----

22 **Artículo 29.- Ampliación y aclaración de la denuncia.** Instaurado el órgano director
23 del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario,
24 concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para
25 que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal, En este
26 acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que
27 acompañen su denuncia. -----

28 **Artículo 30.- Del traslado de los cargos.** Una vez recibida la ampliación y aclaración
29 de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente,
30 el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona



1 denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que
2 se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y
3 ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo, en este acto, también se
4 convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a
5 la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de
6 anticipación. -----

7 **Artículo 31.- De la audiencia de evacuación de la prueba.** El órgano director
8 celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida,
9 el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de
10 forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a
11 ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles. -----

12 Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345
13 de la Ley General de la Administración Pública. -----

14 **Artículo 32.- Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la
15 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el Informe
16 final con recomendaciones ante la Alcaldía quien deberá emitir la resolución final en el
17 plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública,
18 estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado
19 una falta. -----

20 **Artículo 33.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular.** Contra lo
21 resuelto por la Alcaldía, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos
22 dispuestos por el Código Municipal. -----

23 **CAPITULO VI** -----
24 **SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIO PUBLICO MUNICIPAL** -----

25 **Artículo 34.- Sobre la gravedad de las faltas.** Las faltas probadas serán catalogadas
26 como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de
27 los hechos demostrados. -----

28 **Artículo 35.- Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en
29 falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

30 a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26449

1 b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos
2 meses. -----

3 c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o
4 revocatoria del nombramiento por designación. -----

5 **Artículo 36.- Agravantes de las sanciones.** Según lo establece el artículo 31 de la
6 Ley N.º 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por
7 consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una
8 o varias de las siguientes circunstancias: -----

9 a) Es ejercida por más de una persona en conjunto, -----

10 b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características
11 físicas, culturales, etnia, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, Identidad de
12 género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o
13 condición de salud. -----

14 c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia,

15 d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la
16 manifestación de violencia. -----

17 e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

18 **Artículo 37.- Registro de sanciones.** Para efectos de levantar un registro de
19 sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la
20 resolución final sancionatoria en firme deberá ser comunicada al Tribunal Supremo de
21 Elecciones. -----

22 **Artículo 38.- Remisión a otras jurisdicciones.** Las sanciones contempladas en el
23 presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres
24 afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan
25 hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren
26 conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el
27 Empleo y la Docencia o en otras leyes. -----

28 **CAPITULO VII** -----

29 **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y**

30 **SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26450

1 **Artículo 39.- Denuncia.** En los casos en que la persona denunciada sea la persona
2 titular de la Alcaldía, Vicealcaldía, las Regidurías y Sindicaturas propietarias o las
3 suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular
4 dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la Secretaría del
5 Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán
6 garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la
7 persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la
8 vicepresidencia. -----

9 **Artículo 40.- Conformación del órgano director.** En un plazo no mayor a ocho días
10 hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la
11 conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario
12 integrado de forma paritaria por tres personas: una persona de la Oficina Municipal de
13 la Mujer (OFIM), una persona representante de elección popular que sea parte de la
14 Comisión de la Mujer del Concejo Municipal, una persona representante de elección
15 popular que no sea parte de la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal.
16 Adicionalmente se harán acompañar por la asesoría legal del Concejo Municipal. -----
17 En casos extraordinarios, debidamente justificados y fundamentados, el Concejo
18 Municipal podrá contratar por servicios profesionales a personas aptas para el
19 abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en derecho administrativo
20 y municipal, materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia
21 contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá
22 garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el
23 debido proceso en la administración pública. -----

24 En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán
25 respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo
26 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto
27 en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal. -----

28 **Artículo 41.- Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la
29 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe
30 final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26451

1 final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración
2 Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya
3 comprobado una falta.-----

4 **Artículo 42.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal.** Contra
5 lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los
6 recursos dispuestos por el Código Municipal, los cuales deberán ser trasladados al
7 órgano director designado.-----

8 **Artículo 43.- Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en
9 falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define
10 el artículo 27 de la ley N.º 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de
11 credenciales, sin perjuicio de las demás acciones que se puedan emprender en su
12 contra.-----

13 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será
14 notificada a la persona responsable por parte de la Secretaría del Concejo Municipal;
15 se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones,

16 para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N.º 10.235.

17 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el
18 expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio
19 al proceso de cancelación de credenciales.-----

20 **Artículo 44.- Procedimientos aplicables.** Para la investigación y medidas cautelares
21 por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de
22 personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las
23 disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren
24 compatibles.-----

25 **CAPITULO VIII** -----

26 **DISPOSICIONES FINALES** -----

27 **Artículo 45.- Vigencia.** Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario
28 Oficial, La Gaceta.-----

29 **Transitorio I.** Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía
30 capacitará sobre la Ley N.º 10.235 y este reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26452

1 Municipal de la Mujer, o sus homólogas; al Departamento de Recursos Humanos, o
2 sus homólogos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo
3 no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este reglamento.

4 **Transitorio II.** Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones
5 preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo
6 del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada
7 en vigor del presente reglamento.-----

8 **Transitorio III.** En un plazo de un mes a partir de la entrada en vigencia del presente
9 reglamento, la Administración deberá publicar el formulario para interponer las
10 denuncias contra personas funcionarias municipales, el cual deberá servir de guía para
11 las personas afectadas por violencia en la política. Dicho reglamento deberá ser
12 publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Goicoechea y además se
13 dispondrá de copias para su entrega en físico en la Oficina Municipal de la Mujer
14 (OFIM) y la Secretaría del Concejo Municipal. -----

15 2. Se envíe a publicar la anterior propuesta de reglamento en el Diario Oficial La
16 Gaceta.-----

17 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----

18 4. Declárese la firmeza."-----

19 El Presidente del Concejo Municipal indica, de antemano indicar que este
20 documento ingresó el lunes anterior y nos comprometimos a que se dictaminará en
21 una semana y así fue, entonces por la relevancia que sabemos tiene el tema de este
22 reglamento, entonces agradecer el trabajo de los compañeros y compañeras de la
23 comisión, para que este reglamento sea y ojalá contar con el apoyo del Concejo
24 Municipal.-----

25 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°04-2023,**
26 **de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por**
27 **unanimidad se aprueba.**-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen**
29 **N°04-2023, de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, la cual**
30 **por unanimidad se aprueba.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26453

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
2 Dictamen N°04-2023, de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
3 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
5 Tanto del Dictamen N°04-2023, de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
6 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

7 **ACUERDO N°12** -----

8 **“POR TANTO:**-----

9 El Concejo de la Municipalidad de Goicoechea, con sustento en los artículos 169 y 170
10 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los
11 artículos 4 inciso a), 13 Inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad
12 con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
13 en la política, Ley N.º 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones,
14 emite el presente:-----

15 **REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA**

16 **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD**

17 **DE GOICOECHEA** -----

18 **CAPITULO 1** -----

19 **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN** -----

20 **Artículo 1.- Objetivo.** El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender,
21 sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad
22 de Goicoechea, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en
23 observancia con los principios que lo Informan, que permita las denuncias por este

24 motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables.-----

25 Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la
26 frase: Ley N.º 10.235, debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender,

27 sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, N.º 10.235 del 03
28 de mayo del 2022. -----

29 -----

30 -----



1 **Artículo 2.-** **Ámbito de aplicación.** Este reglamento protege los derechos de las
2 mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los
3 siguientes ámbitos: -----

4 a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de
5 designación dentro de la Municipalidad de Goicoechea. -----
6 b) Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la
7 promoción y ejecución de políticas públicas Institucionales de igualdad de género y
8 derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras
9 en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones
10 dentro de la Municipalidad de Goicoechea, como es el caso de la Oficina Municipal de
11 la Mujer (OFIM). -----

12 **Artículo 3.- De la Interpretación.** Para la interpretación y aplicación supletoria del
13 presente reglamento, se utilizará el régimen jurídico relacionado con la erradicación de
14 la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que
15 garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados
16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de
17 Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como (CEDAW) y de
18 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra
19 la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Ley
20 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la
21 política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en
22 el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia
23 Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de
24 agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589,
25 de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de
26 mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998. -----

27 **Artículo 4.- Delimitación.** El contenido del presente reglamento o su interpretación en
28 ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre
29 expresión de sus Ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente
30 del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones,



1 la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democrática, la
2 selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una
3 mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de
4 libertad de expresión y de autodeterminación. -----

5 **CAPITULO II** -----

6 **DEFINICIONES**-----

7 **Artículo 5.- Definiciones.** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

8 a) Violencia contra las mujeres en la política: la violencia contra las mujeres en la
9 política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica,
10 sexual, patrimonial y simbólica, así como toda conducta, sea por acción, omisión o
11 tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un
12 cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad
13 de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios
14 virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado
15 menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en
16 uno o en varios de los siguientes supuestos:-----

17 i) - Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
18 ii)Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para
19 impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. -----
20 iii) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio
21 de los derechos políticos. -----

22 b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción
23 basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el
24 reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil,
25 sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las
26 libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en
27 cualquier otra esfera. Según lo define la CEDAW la violencia contra las mujeres basada
28 en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las
29 mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención. -----

30 -----



- 1 c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución
2 Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos
3 incluyen los cargos titulares y suplentes. -----
4 d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o
5 las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las jerarquías de
6 la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas
7 directivas u otros órganos colegiados. -----
8 e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de
9 género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de
10 promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y
11 estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones, como es el caso
12 de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal
13 que desarrolle esta función. -----
14 **Artículo 6.- Manifestaciones.** Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres
15 en la política, entre otras, las siguientes: -----
16 a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera
17 manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria. --
18 b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios
19 para hacerlas viables o ejecutables. -----
20 c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin
21 justificación alguna.-----
22 d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma
23 de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada
24 o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones. -----
25 e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso,
26 incapacidad o licencia. -----
27 f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones,
28 comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o
29 reglamentación establecidas. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26457

- 1 g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia,
2 incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad. -----
3 h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de
4 derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información,
5 comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con
6 el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación,
7 prestigio o imagen pública. -----
8 i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la
9 ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante
10 amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un
11 vínculo afectivo. -----
12 j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad
13 política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos,
14 amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público. -----
15 k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante
16 comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en
17 público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos
18 políticos. -----
19 l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por
20 razones propias de su cargo. -----
21 m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan
22 estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de
23 una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de
24 subordinación por razones de género. -----
25 n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario
26 correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación
27 laboral. -----
28 **Artículo 7.- Criterio de aplicación de leyes conexas.** Si no resulta aplicable la Ley
29 contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N.º 7476, del 3
30 -----



1 de febrero de 1995, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo
2 dispuesto en la Ley N.º 10.235. -----

3 **Artículo 8.- Remisión a la jurisdicción penal.** Cuando los hechos denunciados por
4 violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director
5 remitirá la denuncia a la vía Judicial, según la legislación penal y procesal penal
6 correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y
7 de la Ley N.º 10.235. -----

8 **CAPITULO III** -----

9 **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA**
10 **POLÍTICA** -----

11 **Artículo 9.- Acciones preventivas en el ámbito municipal.** De conformidad con el
12 artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las
13 acciones efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la
14 política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias,
15 de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una
16 cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.
17 Las acciones establecidas en este capítulo cuentan con el criterio técnico y
18 recomendaciones de la Oficina Municipal de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto
19 en la Ley N.º 10.235. -----

20 **Artículo 10.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía.** Corresponde a la
21 Alcaldía impulsar las siguientes acciones: -----

22 a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia
23 contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades
24 y competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación
25 ante el Concejo Municipal.-----

26 b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia
27 contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la
28 Alcaldía, Departamento Legal y Departamento de Recursos Humanos y Oficina
29 Municipal de la Mujer (OFIM). -----

30 -----



- 1 c) Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para
- 2 facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos
- 3 disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su
- 4 efectivo cumplimiento. -----
- 5 d) Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de
- 6 la Ley N.º 10.235 y de este reglamento. -----
- 7 e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y
- 8 periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres
- 9 en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al
- 10 funcionariado municipal de nuevo ingreso. -----
- 11 f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre
- 12 mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en
- 13 la condición del género. -----
- 14 g) Incluir en el Informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de
- 15 las obligaciones presentes en la Política. -----
- 16 h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento
- 17 de los objetivos de la Ley N.º 10.235 y de este reglamento. -----
- 18 **Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal.** Corresponde
- 19 al Concejo Municipal, Impulsar las siguientes acciones: -----
- 20 a) Aprobar la Política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia
- 21 contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este
- 22 reglamento. -----
- 23 b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de
- 24 la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora. -----
- 25 c) Desarrollar programas de capacitación permanente y módulos de inducción,
- 26 impartidos en los primeros seis meses en el cargo, sobre igualdad de género y
- 27 prevención de la violencia contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades
- 28 electas y sus asesorías. -----
- 29 d) La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo
- 30 anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre



1 mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas
2 las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior.-----

3 e) Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los
4 objetivos de la Ley N.º 10.235 y de este reglamento,-----

5 **CAPITULO IV**-----

6 **GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO**-----

7 **Artículo 12.- Principios que informan el procedimiento.** De conformidad con el
8 artículo 14 de la Ley N.º 10.235 informan el procedimiento de investigación por
9 denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del
10 debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad,
11 razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de
12 confidencialidad y de no revictimización.-----

13 Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por
14 parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos.
15 Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a
16 audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia
17 contra las mujeres en la política.-----

18 **Artículo 13.- El principio de confidencialidad.** Para efectos de este reglamento, la
19 confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política
20 y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a
21 conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así
22 como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el
23 inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se
24 sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que
25 corresponda según el caso.-----

26 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas
27 sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la
28 resolución del procedimiento y una vez adquiriera firmeza, será de acceso público.

29 **Artículo 14.- Principio de no revictimización.** Se entiende por no revictimización la
30 prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26461

1 denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que
2 afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la
3 investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones
4 preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento. -----
5 La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no
6 esté presente durante su declaración. -----

7 **Artículo 15.- Las partes.** La persona o personas denunciantes y la persona
8 denunciada se consideran partes del procedimiento. -----

9 **Artículo 16.- De las pruebas.** Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas
10 de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia; se deberá
11 valorar la prueba indirecta y todas las otras fuentes del derecho, atendiendo los
12 principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la
13 política, con la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida
14 privada de la mujer denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y
15 derecho a la intimidad. -----

16 La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por
17 una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá
18 la denuncia a la vía Judicial en caso de que los hechos puedan configurar un delito. --
19 **Artículo 17.- Del plazo de la investigación.** El procedimiento de investigación por
20 denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y
21 expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo
22 ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final. -----

23 **Artículo 18.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción.** El plazo para
24 interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último
25 hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
26 **Artículo 19.- Asesoramiento Jurídico y apoyo emocional.** En el procedimiento que
27 contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona
28 profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo
29 emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento. -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26462

1 La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo
2 psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres
3 brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad
4 con el artículo 11 de la Ley N.º 10.235. -----

5 **Artículo 20. - Medidas cautelares.** Ante una denuncia por violencia contra las mujeres
6 en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar, de oficio o a petición
7 de parte, medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de
8 garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en: -----
9 a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas
10 o a las personas que brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer
11 o mujeres afectadas. -----

12 b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos
13 políticos de la mujer afectada. -----

14 c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que
15 brinden auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo. -----

16 d) Cualquier otra medida que cumpla con la naturaleza cautelar, según se requiera
17 para la protección de los derechos la mujer afectada. -----

18 La resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal
19 y establecerá el plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias
20 particulares y el contexto en el que se dicta la medida. -----

21 El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por
22 el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, del
23 4 de mayo de 1970. -----

24 De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares ante
25 causa; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días
26 hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales. -----

27 En contra de la resolución dictada por el órgano director que ordene las medidas
28 cautelares cabrán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante el superior,
29 las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco días hábiles. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26463

- 1 **Artículo 21.- Criterios de aplicación.** Las medidas cautelares deberán resolverse de
2 manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado
3 por resolución razonada, según las características de cada proceso, y podrán
4 mantenerse vigentes durante la fase recursiva, si así lo determina el órgano director
5 de manera expresa y fundamentada. -----
- 6 En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal
7 de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos
8 políticos, como criterios de priorización. -----
- 9 **Artículo 22.- Garantías para la persona denunciante y testigos.** Ninguna persona
10 denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá
11 sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto
12 a las personas testigos, como a la persona denunciante, que no serán sancionadas
13 por participar en el proceso.-----
- 14 **Artículo 23.- Deber de colaboración.** Toda dependencia, funcionarios y funcionarias
15 de la Municipalidad de Goicoechea están en la obligación de brindar su colaboración
16 cuando así se solicite por el órgano director para facilitar su labor y el desempeño cabal
17 del procedimiento. -----
- 18 **Artículo 24.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento.** Será igualmente
19 considerada como falta grave la conducta de quien, siendo persona funcionaria de la
20 Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia
21 contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere
22 dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación de
23 hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración
24 Pública. -----
- 25 **Artículo 25.- Sobre el expediente administrativo.** El expediente administrativo
26 contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada
27 durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de
28 notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con numeración
29 consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial. -----
- 30 -----



1 El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas
2 profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los
3 órganos directores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la
4 custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio
5 de confidencialidad. -----

6 **CAPITULO V** -----

7 **PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS**
8 **FUNCIONARIAS MUNICIPALES** -----

9 **Artículo 26.- Interposición de la denuncia.** Las mujeres que se encuentren dentro
10 de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada
11 por violencia en la política según lo define el artículo 5 de este reglamento, podrá por
12 sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita que deberá
13 contener, al menos, la siguiente información: -----

14 a)Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad,
15 profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo
16 electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en
17 forma expedita; -----

18 b)Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que
19 ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas; -----

20 c)Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con
21 indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo,
22 aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda
23 aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba,
24 deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste
25 proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que
26 tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas
27 señaladas. -----

28 d)Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;

29 e) Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones; -----

30 f) Lugar y fecha de la denuncia; -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26465

- 1 g) Firma de la denunciante o de su representante legal.-----
- 2 La Municipalidad de Goicoechea tendrá disponible un formulario que contenga los
- 3 puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes. -----
- 4 **Artículo 27.- Instancia facultada para recibir las denuncias.** La única instancia para
- 5 recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina
- 6 Municipal de la Mujer (OFIM), cualquier otra oficina o dirección no estará facultada
- 7 para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en
- 8 detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial para la afectada. En caso de
- 9 que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá
- 10 directamente ante la Alcaldía. -----
- 11 Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía en las veinticuatro
- 12 horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía o
- 13 Vice Alcaldía, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se
- 14 procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular
- 15 perteneciente a la Municipalidad. -----
- 16 **Artículo 28.- Conformación del órgano director.** En el plazo de ocho días hábiles
- 17 siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a
- 18 conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará
- 19 Integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las
- 20 personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en
- 21 derecho administrativo y municipal, materia de género, derechos humanos, derechos
- 22 políticos y violencia contra las mujeres.-----
- 23 Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la
- 24 observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido
- 25 proceso en la administración pública. -----
- 26 Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento
- 27 administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley
- 28 General de la Administración Pública, que es la ley marco en materia del debido
- 29 proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26466

1 En el supuesto de que alguna de las personas que integran el órgano director tengan
2 parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con
3 cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte
4 de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por la persona titular
5 de la Alcaldía o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda. -----

6 **Artículo 29.- Ampliación y aclaración de la denuncia.** Instaurado el órgano director
7 del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario,
8 concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para
9 que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal, En este
10 acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que
11 acompañen su denuncia. -----

12 **Artículo 30.- Del traslado de los cargos.** Una vez recibida la ampliación y aclaración
13 de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente,
14 el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona
15 denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que
16 se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y
17 ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo, en este acto, también se
18 convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a
19 la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de
20 anticipación. -----

21 **Artículo 31.- De la audiencia de evacuación de la prueba.** El órgano director
22 celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida,
23 el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de
24 forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a
25 ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles. -----
26 Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345
27 de la Ley General de la Administración Pública. -----

28 **Artículo 32.- Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la
29 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el Informe
30 final con recomendaciones ante la Alcaldía quien deberá emitir la resolución final en el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26467

1 plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública,
2 estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado
3 una falta.-----

4 **Artículo 33.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular.** Contra lo
5 resuelto por la Alcaldía, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos
6 dispuestos por el Código Municipal.-----

7 **CAPITULO VI** -----

8 **SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIO PUBLICO MUNICIPAL** -----

9 **Artículo 34.- Sobre la gravedad de las faltas.** Las faltas probadas serán catalogadas
10 como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de
11 los hechos demostrados.-----

12 **Artículo 35.- Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en
13 falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

14 a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.-----

15 b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos
16 meses.-----

17 c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o
18 revocatoria del nombramiento por designación.-----

19 **Artículo 36.- Agravantes de las sanciones.** Según lo establece el artículo 31 de la
20 Ley N.º 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por
21 consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una
22 o varias de las siguientes circunstancias:-----

23 a) Es ejercida por más de una persona en conjunto,-----

24 b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características
25 físicas, culturales, etnia, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, Identidad de
26 género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o
27 condición de salud.-----

28 c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia,

29 d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la
30 manifestación de violencia.-----



1 e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

2 **Artículo 37.- Registro de sanciones.** Para efectos de levantar un registro de
3 sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la
4 resolución final sancionatoria en firme deberá ser comunicada al Tribunal Supremo de

5 Elecciones.-----

6 **Artículo 38.- Remisión a otras jurisdicciones.** Las sanciones contempladas en el
7 presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres
8 afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan
9 hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren
10 conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el
11 Empleo y la Docencia o en otras leyes.-----

12 **CAPITULO VII** -----

13 **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y**
14 **SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE** -----

15 **Artículo 39.- Denuncia.** En los casos en que la persona denunciada sea la persona
16 titular de la Alcaldía, Vicealcaldía, las Regidurías y Sindicaturas propietarias o las
17 suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular
18 dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la Secretaría del
19 Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán
20 garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la
21 persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la
22 vicepresidencia. -----

23 **Artículo 40.- Conformación del órgano director.** En un plazo no mayor a ocho días
24 hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la
25 conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario
26 integrado de forma paritaria por tres personas: una persona de la Oficina Municipal de
27 la Mujer (OFIM), una persona representante de elección popular que sea parte de la
28 Comisión de la Mujer del Concejo Municipal, una persona representante de elección
29 popular que no sea parte de la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal.
30 Adicionalmente se harán acompañar por la asesoría legal del Concejo Municipal. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26469

- 1 En casos extraordinarios, debidamente justificados y fundamentados, el Concejo
2 Municipal podrá contratar por servicios profesionales a personas aptas para el
3 abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en derecho administrativo
4 y municipal, materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia
5 contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá
6 garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el
7 debido proceso en la administración pública. -----
- 8 En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán
9 respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo
10 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto
11 en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal. -----
- 12 **Artículo 41.- Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la
13 audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe
14 final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución
15 final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración
16 Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya
17 comprobado una falta. -----
- 18 **Artículo 42.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal.** Contra
19 lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los
20 recursos dispuestos por el Código Municipal, los cuales deberán ser trasladados al
21 órgano director designado. -----
- 22 **Artículo 43.- Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en
23 falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define
24 el artículo 27 de la ley N.º 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de
25 credenciales, sin perjuicio de las demás acciones que se puedan emprender en su
26 contra. -----
- 27 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será
28 notificada a la persona responsable por parte de la Secretaría del Concejo Municipal;
29 se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones,
30 para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N.º 10.235. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26470

1 En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el
2 expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio
3 al proceso de cancelación de credenciales. -----

4 **Artículo 44.- Procedimientos aplicables.** Para la investigación y medidas cautelares
5 por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de
6 personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las
7 disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren
8 compatibles. -----

9 **CAPITULO VIII** -----

10 **DISPOSICIONES FINALES** -----

11 **Artículo 45.- Vigencia.** Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario
12 Oficial, La Gaceta. -----

13 **Transitorio I.** Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía
14 capacitará sobre a Ley N.º 10.235 y este reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina
15 Municipal de la Mujer, o sus homólogas; al Departamento de Recursos Humanos, o
16 sus homólogos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo
17 no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este reglamento.

18 **Transitorio II.** Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones
19 preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo
20 del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada
21 en vigor del presente reglamento. -----

22 **Transitorio III.** En un plazo de un mes a partir de la entrada en vigencia del presente
23 reglamento, la Administración deberá publicar el formulario para interponer las
24 denuncias contra personas funcionarias municipales, el cual deberá servir de guía para
25 las personas afectadas por violencia en la política. Dicho reglamento deberá ser
26 publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Goicoechea y además se
27 dispondrá de copias para su entrega en físico en la Oficina Municipal de la Mujer
28 (OFIM) y la Secretaría del Concejo Municipal. -----

29 2. Se envíe a publicar la anterior propuesta de reglamento en el Diario Oficial La
30 Gaceta. -----



1 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----

2 4. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----

3 La Alcaldesa Municipal en Ejercicio indica, si como dijo el señor Presidente
4 agradecerle al Concejo Municipal, la prontitud con la que resolvió este reglamento,
5 porque ya varias Municipalidades lo han aprobado y nuestra municipalidad, se estaba
6 quedando atrás en este tema y felicitar también a la Licda, Adriana Villalobos, Jefa de
7 la Oficina de la Mujer pionera de este reglamento que está a nivel nacional, ella fue
8 una de las personas que participó en la redacción de este reglamento, entonces
9 felicitarla a ella y agradecerles a ustedes nuevamente, la aprobación de esta ley.-----

10 **ARTÍCULO VIII.X**-----

11 **ALTERACION DICTAMEN N° 07-2023 COMISION ESPECIAL, REVISION COMITÉ**
12 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.**-----

13 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, a las 15:30 horas,
14 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Anabelle Gómez Mora,
15 Vicepresidenta, Manuel Vindas Durán, Secretario, Rodolfo Muñoz Valverde, William
16 Rodríguez Román; y como asesoría se contó con la presencia de David Salazar
17 Morales de BSA Consultores SRL; con base en los artículos 169 y 170 de la
18 Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conocieron
19 los siguientes oficios:-----

- 20 1. SMAcuerdo 2706-2022, por medio del cual se traslada oficio número CCDRG-
21 JD-0310-2022 del 7 de noviembre de 2022, suscrita por el Señor Rodolfo
22 Conejo Torres, conocida en Sesión Ordinaria N.º 46-2022 celebrada el 14 de
23 noviembre de 2022, misma que responde a oficios PCMCCZ-105-2022 y
24 PCMCCZ-106-2022 suscritos por Carlos Calderón Zúñiga, Presidente del
25 Concejo Municipal en el cual responde consultas sobre la administración y
26 manejo de las instalaciones de la piscina municipal de Goicoechea. -----
27 2. SMAcuerdo 3015-2022, por medio del cual se traslada oficio número CCDRG-
28 JD-326-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022 suscrito por el señor Rodolfo
29 Conejo Torres, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
30 Goicoechea, que contiene aclaraciones referentes a la nota publicada en el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26472

- 1 medio electrónico La Voz de Goicoechea titulada "Presidente del CCDR ordena
2 sacar de la piscina a jóvenes con discapacidad".-----
- 3 3. SM Acuerdo 3128-2022 por medio del cual se traslada resolución de la Sala
4 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N.º 2022-028005, dada a las
5 nueve horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil
6 veintidós, expediente N.º 22-021075-0007-CO, notificada al Concejo Municipal
7 el 19 de diciembre de 2022 y conocida en Sesión Ordinaria N.º 52 celebrada el
8 día 30 de diciembre de 2022.-----
- 9 4. SM Acuerdo 2997-2022, por medio del cual se traslada correo electrónico
10 suscrito por Rosibel González Cordero, en la cual respalda las acciones
11 realizadas por el señor Luis Fernando Cortés García como entrenador del
12 equipo de natación de la Asociación de Deporte Inclusivo.-----
- 13 5. SM Acuerdo 2999-2022, por medio del cual se traslada correo electrónico
14 suscrito por Ana Cristina Orozco Santamaría, en la cual respalda las acciones
15 realizadas por el señor Luis Fernando Cortés García como entrenador del
16 equipo de natación de la Asociación de Deporte Inclusivo.-----
- 17 6. SM Acuerdo 3000-2022, por medio del cual se traslada correo electrónico
18 suscrito por Grettel Largaespada Robles, en la cual respalda las acciones
19 realizadas por el señor Luis Fernando Cortés García como entrenador del
20 equipo de natación de la Asociación de Deporte Inclusivo.-----
- 21 7. SM Acuerdo 2987-2022, por medio del cual se traslada correo electrónico de
22 fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por Carlota Chaves Mora,
23 representante del equipo de natación de la Asociación de Deporte Inclusivo, en
24 el cual traslada queja de dicho equipo respecto del manejo de las instalaciones
25 de la piscina municipal de Goicoechea.-----

26 Considerando:-----

- 27 1. El artículo 51 de la Constitución Política dispone que "[la] familia, como
28 elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección
29 especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el
30 niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad".



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26473

- 1 2. Por su parte, el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las
- 2 Personas con Discapacidad y su protocolo, ley N.º 8661 del 19 de agosto de
- 3 2008, establece la obligación del Estado costarricense de garantizar el acceso,
- 4 participación e igualdad de condiciones a fin de que las personas con
- 5 discapacidad puedan participar con las demás en actividades recreativas, de
- 6 esparcimiento y deportivas. -----
- 7 3. Además, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas
- 8 de discriminación contra las personas con discapacidad, Ley N.º 7948 del 22 de
- 9 noviembre de 1999, establece en su artículo 3 la obligación del Estado de
- 10 adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las personas con
- 11 discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluido el deporte.
- 12 4. Consecuentemente, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas
- 13 con Discapacidad, N.º 7600, del 2 de mayo de 1996 establece en su artículo 54,
- 14 que todas las instituciones públicas que promuevan y realicen actividades
- 15 deportivas y recreativas deberán proporcionar los medios técnicos necesarios
- 16 para que todas las personas puedan disfrutarlas. -----
- 17 5. El 11 de julio de 2022, se presentó queja ante el Concejo Municipal de
- 18 Goicoechea por las decisiones tomadas por la Junta Directiva del Comité
- 19 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG) en torno a la
- 20 administración de la Piscina Municipal de Goicoechea, mismas que se
- 21 consideró violentan los derechos constitucional y convencionalmente
- 22 consagrados de las personas con discapacidad. -----
- 23 6. En Sesión Ordinaria N.º 29-2022, celebrada el día 18 de julio de 2022, artículo
- 24 III, inciso 10), el Concejo Municipal de Goicoechea conoció dicha queja y se
- 25 trasladó para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 26 7. Por medio del acuerdo N.º 10 de la sesión ordinaria 35-2022, celebrada el 29
- 27 de agosto de 2022 se acordó aprobar el Dictamen N.º 59 de la Comisión de
- 28 Gobierno y Administración, el cual dispone lo siguiente: "*Solicitar al señor*
- 29 *Rodolfo Conejo torres, quien es miembro de la Junta Directiva del Comité*
- 30 *Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, un informe al Concejo*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26474

- 1 *Municipal de lo denunciado*” lo cual fue comunicado por vía electrónica al
2 CCDRG el 31 de agosto de 2022, por medio de SM ACUERDO 1903-2022, sin
3 que a la fecha se cuente con una respuesta al mismo. -----
4 8. Ante las reiteradas omisiones de la Junta Directiva del CCDRG sobre la
5 atención de la presente queja, así como la desatención de otros asuntos, en la
6 sesión ordinaria N.º 50, celebrada el 13 de diciembre de 2022, se acordó
7 conformar la presente Comisión Especial, con el fin de estudiar y dictaminar los
8 asuntos relacionados al CCDRG. -----
9 9. La Sala Constitucional por medio de resolución número 2022-028005, dada a
10 las nueve horas con veinte minutos del 25 de noviembre de 2022 y notificada el
11 día lunes 19 de diciembre de 2022, ordenó a este Concejo Municipal a
12 “*coordinar y disponer lo necesario*” para resolver la queja expuesta en ese
13 expediente judicial en un plazo de un mes a partir de la notificación del
14 pronunciamiento. -----
15 10. En Sesión Ordinaria N.º 52 celebrada el 30 de diciembre de 2022, artículo IV.II,
16 se acordó “*Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea*
17 *para que, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del presente*
18 *acuerdo, remita informe sobre las acciones tomadas, planes, disposiciones de*
19 *aplicación general, en cuanto a la denuncia planteada y la distribución equitativa*
20 *del uso de la piscina municipal*”, lo cual fue comunicado por vía electrónica la
21 Junta Directiva del CCDRG el 4 de enero de 2023 por medio del SM ACUERDO
22 3129-2022, sin que a la fecha se cuente con una respuesta al mismo. -----
23 11. En fecha 11 de enero de 2023, se remitió oficio PCMCZZ-003-2023, suscrito
24 por el Presidente del Concejo Municipal Carlos Calderón Zúñiga, mismo que fue
25 notificado a la Junta Directiva del CCDRG en esa misma fecha. En dicha misiva
26 se recordó lo acordado por el Concejo Municipal, así como el plazo otorgado y
27 se solicitó a la Presidencia del CCDRG interponer sus buenos oficios para
28 remitir lo pertinente al Concejo Municipal, con el fin de cumplir el mandato de la
29 Sala Constitucional. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26475

1 12. Vencido el plazo otorgado originalmente por el Concejo Municipal y sin que se
2 haya recibido respuesta a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N.º 35-
3 2022, celebrada el 29 de agosto de 2022 y sesión ordinaria Sesión Ordinaria
4 N.º 52-2022 celebrada el 30 de diciembre de 2022, así como al recordatorio
5 enviado el 11 de enero de 2023, resulta necesario tomar medidas desde el
6 Concejo Municipal para acatar lo resuelto por la Sala Constitucional. -----
7 13. Si bien el Comité Cantonal de Deportes y Recreación goza de desconcentración
8 en razón de la personalidad jurídica que le ha sido conferida conforme al Código
9 Municipal, ello no difumina la relación que ostenta el ente público del cual
10 pende, que sobre éste mantiene un halo de fiscalización, así como la posibilidad
11 de emitir directrices, inclusive de girar órdenes, instrucciones o circulares a los
12 órganos de desconcentración mínima, conforme lo establece el canon 83.3 de
13 la Ley General de la Administración Pública; conforme lo establece esta misma
14 ley, la desconcentración mínima deberá interpretarse de manera restrictiva. ----
15 14. Conforme lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictámenes
16 C-140-2009 y C-051-2015 del 6 de marzo de 2015, los Comités Cantonales de
17 Deportes y Recreación ostentan un grado de desconcentración mínima, por lo
18 que el Concejo Municipal retiene inclusive el poder jerárquico de mando e
19 instrucción, sin que con ello implique un desconocimiento de la
20 desconcentración de este tipo de órganos: -----
21 *“Así las cosas, debe señalarse que si bien la desconcentración mínima de los*
22 *Comités Cantonales de Deportes y Recreación implica un quiebre de la relación*
23 *jerárquica con el Concejo Municipal, éste retiene el poder jerárquico de mando*
24 *e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar*
25 *el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique*
26 *desconocimiento de la desconcentración. En ese sentido, la desconcentración*
27 *mínima de competencias es compatible con una tutela jurídica y material*
28 *completa, que se expresa en la facultad que tiene el órgano que desconcentra*
29 *de fijar criterios y dictar instrucciones que deberá cumplir el órgano que ejerza*
30 *competencias desconcentradas”*.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26476

- 1 15. Se debe señalar también que, el Concejo Municipal, en relación con la queja
2 que reputó la Sala Constitucional como no atendida, debe actuar pero dentro
3 del halo de sus competencias; siendo que, los asuntos relacionados con la
4 administración de los bienes cedidos al Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación, deben ser dirigidos a dicho órgano desconcentrado, con
6 competencia para atender tales gestiones; en el caso de marras, ante la falta
7 de respuestas concretas de parte del órgano desconcentrado, el ente local
8 accionará dentro del ámbito de sus competencias, dentro de la relación de
9 jerarquía y potestad de dirección que conserva. -----
- 10 16. Las directrices son instrumentos de carácter orientador en relación con la
11 ejecución y toma de decisiones, donde quien ostenta potestad de dirección
12 establece una serie de fines, metas u objetivos que deben ser tomados en cuenta
13 para la toma de decisiones, conforme se desprende de los artículos 98, 99 y
14 100 de la Ley General de la Administración Pública. La desconcentración
15 existente entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Municipalidad,
16 no impide que el ente local pueda girar disposiciones al órgano desconcentrado
17 dentro del ámbito de la dirección. -----
- 18 17. Que dentro de los fines públicos con que debe cumplir el Comité Cantonal de
19 Deportes y Recreación en relación con la administración de los bienes que le
20 han sido cedidos, se vuelve inescindible que se adopten medidas generales que
21 respeten el desarrollo de actividades deportivas de parte de las personas con
22 discapacidad, en relación con el artículo 30 de la Convención sobre Derechos
23 de las Personas con Discapacidad y su protocolo, la Convención Interamericana
24 para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas
25 con discapacidad, y la ley de igualdad de oportunidades para las personas con
26 discapacidad, a fin de que se adopten medidas que garanticen el acceso,
27 participación e igualdad de condiciones para las personas con discapacidad en
28 torno a las actividades recreativas y deportivas que se pueden llevar a cabo en
29 las instalaciones deportivas existentes en el cantón. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26477

1 18. En esa misma línea, se considera vital que las condiciones en las que las
2 personas con discapacidad realicen actividades deportivas, se garanticen y
3 desarrollen progresivamente, por lo que las decisiones que se adopten en torno
4 al uso de las instalaciones deportivas que involucren personas con
5 discapacidad, deberán evitar la implicación de desmejoras en torno a las
6 condiciones previamente concedidas, y cualquier decisión sobre el uso de las
7 instalaciones, deberá encontrarse formalmente plasmada, motivada y
8 comunicada a los interesados. -----

9 **Por Tanto:** -----

10 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

11 1. En relación con la atención de la queja que dio pie a la resolución 2022-028005
12 de la Sala Constitucional, el Concejo Municipal proceda con la adopción de las
13 siguientes directrices e instrucción al Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Goicoechea. -----

15 2. Girar la siguiente directriz a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
16 y Recreación de Goicoechea (CCDRG): -----

17 a. En torno al uso de la Piscina Municipal de Goicoechea, dada en
18 administración al CCDRG, se mantenga el halo de condiciones en torno
19 a la cantidad, disponibilidad, horario y uso de los carriles de la Piscina
20 Municipal de Goicoechea, otorgados a los grupos de natación de deporte
21 inclusivo y a su personal de entrenamiento y apoyo, que se hubieren
22 concedido durante el año 2022. -----

23 b. Se adopten medidas para que, dentro de un plazo máximo de 10 días
24 hábiles, las condiciones otorgadas a todo grupo de deporte inclusivo se
25 fortalezcan progresivamente y para resguardar que, en principio, no se
26 generen retrocesos, ni formal ni materialmente, respecto de las
27 condiciones previamente existentes. En caso de que se deba modificar
28 alguna condición para este tipo de grupos deportivos, se deberá adoptar
29 formalmente una decisión por la Junta Directiva del CCDRG, y deberá
30 estar debidamente motivada y comunicada a las personas interesadas.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26478

- 1 c. Dentro de las medidas que se deberán adoptar, para los equipos de
2 deporte inclusivo, se deberán promover y coordinar procedimientos para
3 que tales equipos puedan ingresar y salir de manera más cómoda de las
4 instalaciones deportivas y que puedan emplear el espacio deportivo de
5 manera más efectiva y acorde a sus necesidades durante sus
6 entrenamientos, adoptando las medidas necesarias para ello dentro del
7 plazo de 15 días hábiles, a partir de emitida la presente directriz. Dentro
8 de las medidas por adoptar, podrá incluirse el ingreso de vehículos a las
9 instalaciones deportivas, o el uso del baño familiar de las instalaciones
10 de la piscina municipal de Goicoechea, u otras medidas progresivas que
11 permitan el desarrollo de los equipos de deporte inclusivo.-----
12 d. Adicional a lo anterior, deberá buscar el Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación, contar con medidas para favorecer y mejorar las condiciones
14 de las personas deportistas con discapacidad, que empleen
15 instalaciones administradas por el Comité Cantonal, y que deberán
16 plantearse en el plazo de 1 mes a partir de la formulación de un protocolo
17 para la atención de personas con discapacidad.-----
18 e. Se adopten las medidas pertinentes para que las personas integrantes
19 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Goicoechea, así como sus personas funcionarias y contratistas, se
21 abstengan de realizar actos o actuaciones que contraríen lo establecido
22 en el presente acuerdo, así como la normativa vigente en materia de
23 personas con discapacidad, dentro del plazo de 1 mes.-----
24 3. Se instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como órgano de
25 desconcentración mínima parte de la Municipalidad de Goicoechea, para que
26 aplique las directrices anteriormente enunciadas, incluyendo a la Asociación de
27 Deporte Inclusivo.-----
28 4. Comunicar el presente acuerdo a la Sala Constitucional, a la Junta Directiva del
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, a la Asociación de
30 Deporte Inclusivo y a Luis Fernando Cortés García.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26479

- 1 5. Se solicita firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 2 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, Yos usted me podría por favor
- 3 de nuevo leer del Por Tanto 2 el punto b), es que quisiera dar una recomendación en
- 4 ese pero quiero volverlo a escuchar.-----
- 5 La Licda. Yoselyn Mora Calderón, dice:-----
- 6 2. b). Se adopten medidas para que, dentro de un plazo máximo de 10 días
- 7 hábiles, las condiciones otorgadas a todo grupo de deporte inclusivo se
- 8 fortalezcan progresivamente y para resguardar que, en principio, no se generen
- 9 retrocesos, ni formal ni materialmente, respecto de las condiciones previamente
- 10 existentes. En caso de que se deba modificar alguna condición para este tipo de
- 11 grupos deportivos, se deberá adoptar formalmente una decisión por la Junta
- 12 Directiva del CCDRG, y deberá estar debidamente motivada y comunicada a las
- 13 personas interesadas.-----
- 14 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, yo le agregaría sin lesionar los
- 15 Derechos Humanos de las Personas, de manera que no se lesione el principio de no
- 16 a la agresividad y el punto d), creo que es el último verdad Yos también de ese mismo
- 17 por tanto, el e), me puedes leer ese también por fa.-----
- 18 La Licda, Yoselyn Mora Calderón, dice:-----
- 19 2.e) Se adopten las medidas pertinentes para que las personas integrantes de la
- 20 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,
- 21 así como sus personas funcionarias y contratistas, se abstengan de realizar actos
- 22 o actuaciones que contraríen lo establecido en el presente acuerdo, así como la
- 23 normativa vigente en materia de personas con discapacidad, dentro del plazo de
- 24 1 mes.-----
- 25 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo manifiesta, y yo también pondría en
- 26 materia de discapacidad y Derechos Humanos, que eso abarca aún más el tema y
- 27 aprovecho también para reconocer la labor de la Comisión en ese sentido, porque me
- 28 parece que las acciones que están tomando respecto a este tema en específico son
- 29 acciones correctas, en la vía de los Derechos Humanos de todas las personas, en este
- 30 caso específico de las personas con discapacidad, y además de que se está



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26480

1 cumpliendo con lo señalado por la Sala Constitucional, respecto al Recurso de
2 Amparo, entonces yo quiero reconocer también la labor de la comisión, en ese sentido.

3 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar menciona, con respecto a ese
4 mismo en caso de que el Comité o la Administración decidan tomar valga la
5 redundancia alguna decisión con respecto algún cambio me parece no lo escuche no
6 sé si está ahí, me parece que también debe de haber una especie de un tiempo
7 prudencial para poder ejecutarla, es decir si la comisión, perdón si el comité se reúne
8 hoy y que se tome una directriz en esa área, para mañana, me parece que debe haber
9 un periodo de notificación y un periodo digamos perentorio no sé si esa es la palabra
10 un periodo de gracia, para que se ejecute para que la gente pueda tomar algunas
11 precauciones, en caso de que se les cambie horarios y cosas como esas que tengan
12 un periodo de tiempo en ese sentido. -----

13 El Presidente del Concejo Municipal indica, si don Gustavo en el Punto N°2.b) se
14 les da un plazo de 10 días hábiles para hacerlo, entonces ahí sí está consignado el
15 plazo, o no, me parece que eso dice la redacción. -----

16 El Regidor Suplente, Gustavo Brade Salazar dice, si para que lo haga el Comité,
17 digamos en este momento pero cuando el comité tome una decisión que se yo de
18 hacer algún cambio por ejemplo de horarios, o de lugares a las personas debe dárselos
19 un plazo para que no les perjudique de forma inmediata, no sé qué dentro de 10 días
20 hábiles se va cambiar por ejemplo, el horario para tal asociación, que no sean acuerdos
21 de acatamiento inmediato, sino que haya un plazo para que la gente pueda tomar
22 previsiones, esa es más o menos la idea. -----

23 El Síndico Propietario, Carlos Alfaro Marín indica, si todo me parece bien y lo que
24 dice Gustavo me parece correcto más que nada que se haga un estudio previo antes
25 de tomar una decisión, porque ellos dicen digamos mañana cambiemos tal cosa, no,
26 no, o dentro de 10 días, no, que haya un estudio serio para poder mandarle la orden a
27 las asociaciones, sería lo correcto. -----

28 El Presidente del Concejo Municipal señala, voy a decretar un receso de cinco
29 minutos. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26481

- 1 Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos el Presidente del Concejo
- 2 Municipal da un receso de hasta por 5 minutos. -----
- 3 Al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos el Presidente del Concejo
- 4 Municipal reanuda la sesión. -----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal señala, en el punto b) lo que se va agregar
- 6 es que se le va brindar un plazo de 15 días hábiles para que cuando el Comité tome
- 7 una decisión, digamos se le informe de previo, lo que hablábamos con don Gustavo,
- 8 que también lo conversaba con José Daniel el Asesor que eso hay que incorporarlo
- 9 vía reglamentaria, digamos para que en adelante, lo que se salga de esto igualmente,
- 10 tenga un plazo razonable para poderse resolver, entonces de momento, lo
- 11 resolveríamos así, incorporaríamos ese tema pero con la tarea de que esto lo
- 12 revisemos vía reglamentaria, para que quede plasmado correctamente. -----
- 13 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, en ese mismo inciso b), a mí
- 14 me parece que en la parte donde dice, en caso de que se deba modificar alguna
- 15 condición se deberá adoptar formalmente una decisión y deberá ser debidamente,
- 16 motivada, mí me parece que debidamente motivada jurídica y técnicamente, que se
- 17 especifique, eso que no sea una decisión porque diay, yo quise hacer una modificación,
- 18 porque me nació hacerlo si no que sea motivada jurídica y técnicamente. -----
- 19 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el dictamen N°007-2023**
- 20 **de la Comisión Especial Revisión Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
- 21 **Goicoechea, con las observaciones anteriormente indicadas, el cual por unanimidad**
- 22 **se aprueba. -----**
- 23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del dictamen**
- 24 **N°007-2023 de la Comisión Especial Revisión Comité Cantonal de Deportes y**
- 25 **Recreación de Goicoechea, con las observaciones anteriormente indicadas, la cual**
- 26 **por mayoría de votos se aprueba. -----**
- 27 **VOTO EN CONTRA. -----**
- 28 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS. -----**
- 29 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto del**
- 30 **dictamen N°007-2023 de la Comisión Especial Revisión Comité Cantonal de Deportes**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26482

1 y Recreación de Goicoechea, con las observaciones anteriormente indicadas, el cual
2 por unanimidad se aprueba.-----

3 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por tanto
4 del dictamen N°007-2023 de la Comisión Especial Revisión Comité Cantonal de
5 Deportes y Recreación de Goicoechea, con las observaciones anteriormente
6 indicadas la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación.

7 **ACUERDO N°13** -----

8 **“Por tanto:** -----

9 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

10 1. En relación con la atención de la queja que dio pie a la resolución 2022-028005 de la
11 Sala Constitucional, el Concejo Municipal proceda con la adopción de las siguientes
12 directrices e instrucción al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

13 2. Girar la siguiente directriz a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Goicoechea (CCDRG): -----

15 a. En torno al uso de la Piscina Municipal de Goicoechea, dada en administración
16 al CCDRG, se mantenga el halo de condiciones en torno a la cantidad,
17 disponibilidad, horario y uso de los carriles de la Piscina Municipal de
18 Goicoechea, otorgados a los grupos de natación de deporte inclusivo y a su
19 personal de entrenamiento y apoyo, que se hubieren concedido durante el año
20 2022.-----

21 b. Se adopten medidas para que, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles,
22 las condiciones otorgadas a todo grupo de deporte inclusivo se fortalezcan
23 progresivamente y para resguardar que, en principio, no se generen retrocesos,
24 ni formal ni materialmente, respecto de las condiciones previamente existentes.
25 En caso de que se deba modificar alguna condición para este tipo de grupos
26 deportivos, se deberá adoptar formalmente una decisión por la Junta Directiva
27 del CCDRG, y deberá estar debidamente motivada jurídica y técnicamente y
28 comunicada a las personas interesadas sin lesionar los derechos humanos de
29 las personas, brindando un plazo de 15 días hábiles para que cuando el Comité
30 tomó una decisión se informe de previo.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26483

- 1 c. Dentro de las medidas que se deberán adoptar, para los equipos de deporte
2 inclusivo, se deberán promover y coordinar procedimientos para que tales
3 equipos puedan ingresar y salir de manera más cómoda de las instalaciones
4 deportivas y que puedan emplear el espacio deportivo de manera más efectiva
5 y acorde a sus necesidades durante sus entrenamientos, adoptando las medidas
6 necesarias para ello dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de emitida la
7 presente directriz. Dentro de las medidas por adoptar, podrá incluirse el ingreso
8 de vehículos a las instalaciones deportivas, o el uso del baño familiar de las
9 instalaciones de la piscina municipal de Goicoechea, u otras medidas
10 progresivas que permitan el desarrollo de los equipos de deporte inclusivo. ---
11 d. Adicional a lo anterior, deberá buscar el Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación, contar con medidas para favorecer y mejorar las condiciones de las
13 personas deportistas con discapacidad, que empleen instalaciones
14 administradas por el Comité Cantonal, y que deberán plantearse en el plazo de
15 1 mes a partir de la formulación de un protocolo para la atención de personas
16 con discapacidad. -----
17 e. Se adopten las medidas pertinentes para que las personas integrantes de la
18 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,
19 así como sus personas funcionarias y contratistas, se abstengan de realizar
20 actos o actuaciones que contraríen lo establecido en el presente acuerdo, así
21 como la normativa vigente en materia de personas con discapacidad y derechos
22 humanos, dentro del plazo de 1 mes.-----
23 3. Se instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como órgano de
24 desconcentración mínima parte de la Municipalidad de Goicoechea, para que aplique
25 las directrices anteriormente enunciadas, incluyendo a la Asociación de Deporte
26 Inclusivo.-----
27 4. Comunicar el presente acuerdo a la Sala Constitucional, a la Junta Directiva del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, a la Asociación de Deporte
29 Inclusivo y a Luis Fernando Cortés García.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26484

1 5. Se solicita firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**

2 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

3 **VOTO EN CONTRA.**-----

4 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS.**-----

5 **ARTÍCULO IX.**-----

6 **MOCIONES**-----

7 **ARTÍCULO IX.I**-----

8 **REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**-----

9 "El suscrito Carlos Calderón Zúñiga, en calidad de Presidente del Concejo
10 Municipal con fundamento en artículo 27, inciso b) del Código Municipal, presento para
11 su consideración la presente moción a la vez solicito sea dispensada de trámite de
12 comisión.-----

13 **Considerando:**-----

14 1. En Sesión Ordinaria 48-2021, celebrada el 30 de noviembre de 2021, artículo
15 IV.II y en razón de inopia, se acordó nombrar a una persona como interina con
16 recargo de funciones en el cargo de Secretaria del Concejo Municipal.-----

17 2. En dicho acuerdo se le otorgó el recargo de funciones a la funcionaria Yoselyn
18 Mora Calderón como Secretaria del Concejo Municipal, misma que hasta el
19 momento fungía como Asistente del Departamento de Secretaría de este
20 Concejo.-----

21 3. El nombramiento de la funcionaria Mora Calderón ha sido prorrogado en varias
22 ocasiones anteriores por este Concejo Municipal y finaliza el día 1° de febrero
23 de 2023, de conformidad con la más reciente prórroga de dos meses aprobada
24 por acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 48-2022, artículo IX.I, celebrada el
25 28 de noviembre de 2022.-----

26 4. En Sesión Ordinaria N.º 06-2022, artículo VII.XXII, se aprobó el Dictamen N.º
27 01-2022 de la Comisión Especial Del Nombramiento de la Secretaria Del
28 Concejo Municipal, el cual reza de la siguiente manera: "1. *Solicitar a la*
29 *Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo no mayor a 30 días presente*
30 *ante este Concejo Municipal un Reglamento de Nombramiento del Secretario(a)*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26485

1 del Concejo Municipal, estableciendo parámetros que garanticen la idoneidad
2 para el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como a la
3 experiencia y con los niveles salariales acordes a la escala existente en esta
4 Municipalidad, garantizando los derechos de participación. 2. Que una vez
5 aprobado el Reglamento de Nombramiento del Secretario (a) del Concejo se
6 comunique a la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria para
7 que proceda con el respectivo concurso de la plaza de Jefe de Secretaría del
8 Concejo Municipal.” -----

9 5. En Sesión Ordinaria 28-2022, artículo VII.V, celebrada el 11 de julio de 2022,
10 se aprobó el Reglamento para el Nombramiento en Propiedad de la Jefatura del
11 Departamento de Secretaría del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea,
12 el cual contempla el procedimiento para el nombramiento en propiedad de la
13 Secretaría del Concejo Municipal.-----

14 6. La Comisión de Nombramiento de la Secretaría del Concejo Municipal se
15 encuentra en la etapa final de redacción del dictamen en el cual vierte su
16 recomendación sobre dicho nombramiento, con miras a ser conocido y discutido
17 en las próximas semanas por parte del Concejo Municipal. -----

18 7. El cumplimiento de los deberes y funciones de este Concejo Municipal y sus
19 Comisiones dependen en gran medida de la labor que realiza el Departamento
20 de Secretaría del Concejo Municipal bajo la coordinación de quien funja en el
21 cargo de la Secretaría del Concejo, por lo que es de interés público asegurar la
22 buena marcha y funcionamiento de esta instancia administrativa. -----

23 **Por tanto, se solicita a este honorable Concejo Municipal:**-----

24 1. Se otorgue recargo de funciones por el plazo de un mes al puesto de Asistente
25 de Secretaría, titular Licenciada Yoselyn Mora Calderón, para que en razón de
26 inopia asuma como Secretaria Interina del Concejo Municipal, en el tanto se
27 -----

28 resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaría de este Concejo.

29 2. Se apruebe la firmeza del presente acuerdo.” -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26486

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de trámite
2 de Comisión de la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón
3 Zúñiga, la cual por mayoría de votos se aprueba.

4 VOTO EN CONTRA-----

5 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----

6 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, suscrita por
7 el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por mayoría de votos se
8 aprueba.-----

9 VOTO EN CONTRA-----

10 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----

11 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la
12 Moción suscrita por el Regidor Propietario, Carlos Calderón Zúñiga el cual por
13 mayoría de votos se aprueba.-----

14 VOTOS EN CONTRA-----

15 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----

16 REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ. -----

17 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
18 Tanto de la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la
19 cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----

20 ACUERDO N°14 -----

21 “Por tanto se solicita a este honorable Concejo Municipal: -----

22 1. Se otorgue recargo de funciones por el plazo de un mes al puesto de Asistente
23 de Secretaría, titular Licenciada Yoselyn Mora Calderón, para que en razón de
24 inopia asuma como Secretaria Interina del Concejo Municipal, en el tanto se
25 resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaría de este
26 Concejo. -----

27 2. Se apruebe la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDO EN FIRME.**

28 COMUNIQUESE -----

29 VOTO EN CONTRA. -----

30 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----



1 ARTÍCULO IX.II -----

2 **MOCIÓN CAROLINA ARAUZ DURÁN (REFORMAS ARTÍCULOS REGLAMENTO DE**
3 **ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E**
4 **INSTALACIONES COMUNALES, DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS) -----**

5 “Los abajo firmantes presentamos con dispensa de trámite de comisión la
6 siguiente moción: -----

7 El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 33-2022,
8 celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV, por unanimidad y con carácter firme
9 aprobó el dictamen N° 14-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
10 Reglamentos, donde se aprueba la actualización del PROYECTO Reglamento de
11 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales,
12 Deportivas y Parques -Públicos, dicha aprobación dio origen al acuerdo # SM1775-
13 2022 y la actualización del Reglamento citado salió publicado en la gaceta # 120
14 del 28 de junio del 2022 y en la sesión ordinario # 02-2023 se aprobó la reforma al
15 artículo # 2 de Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los
16 Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques -Públicos reforma que
17 salió publicada en alcance # 9 Gaceta # 9 del jueves 19 de enero del 2023 de cual
18 adjunto copia. -----

19 Con el fin de complementar esta reforma y que el Reglamento se ajuste a la misma
20 se propone la reforma también del inciso, a) artículo 9 del Reglamento de
21 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales,
22 Deportivas y Parques -Públicos que dice así: -----

23 **Artículo 9.- SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
24 **INMUEBLES MUNICIPALES.** Podrán optar por la administración de los bienes
25 inmuebles señalados en el artículo 7: -----

26 a) Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley N.º 3859,
27 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” o cualquier otra organización creada bajo
28 dicha ley, así como asociaciones Integrales o Específicas para ese fin, -----

29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26488

1 También se debe reformar el artículo 7 del mismo Reglamento de Administración,
2 Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y
3 Parques -Públicos ya que refiere al artículo 8 cuando debe referir al artículo 9 -----

4 Dice el artículo 7 en su primer párrafo:-----

5 **Artículo 7.- BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE SER**
6 **ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los bienes inmuebles de la Municipalidad
7 de Goicoechea, que, por su condición de bienes pertenecientes a un ente público,
8 son legalmente fondos públicos y demaniales e integran la Hacienda Pública. Estos
9 bienes no podrán ser objeto de administración por parte de personas físicas. Los
10 bienes inmuebles patrimoniales de la Municipalidad; en consecuencia, podrán ser
11 cedidos en administración únicamente a las personas jurídicas que expresa el
12 **artículo 8 de este reglamento.** (destacado es nuestro)-----

13 El artículo 8 se refiere a **la RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD EN**
14 **CUANTO A LOS BIENES INMUEBLES SUCEPTIBLES DE SER ENTREGADOS**
15 **EN ADMINISTRACIÓN y no a la SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA**
16 **ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES que es el artículo 9**

17 **Además, debe reformarse el artículo 11 que dice-----**

18 **Artículo 11. REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RENOVACIÓN DE UN**
19 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** Las organizaciones sociales que
20 cuenten con un convenio vigente y deseen continuar con la administración del bien
21 deberán, tres meses anteriores al vencimiento del plazo establecido en el convenio,
22 presentar los requisitos establecidos en el artículo 9 (**Correcto es el 10**) así como
23 un oficio extendido por la Auditoría Interna Municipal, en el cual se certifique que la
24 cesionaria ha cumplido con la entrega del informe de gestión anual establecido en el

25 artículo 13 del presente Reglamento (**correcto es el 16**).-----

26 Este artículo debe cambiar de en lugar de artículo 9 que es el de Sujetos legítimos
27 para la Administración de Bienes Inmuebles Municipales referir al artículo 10 que es
28 el de Requisitos para optar para la Administración de Bienes Inmuebles por primera
29 vez y en lugar del artículo 13 que es el de Trámite de Aprobación de la cesión de
30 Administración referir al artículo 16 que se refiere al Informe de gestión. -----



1 **POR TANTO, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCION CON DISPESNA DE**

2 **TRAMITE DE COMISION:**-----

3 Para que el artículo 9 del “Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento
4 de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos”
5 se modifique y se lea de la siguiente manera: -----

6 **Artículo 9.- SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
7 **INMUEBLES MUNICIPALES.** Podrán optar por la administración de los bienes
8 inmuebles señalados en el artículo 7: -----

9 a) Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley N.º
10 3859, “Sobre Desarrollo de la Comunidad” o cualquier otra organización
11 creada bajo dicha ley, así como asociaciones Integrales o Específicas para
12 ese fin, Asociaciones y Sociedades Deportivas, creadas al amparo de la
13 Ley N 7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la
14 Recreación y del Régimen Jurídico de le Educación Física , el Deporte y la
15 Recreaciones establecidas en su Título III Capítulo VI artículos
16 50,51,52,53 y Título IV Capítulo único artículos 60,61,62,63.-----

17 Para que el artículo 7 del “**Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento**
18 **de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos**”
19 **se modifique y se lea de la siguiente manera:** -----

20 **Artículo 7.- BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE SER**
21 **ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los bienes inmuebles de la Municipalidad
22 de Goicoechea, que, por su condición de bienes pertenecientes a un ente público,
23 son legalmente fondos públicos y demaniales e integran la Hacienda Pública. Estos
24 bienes no podrán ser objeto de administración por parte de personas físicas. Los
25 bienes inmuebles patrimoniales de la Municipalidad; en consecuencia, podrán ser
26 cedidos en administración únicamente a las personas jurídicas que expresa el
27 **artículo 9 de este reglamento.**-----

28 Para que el artículo 11 del “**Reglamento de Administración, Uso y**
29 **Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y**
30 **Parques Públicos**” se modifique y se lea de la siguiente manera: -----



1 **Artículo 11. REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RENOVACIÓN DE UN**
2 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** Las organizaciones sociales que
3 cuenten con un convenio vigente y deseen continuar con la administración del bien
4 deberán, tres meses anteriores al vencimiento del plazo establecido en el convenio,
5 presentar los requisitos establecidos en el artículo 10 así como un oficio extendido
6 por la Auditoría Interna Municipal, en el cual se certifique que la cesionaria ha
7 cumplido con la entrega del informe de gestión anual establecido en el artículo 16
8 del presente Reglamento.-----

9 Una vez aprobado en firme dicha modificación se indique a la Administración
10 Municipal que se envíe a publicar publique en el Diario Oficial la Gaceta -----

11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite**
12 **de Comisión la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz**
13 **Duran, William Rodríguez Román y Rodolfo Muñoz Valverde, la cual por mayoría de**
14 **votos se aprueba.** -----

15 **VOTOS EN CONTRA** -----

16 **REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.** -----

17 **REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA.** -----

18 **REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.** -----

19 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo no vote la
20 dispensa sobre todo por la parte donde está hablando sobre sociedades deportivas,
21 las Sociedades Deportivas, tienen naturaleza mercantil, y es una sociedad anónima,
22 y que hacen las sociedades anónimas, se reparten las utilidades entre los socios,
23 entonces como vamos a incluir sociedades mercantiles administrando instalaciones
24 deportivas, o algún tipo de instalación, entonces a mí me parece que eso tenemos
25 que analizarlo con lupa, aquí estoy leyendo el pronunciamiento de la Procuraduría,
26 donde dice claramente, que esa Ley 7800, que creo las sociedades deportivas,
27 quedo corta porque les dice que tiene que ser el fin es promover el deporte, pero no
28 limita el tema de las utilidades, entonces aquí yo puedo juntarme con unas cuantas
29 personas y conformamos una sociedad deportiva la inscribimos en el Registro
30 Mercantil, con todos los requisitos que dice el Código de Comercio, y después pido



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26491

1 a la Administración del Estadio por ejemplo y las utilidades que da el estadio las
2 repartimos entre los socios y yo, y yo creo que ese no puede ser el sentido de los
3 bienes municipales, jamás, entonces eso debería ir a comisión, para que se revise
4 con lupa ese tema, y se le haga un análisis jurídico a ese tema porque a mí me
5 parece sumamente peligroso y un sin sentido, un sin sentido, de poder dar en
6 administración alguien para que luego se repartan las utilidades y se las echen en
7 sus bolsillos y eso no puede ser.-----

8 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, hace unas semanas, también se
9 había presentado una moción para modificar creo que este mismo reglamento y yo
10 había señalado que cuando son modificaciones de reglamentos, hay que analizarlos
11 con cabeza fría, porque eso puede tener consecuencias jurídicas posteriores,
12 además de que a mí me queda duda y yo lo reitero una vez más, a mí me queda
13 duda de la contradicción que se podía generar esta Ley que ya doña Lilliam
14 mencionó, con lo que dicta el Código Municipal de que las instalaciones deportivas
15 se le deben de dar en Administración al Comité Cantonal de Deportes, reitero es una
16 duda que a mí me genera de contradicción de ambas leyes, y un poco también de lo
17 que dice doña Lilliam, yo también lo he señalado todo este asunto del comité, que al
18 final de cuentas las instalaciones municipales, son de interés público son para el uso
19 de la gente, no para generar lucro, el interés del municipio debe ser que toda
20 instalación debe ser para uso gratuito de la gente, y a mí me parece que se podría
21 generar cierta privatización de las instalaciones al meter este tipo de organizaciones,
22 que reitero, no lo descarto porque yo desconozco la Ley esta que las ampara pero sí
23 me parece que requiere de un análisis jurídico profundo, porque después por estar
24 haciendo modificaciones a la ligera a reglamentos se puede ver en problemas el
25 Concejo Municipal.-----

26 La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran menciona, bueno básicamente
27 esta moción es un complemento de la que ya habíamos aprobado a lo que se acaba
28 de referir Nicole, donde precisamente a este Artículo N°9, que se menciona lo que
29 se le está agregando es la misma colilla que ya de por sí habíamos aprobado, que
30 fue la que se le puso al Artículo N°2, es exactamente lo mismo, lo que pasa es que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26492

1 van de la mano el Artículo N°2, habla sobre el alcance y el N°9, sobre quienes son
2 sujetos, porque precisamente para eso existe un reglamento, aquí en la
3 Municipalidad y menciona son bienes inmuebles, pero también menciona
4 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, lo que se hizo fue incluir,
5 esta parte de la Ley 7800 y exactamente lo mismo que se había aprobado hace unas
6 semanas es lo que se le estaría agregando para que quede igual porque van sujeta
7 la una de la otra, lo demás que viene mencionado en la moción, son artículos,
8 correcciones de forma se refieren en algunos incisos a otros artículos, pero es una
9 corrección de forma y no de fondo que ya tiene el reglamento actual aprobado,
10 entonces es más bien de corregirlo que revisándolo nos dimos cuenta que por
11 ejemplo cuando dice se lee un artículo y dice y revisar esto está sujeto al artículo 7
12 por ejemplo, al artículo 8 y realmente era el 9," , entonces fue como hacer estas
13 aclaraciones pero propiamente esta moción es para agregarle exactamente la misma
14 coletilla, que se le agrego hace unas semanas al Artículo N°2, que como digo van
15 sujetos el uno del otro y mantengo la dispensa si se puede someter a votación,
16 gracias.-----

17 El Presidente del Concejo Municipal señala, la compañera Lilliam solicita si la
18 Asesoría Legal del Concejo puede referirse sobre el tema que dijo doña Lilliam sobre
19 las sociedades deportivas, entonces le vamos a dar la palabra al compañero David
20 para que se refiera al respecto. -----

21 El Asesor Legal manifiesta, vamos a ver sin demérito del hecho que eso es una
22 modificación o una propuesta de modificación reglamentaria que si habría que ver
23 varios aspectos por lo menos verificar si hay congruencia en cuanto a las
24 modificaciones que aquí el suscrito si no las haría en este momento, si es el tema de
25 las asociaciones deportivas, pues establecer en principio que existen en la
26 legislación inclusive aquellas que tenga utilidad pública dice la Ley pueden tener
27 alguna suerte de prerrogativas dentro de esas inclusive las que tengan utilidad
28 pública inclusive, pueden ser objeto de donaciones hay autorización legal inclusive
29 parte de las municipalidades, dice el Artículo N°59, de la Ley 7800, pero esto no es
30 igualmente se vería inoportuno, pues hacer una verificación en relación con los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26493

1 alcances de la inclusión de nuevos sujetos, o de su precisión que se hace en relación
2 con sujetos que puedan ser u obtener bienes inmuebles en administración bajo esa
3 relación especial que tiene la municipalidad, bueno que adopta la municipalidad con
4 ese tipo de sujetos privados, debo hacer la siguiente consideración también de
5 manera general, pues está realizando el análisis acá, que también habría alguna
6 posibilidad de revisar el tema de la utilidad pública, si fuera una preocupación de las
7 regidurías eventualmente, entorno a la forma de que está planteada la normativa
8 para precisamente evitar que ese tipo de circunstancias puedan suscitar, pero bueno
9 eso sería un asunto que se podría dilucidar también dentro de la forma en la que
10 está establecido el reglamento sobre el cual inclusive pues si se han hablado que
11 aquí lo estuve leyendo muy rápidamente, hay algunas cositas que ya se le busca
12 hacer alguna modificación de forma, en relación con algunos articulados y un par de
13 cositas ahí de congruencia que si tenía el reglamento cuando fue publicado, adicional
14 a esto sí tendría que establecer también de manera general, por la forma en la que
15 está formulada la consulta, que el Órgano Contralor en ocasiones si ha establecido
16 por ahí lo vimos en alguna comisión, que el ente local puede generar contratos, o
17 convenios con sujetos de derecho privado, la tesis de principio es que eso puede
18 pasar ahora si habría que revisar las condiciones bajo las cuales eso es posible, o
19 como se puede concretar o materializar esto y en eso si ha sido un poco más crítica
20 digamos el Órgano Contralor a la hora de establecer, algunas condiciones como por
21 ejemplo, que haya claridad en cuanto a cuentas, que haya alguna utilidad pública,
22 que no se esté dejando de lado de parte del ente local, que siempre esta, que debe
23 atender a los fines públicos correspondientes, y esos elementos que eventualmente,
24 se podrían considerar en adición al texto reglamentario, en caso de que las
25 regidurías, lo consideren pertinente.-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por**

27 **los Regidores Propietarios Carolina Arauz Duran, William Rodríguez Román y**

28 **Rodolfo Muñoz Valverde, la cual por mayoría de votos se aprueba.**-----

29 **VOTOS EN CONTRA** -----

30 **REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26494

1 REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA.-----

2 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.-----

3 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la
4 Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz Duran, William
5 Rodríguez Román y Rodolfo Muñoz Valverde, el cual por mayoría de votos se
6 aprueba.-----

7 VOTO EN CONTRA -----

8 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.-----

9 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
10 Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz Duran,
11 William Rodríguez Román y Rodolfo Muñoz Valverde, la cual por mayoría de votos
12 se aprueba, como se detalla a continuación:-----

13 ACUERDO N°15. -----

14 “POR TANTO, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCION CON DISPESNA DE

15 TRAMITE DE COMISION:-----

16 Para que el artículo 9 del “Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento
17 de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos”
18 se modifique y se lea de la siguiente manera:

19 Artículo 9.- SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES
20 INMUEBLES MUNICIPALES. Podrán optar por la administración de los bienes
21 inmuebles señalados en el artículo 7: -----

- 22 a) Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley N.º
23 3859, “Sobre Desarrollo de la Comunidad” o cualquier otra organización
24 creada bajo dicha ley, así como asociaciones Integrales o Específicas para
25 ese fin, Asociaciones y Sociedades Deportivas, creadas al amparo de la
26 Ley N 7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la
27 Recreación y del Régimen Jurídico de le Educación Física , el Deporte y la
28 Recreaciones establecidas en su Título III Capítulo VI artículos
29 50,51,52,53 y Título IV Capitulo único artículos 60,61,62,63.-----

30 -----



1 Para que el artículo 7 del “Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento
2 de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos”
3 se modifique y se lea de la siguiente manera: -----

4 **Artículo 7.- BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE SER**
5 **ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los bienes inmuebles de la Municipalidad
6 de Goicoechea, que, por su condición de bienes pertenecientes a un ente público,
7 son legalmente fondos públicos y demaniales e integran la Hacienda Pública. Estos
8 bienes no podrán ser objeto de administración por parte de personas físicas. Los
9 bienes inmuebles patrimoniales de la Municipalidad; en consecuencia, podrán ser
10 cedidos en administración únicamente a las personas jurídicas que expresa el
11 **artículo 9 de este reglamento.**-----

12 Para que el artículo 11 del “Reglamento de Administración, Uso y
13 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y
14 Parques Públicos” se modifique y se lea de la siguiente manera: -----
15 **Artículo 11. REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RENOVACIÓN DE UN**
16 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** Las organizaciones sociales que
17 cuenten con un convenio vigente y deseen continuar con la administración del bien
18 deberán, tres meses anteriores al vencimiento del plazo establecido en el convenio,
19 presentar los requisitos establecidos en el artículo 10 así como un oficio extendido
20 por la Auditoría Interna Municipal, en el cual se certifique que la cesionaria ha
21 cumplido con la entrega del informe de gestión anual establecido en el artículo 16
22 del presente Reglamento.-----

23 Una vez aprobado en firme dicha modificación se indique a la Administración
24 Municipal que se envíe a publicar publique en el Diario Oficial la Gaceta. **ACUERDO**

25 **EN FIRME. COMUNIQUESE** -----

26 **VOTOS EN CONTRA** -----

27 **REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.**-----

28 **REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA.**-----

29 **REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.**-----

30 -----



1 ARTÍCULO IX.III -----
2 ALTERACION REGIDORES PROPIETARIOS XINIA VARGAS CORRALES, CARLOS
3 CALDERÓN ZÚÑIGA, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, CARLOS MURILLO
4 RODRÍGUEZ, CAROLINA ARAUZ DURÁN, LORENA MIRANDA CARBALLO,
5 REGIDORES SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN, GUSTAVO BRADE
6 SALAZAR, MANUEL VINDAS DURÁN Y MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA -----

7 “La suscrita, de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, así como los
8 miembros del Concejo Municipal abajo firmantes, con fundamento de las facultades
9 establecidas en el código municipal presentamos la siguiente moción con dispensa de
10 trámite de comisión y con carácter firme: -----

11 Moción para “Solicitud de proyecto de ley a la Asamblea Legislativa, para la
12 aplicación de la tarifa reducida del impuesto del valor agregado de las lociones,
13 gel, aerosol, filtros y en general a los productos tópicos que evitan o disminuyen
14 los efectos causados por la radiación solares” considerando que: -----

15 1. La mediana nacional de incidencia del cáncer de piel es de 42.99 por
16 cada 100000 habitantes. La región con mayor incidencia es la Brunca, seguida
17 de la Central Norte, así como la región Huetar Norte. En la región Brunca los
18 cantones con mayores tasas de incidencia son Coto Brus (82.35), Pérez
19 Zeledón (64) y Golfito (41.79). De acuerdo al proyecto de fortalecimiento Red
20 Oncológica. -----

21 2. Que el principio central de un método integral de prevención y control del
22 cáncer de piel consiste en actuar desde el nacimiento, educando con respecto
23 a la foto protección. La foto protección debe ser en relación con evitar la
24 radiación ultravioleta natural y artificial recibida durante todo el año,
25 independientemente de la condición climatológica. Consiste en el uso de ropa
26 adecuada para proteger la piel expuesta (manga y pantalón largos, tela de tejido
27 cerrado), sombrero de ala ancha (para cubrirse la cara, cabeza, orejas y cuello),
28 gafas de sol y uso de filtro solar. Este último debe contar con las siguientes
29 características: factor de protección solar (FPS) mínimo de 30, con protección
30 de UV-A y UV-B (amplio espectro) y resistente al agua; debe de ser aplicado 15



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26497

1 a 30 minutos antes de la exposición a la luz ultravioleta y reaplicado cada dos
2 horas. -----

3. Debido al cambio climático, las temperaturas elevadas y la humedad
4 provocan que las glándulas sebáceas estén más activas, pues cuando cae el
5 sudor por tu rostro puede causar irritación en tu piel, haciéndola aún más
6 sensible a los rayos de sol y vulnerables a la aparición de afectaciones como el
7 cáncer de piel. -----

8. Que las lociones, gel, aerosol, filtros y en general productos tópicos que
9 evitan o disminuyen los efectos causados por la radiación solares, son
10 productos tópicos fotoprotectores para la piel que absorbe principalmente, o
11 refleja en mucha menor medida, parte de la radiación ultravioleta (UV) del sol y,
12 por lo tanto, ayuda a proteger contra las quemaduras solares y lo más
13 importante para prevenir el cáncer de piel. -----

14 **Por tanto:** -----

15 1. Tomando en cuenta la incidencia presente en Costa Rica en los últimos
16 años en relación al aumento de casos con diagnóstico positivo en
17 lesiones o cáncer de piel, es imperante que las autoridades en salud
18 realicen estrategias de concientización a la población en general sobre
19 la importancia del uso diario de productos de protección. -----

20 2. Es urgente considerar la loción, gel, aerosol y en general productos
21 tópicos que evitan o disminuyen los efectos causados por la radiación
22 solares, como un artículo de uso diario de todos los habitantes de Costa
23 Rica. -----

24 3. Es necesario que este producto sea incluido en la canasta básica
25 tributaria con el fin de que sea aplicada la tarifa reducida del impuesto
26 del valor agregado (1%), lo que permitirá disminuir el costo de los mismos
27 para que sea del alcance de las familias costarricenses. -----

28 4. Se solicita a los señores/as diputados que con base a esta justificación
29 se presente un proyecto de ley, para la "incorporación en la canasta
30 básica tributaria, los productos de protección solar". -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26498

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de Trámite
2 de Comisión de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas
3 Corrales, Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Carlos Murillo
4 Rodríguez, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Regidores Suplentes
5 Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán y Melissa
6 Valdivia Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.-----

7 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, suscrita por
8 los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Calderón Zúñiga, Fernando
9 Chavarría Quirós, Carlos Murillo Rodríguez, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda
10 Carballo, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar,
11 Manuel Vindas Durán y Melissa Valdivia Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.
12 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la
13 Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos
14 Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Carlos Murillo Rodríguez, Carolina
15 Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Regidores Suplentes Andrea Chaves
16 Calderón, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán y Melissa Valdivia Zúñiga,
17 el cual por unanimidad se aprueba. -----

18 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
19 Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales,
20 Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Carlos Murillo Rodríguez,
21 Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Regidores Suplentes Andrea
22 Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán y Melissa Valdivia
23 Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

24 ACUERDO N° 16 -----

25 “Por tanto: -----

26 1. Tomando en cuenta la incidencia presente en Costa Rica en los últimos
27 años en relación al aumento de casos con diagnóstico positivo en
28 lesiones o cáncer de piel, es imperante que las autoridades en salud
29 realicen estrategias de concientización a la población en general sobre
30 la importancia del uso diario de productos de protección. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26499

1 2. Es urgente considerar la loción, gel, aerosol y en general productos
2 tópicos que evitan o disminuyen los efectos causados por la radiación
3 solares, como un artículo de uso diario de todos los habitantes de Costa
4 Rica. -----

5 3. Es necesario que este producto sea incluido en la canasta básica
6 tributaria con el fin de que sea aplicada la tarifa reducida del impuesto
7 del valor agregado (1%), lo que permitirá disminuir el costo de los mismos
8 para que sea del alcance de las familias costarricenses. -----

9 4. Se solicita a los señores/as diputados que con base a esta justificación
10 se presente un proyecto de ley, para la "incorporación en la canasta
11 básica tributaria, los productos de protección solar". **ACUERDO EN**

12 **FIRME. COMUNIQUESE** -----

13 **Cuestión de orden**-----

14 **El Presidente del concejo Municipal señala, voy a decretar un receso de**
15 **hasta por 20 minutos y agradezco a los Regidores Propietarios si pueden ir a la**
16 **oficina de la Presidencia, gracias.**-----

17 Al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos el Presidente del Concejo
18 Municipal da un receso de hasta por 5 minutos. -----

19 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos el Presidente del Concejo
20 Municipal reanuda la sesión.-----

21 **ARTÍCULO X** -----

22 **ALTERACION: OFICIOS MG-AI 001-2023 Y MG-AI 002-2023 AUDITOR MUNICIPAL.**

23 **OFICIO MG-AI-001-2023** -----

24 El Presidente del Concejo Municipal indica, sobre los siguientes documentos de
25 antemano comunicar si alguna persona del Concejo Municipal, cree que necesita
26 realizar su debida abstención sobre este tema ya sea para el traslado a la comisión, y
27 demás la inhibición, gracias por el término correcto y si así lo considera lo puede
28 manifestar en caso de que no, vamos entonces a proceder la votación, ambos
29 documentos los estaríamos trasladando a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su
30 resolución, con el debido carácter de confidencialidad, ese sería el primer acuerdo y el



1 segundo, ustedes saben que los Regidores y Regidoras Propietarios, tienen acceso a
2 la documentación correspondiente, en la Oficina dentro de la Secretaría Municipal,
3 para que puedan hacer la revisión por el fondo de los documentos que se han indicado
4 anteriormente.-----

5 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado de los**
6 **oficios MG-AI 001-2023 Y MG-AI 002-2023 suscritos por el Auditor Interno, el cual por**
7 **unanimidad se aprueba., como se detalla a continuación:-----**

8 **ACUERDO N° 17 -----**

9 **TRASLADAR DICHOS OFICIOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
10 **PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE. -----**

11 **ARTÍCULO XI-----**

12 **CONTROL POLITICO. -----**

13 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo menciona, voy a externar viendo
14 la página de la Municipalidad, que está transmitiendo un vecino de los Nogales, Purrul
15 don Pedro Estrada Estrada, él le pregunta a la Administración, que a quién le
16 corresponde supervisar que los caños están sucios, con huecos, en mal estado, falta de
17 rejillas y le deja claro que el pago de los impuestos es para dar el debido mantenimiento,
18 y también yo tengo una queja igual en mi comunidad Calle Gutiérrez, Barrio La Lucha y
19 alrededores, tenemos mes y medio que no nos limpian los caños, dan asco, están todos
20 sucios mal olientes, ya están llegando hasta los zanates y ahí hay niños, adultos
21 mayores, y personas con discapacidad. -----

22 El Regidor Propietario William Rodríguez Román dice, era para felicitar a los
23 deportistas, en la representación de los Juegos Nacionales, que hasta ayer a las 6 de
24 la tarde estaban en séptimo lugar, a unos puntos abajito de Santo Domingo, por eso hay
25 que seguir apoyando a los deportistas, aquí necesitan vean que tenemos buenos
26 atletas, ustedes se dieron cuenta como se fueron ellos entonces sigamos adelante
27 apoyando a los deportistas del cantón. -----

28 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón expresa, yo también quisiera
29 anotar que estoy muy contenta con todos los atletas de este cantón, las diferentes
30 disciplinas, los chicos se prepararon como ustedes saben de manera independiente,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26501

1 muchos con sus entrenadores y también quiero felicitar a todas las familias, de los
2 atletas que se esforzaron para que ellos pudieran lograr estar en los Juegos Nacionales
3 independientemente de la situación que tenemos nosotros en el Comité de Deportes y
4 aun así tenemos tantas medallas que es un orgullo para el cantón tener toda esta
5 cantidad de personas y esperamos que en los próximos Juegos Nacionales, esto no se
6 repita, y que tengamos mucho más medallas. -----

7 La Alcaldesa Municipal en Ejercicio menciona, igual unirme al saludo de William y
8 Andrea Chaves, a los deportistas y agradecerle también a una persona de este cantón,
9 que dono unos lentes especiales para una atleta de natación y también a varios comercios
10 del cantón que donaron meriendas y fueron enviadas a través de la Vicealcaldía, creo que
11 fueron casi aproximadamente 600 meriendas para los deportistas que participaron de los
12 juegos nacionales, entonces agradecerle a estas personas la colaboración de ellos hacia
13 los juegos nacionales y también a la señora Lorena, mañana voy a ponerme de acuerdo
14 con Ronald Céspedes a ver que está pasando con lo de los caños. -----

15 **ARTÍCULO XII**-----

16 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.**-----

17 **ARTÍCULO XII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00289-2023**, enviado al
18 Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO 0151-2023, que comunica acuerdo
19 tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19 de enero de 2023,
20 artículo III.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 1-2023 de la Comisión
21 Especial de Estudio y Creación de Reglamentos que señala: Solicitar a la Dirección
22 Jurídica de la Municipalidad el criterio jurídico sobre lo manifestado por el señor Juan
23 Carlos Solano Esquivel, con respecto a los alcances del Reglamento para la
24 realización de espectáculos públicos del cantón de Goicoechea, así como el
25 Reglamento a la ley de patentes del Cantón de Goicoechea respecto de las
26 asociaciones de desarrollo comunal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto.

27 **SE TOMA NOTA**-----

28 **ARTÍCULO XII.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00274-2023**, enviado al
29 Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM ACUERDO 0138-2023, que
30 comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26502

1 de enero de 2023, artículo III.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-
2 2023, artículo III.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2023 de la
3 Comisión de Obras Publicas que toma nota del oficio SM ACUERDO 2996-2022, en
4 virtud de que corresponde a una gestión administrativa. Lo anterior para su estudio e
5 informe. **SE TOMA NOTA** -----
6 **ARTÍCULO XII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00285-2023**, enviado al
7 Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM ACUERDO 0142-2023, que
8 comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19de
9 enero de 2023, artículo III.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2023
10 de la Comisión de Obras Públicas que traslada el oficio MG-AG-05176-2022 a la
11 Comisión Especial de Superávit para su valoración. Lo anterior para su conocimiento.

12 **SE TOMA NOTA** -----

13 **ARTÍCULO XII.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00300-2023**, enviado al
14 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0139-2023, que
15 comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19
16 de enero de 2023, artículo III.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-
17 2023, de la Comisión de Obras Públicas, que señala se comunique a las personas
18 interesadas el oficio MG-AG-06147-2022, que se va a proceder con la solución del
19 problema. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA**

20 **NOTA** -----

21 **ARTÍCULO XII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00278-2023**, enviado al Jefe
22 a.i Policía Municipal, visto el oficio MG-AG-PM-0021-2023 recibido el día 20 de enero
23 del 2023, mediante el cual su persona hace referencia al documento SM ACUERDO
24 1771-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada
25 el día 16 de agosto de 2022, artículo VIII.X, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen
26 N° 46-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración que autoriza al suscrito
27 Municipal a firmar **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA**
28 **MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO Y LA MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE**
30 **CORANADO**. Al respecto este Despacho toma nota dado a que su persona informa



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26503

1 las acciones que está llevando a cabo e indica que al tener el informe correspondiente
2 darán respuesta a esta llevando a cabo e indica que al tener el informe correspondiente
3 darán respuesta a esta Alcaldía. Por lo que quedamos a la espera de dicha información
4 para poder dar contestación al Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA** -----

5 **ARTÍCULO XII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00277-2023**, enviado al
6 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0137-2023, que
7 comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19
8 de enero de 2023, artículo III.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2023
9 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-06195-2022, sobre
10 el punto 2 y 5 MG-AG-DI-03982-2022 Dirección de Ingeniería y Operaciones, trasladar
11 a la Administración para su debida ejecución. Lo anterior para su valoración
12 presupuestaria. **SE TOMA NOTA** -----

13 **ARTÍCULO XII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00291-2023**, enviado al
14 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0152-2023, que
15 comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19
16 de enero de 2023, Artículo III.XVI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 1-
17 2023 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, que señalan: A
18 partir de la firmeza del presente acuerdo, los reglamentos de aplicación general que
19 impacten a las personas administradas y que sean aprobados por el Concejo Municipal
20 para ser enviados a consulta pública, serán trasladados a la Administración Municipal
21 con el fin que esta aplique el formulario Costo Beneficio, emitido por la Comisión de
22 Simplificación de Trámites del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
23 en un plazo máximo de ocho días posterior a su traslado y una vez aplicado el texto
24 deberá ser remitido de inmediato a su respectiva publicación para consulta pública. En
25 caso que el MEIC realice observaciones al texto, las mismas serán trasladadas a la
26 Comisión respectiva para su análisis y valoración. Lo anterior para que proceda según
27 el Por Tanto. **SE TOMA NOTA** -----

28 **ARTÍCULO XII.VIII. COPIA CARLOS ANDRES CALDERÓN ZÚNIGA PCMCCZ-010-**
29 **2023**, enviado a la Presidenta Caja Costarricense del Seguro Social, Por este medio
30 agradezco su atención para valoración nuevamente de atención de audiencia en el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N° 05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26504

1 Concejo Municipal de Goicoechea, dicha solicitud nace de un acuerdo municipal SM-
2 2130-2020 donde se aprueba por unanimidad invitar en audiencia a quien ocupe la
3 Presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social para búsqueda de opciones de
4 atención principalmente de los distritos de Calle Blancos e Ipís que no cuentan con su
5 respectivo centro de salud. Sobre las solicitudes esta Presidencia por medio de la
6 secretaria ha enviado correos electrónicos con las siguientes fechas solicitando dicha
7 audiencia que no han surtido efecto: 15 de Julio 2022, 03 de Octubre 2022, 14 de
8 Octubre 2022, 11 de Enero 2022. Es de suma importancia para el gobierno local y la
9 ciudadanía de Goicoechea tener este espacio de diálogo para conocer cómo se
10 encuentra actualmente el banco de proyectos que posee la institución y la posibilidad
11 de incorporar el sueño de los distritos de Calle Blancos y Purrál de contar con un EBALS
12 digno para atender a su población. Aprovecho para indicar la anuencia que posee el
13 gobierno local de colaborar con recursos económicos para en conjunto lograr su
14 realización a un futuro cercano. Es por esta razón dejo a su disposición las siguientes
15 fechas para atención de audiencia para valoración de su agenda: Jueves 02 de
16 Febrero, Jueves 16 de Febrero, Jueves 02 de Marzo, en Sala de Sesiones del Concejo
17 Municipal a las 7 p.m. **SE TOMA NOTA** -----
18 **ARTÍCULO XII.IX. COPIA YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPTO SECRETARIA SM**
19 **073-2023**, enviado al **TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y**
20 **CIVIL DE HACIENDA, SECCION TERCERA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE**
21 **SAN JOSE**, En la Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023,
22 Artículo VIII. XXIII, por mayoría de votos y con carácter firme se aprobó dictamen N°
23 94-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 136-147), relacionado con
24 recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la señora Nathalia Ortiz
25 Álvarez contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2022 de fecha 01 de
26 agosto de 2022. Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de
27 161 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad
28 de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. Para oír
29 notificaciones a los correos electrónicos. **SE TOMA NOTA** -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26505

1 **ARTÍCULO XIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00349-2023**, enviado al
2 Director Humano, Anexo oficio ACUERDO 0195-2023, que comunica acuerdo tomado
3 en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, artículo VIII.XII,
4 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2023 de la Comisión de Gobierno
5 y Administración , que autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del
6 Convenio de Cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA
7 UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. Lo anterior que proceda según el Por Tanto,
8 así como coordine lo necesario para la firma del citado convenio. **SE TOMA NOTA --**
9 **ARTÍCULO XII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00335-2023**, enviado al
10 Director Administrativo Financiero y al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo
11 oficio SM ACUERDO 0192-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
12 N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, artículo VIII.IX., donde se aprobó
13 el Por Tanto del dictamen N° 003-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración,
14 que aprueba reajuste de precio presentado por la EMPRESA BERTHIER EBI DE
15 COSTA RICA, por el monto de 14.509.67 (catorce mil quinientos nueve colones con
16 67/100), referente a la Licitación Pública 2019LN-000002-01 denominada
17 "CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS
18 SOLIDOS DEL CANTON DE GOICOECHEA, según señalan el oficio MG-AG-03929-
19 2022 y oficio MG-AG-DAD-PROV-0282-2022. Lo anterior para los trámites
20 correspondientes. **SE TOMA NOTA -----**
21 **ARTÍCULO XII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00361-2023**, enviado al
22 Director de Ingeniería y Operaciones y el Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO
23 0198-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada
24 el día 23 de enero de 2023, artículo VIII.XV, donde se aprobó el Por Tanto del dictamen
25 N° 89-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración el bien
26 inmueble a la Asociación Vecinas del Progreso Ipís Goicoechea, plano catastrado SJ-
27 1-1709288-2013, únicamente el Salón Comunal, conforme al artículo 40 de la Ley de
28 Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que procedan según el Por
29 Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.-----**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26506

1 **ARTÍCULO XII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00357-2023**, enviado al
2 Director de Ingeniería y Operaciones y el Director Jurídico, Anexo oficio SMACUERDO
3 0199-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada
4 el día 23 de enero de 2023, artículo VIII.XVI., donde se aprobó el Por Tanto del
5 dictamen N° 01-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en
6 administración el bien inmueble a la Asociación Pro Mejoras Barrio San José, plano
7 catastrado SJ-698274-87, únicamente el Salón Comunal, conforme al artículo 40 de la
8 Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que procedan según el
9 Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.** -----
10 **ARTÍCULO XII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00330-2023**, enviado al
11 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0182-2023, que
12 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de
13 enero de 2023, artículo VIII.1., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 03-2023
14 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, que aprueba la
15 propuesta integral de un nuevo Reglamento de Menciones Honoríficas de la
16 Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto
17 a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----
18 **ARTÍCULO XII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00362-2023**, enviado al
19 Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO 0200-2023, que comunica acuerdo
20 tomado en Sesión Ordinaria N ° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023,
21 artículo VIII.XVII., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 02-2023 de la
22 Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración Municipal para que
23 nos indique de acuerdo a lo que manifiestan los señores Guillermo Umaña Fallas,
24 Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo y Christian Brenes
25 Ramírez, Síndico Suplente lo que procede en legalidad. Lo anterior para que proceda
26 según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
27 **ARTÍCULO XII.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00353-2023**, enviado al
28 Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO 0197-2023, que comunica acuerdo
29 tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, artículo
30 VIII.XIV., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 010-2023 de la Comisión de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26507

1 Asuntos Jurídicos, que rechaza la gestión denominada como recurso de revisión y
2 confrontación de regulación para uso de suelo y patente municipal, presentada por los
3 representantes legales de TECNIFIX SRL. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA**

4 **NOTA.** -----

5 **ARTÍCULO XII.VII. COPIA ALCALDE MUNIICIPAL MG-AG-00351-2023**, enviado al
6 Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SMACUERDO 0196-2023, que comunica
7 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de
8 2023, artículo VIII.XIII., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 007-2023 de la
9 Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza a la Municipalidad de
10 Goicoechea a ser parte del Convenio de Cooperación interinstitucional para la
11 Formalización de Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo con
12 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Goicoechea. Lo
13 anterior para que proceda según el Por Tanto, así como coordine lo necesario para la
14 firma del citado convenio. **SE TOMA NOTA.** -----

15 **ARTÍCULO XII.VIII. COPIA ALCALDE MUNIICIPAL MG-AG-00346-2023**, enviado a a
16 la Jefa de la Oficina de Diversidad, Anexo oficio SM ACUERDO 0194-2023, que
17 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de
18 enero de 2023, artículo VIII.XI., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 005-
19 2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza a la Municipalidad de
20 Goicoechea a ser parte del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad
21 Latinoamérica de Ciencias y Tecnología (ULACIT) y la Oficina de Diversidad de la
22 Municipalidad de Goicoechea. Por lo anterior expuesto este Despacho insta coordine
23 lo necesario para la firma del citado convenio. **SE TOMA NOTA.** -----

24 **ARTÍCULO XII.XIX. COPIA ALCALDE MUNIICIPAL MG-AG-00341-2023**, enviado al
25 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0193-2023, que
26 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de
27 enero de 2023, artículo VIII.X., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 004-
28 2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza a la Municipalidad de
29 Goicoechea a ser parte del Convenio de Permiso de Uso de Instalación Municipal que

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26508

1 permita a la Policía de Tránsito del MOPT, el uso de las oficinas en el edificio de la
2 Policía Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**
3 **ARTÍCULO XII.XX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00365-2023**, enviado al
4 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0204-2023, que
5 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el día 16 de
6 enero de 2023, artículo IX.I, donde se aprobó se aprobó el Por Tanto de la moción
7 suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero
8 Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Rodolfo Muñoz Valverde,
9 William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa
10 Valdivia Zúñiga, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez Montenegro, Max Rojas Maykall
11 y el Síndico Propietario David Tenorio Rojas, como se detalla a continuación: "Se
12 derogue el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N 17-14, celebrada el día 28 de
13 abril de 2014, artículo 14" 2. Se encomiende a la Comisión especial para la revisión de
14 los recursos de vivienda y superávit para que, dentro del plazo restante otorgado a la
15 misma, emita recomendación a este Concejo Municipal sobre los proyectos a ser
16 financiados con los recursos disponibles". Lo anterior para su conocimiento y demás
17 fines pertinentes. **SE TOMA NOTA** -----
18 **ARTÍCULO XII.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00354-2023**, enviado al
19 Director Administrativo Financiero, Traslado oficio SM ACUERDO 0179-2023 de fecha
20 24 de enero del 2023, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N°04-2023,
21 celebrada el día 23 de enero de 2023, Artículo IV.11, se acordó por unanimidad y con
22 carácter firme, aprobar el oficio SM 0101-2023, suscrito por la señora Yoselyn Mora
23 Calderón, Departamento de Secretaría, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO
24 N° 4 "Se autoriza publicar en el Diario Oficial La Gaceta el siguiente texto: ": "La
25 Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el "Reglamento de Comercio
26 al Aire Libre en el Cantón de Goicoechea", se aprueba con el texto publicado en La
27 Gaceta N° 227, fechada 28 de noviembre de 2022" Acuerdo definitivamente aprobado.
28 Lo anterior a fin de que proceda acorde al Por tanto de dicho documento. **SE TOMA**
29 **NOTA**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26509

1 **ARTÍCULO XII.XXII COPIA ALCALDE MUNIICPAL MG-AG-00348-2023**, enviado a la
2 Jefa de la Oficina de la Mujer y al Encargado de Prensa a.i., Traslado oficio SM
3 **ACUERDO 0202-2023**, de fecha 24 de enero del 2023, el cual indica que en Sesión
4 Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, Artículo VI 11.XIX, se
5 acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por tanto del Dictamen N° 03-
6 2023 de la Comisión Condición de la Mujer, como se detalla a continuación:
7 **ACUERDO N°23 "POR TANTO**; Esta comisión recomienda a este honorable Concejo
8 Municipal: 1. Que se le curse invitación a la Mcs.Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta
9 Ejecutiva INAMU para que haga una exposición del reglamento de la Ley N 10. 235,
10 "Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la
11 Política", ya que sería de gran aporte e insumo para los miembros del Concejo donde
12 se podrán abordar consultas que sean necesarias, y que la Msc. Adriana Villalobos
13 Elizondo, Jefa de la Oficina de la Mujer y Coordinadora de la Red Nacional de Oficinas
14 de la mujer, realizará el enlace y coordinación para la participación del INAMU en una
15 sesión extraordinaria para el mes de marzo. 2. Solicitar a la administración que la
16 oficina de la mujer incluya dentro de las capacitaciones y charlas que ya tienen
17 planificadas incluir a los regidor@s y sindic@s, funcionarios municipales, asociaciones
18 de desarrollo y comités comunales y Consejo de la Persona Joven que estén
19 interesados en recibirla con el fin de difundir los alcances de esta ley y su reglamento,
20 una vez este el reglamento aprobado por el Concejo municipal. 3. Que de estar
21 aprobado este reglamento para el 08 de marzo en el marco del Día Internacional y
22 nacional de la Mujer solicitar a la administración hacer la divulgación a través de los
23 medios digitales que maneja la oficina de prensa, para sensibilizar y difundir este
24 avance y gran paso que ha dado a nivel cantonal la Municipalidad de Goicoechea en
25 un tema y fecha tan importante, en caso de no estar aprobado para esta fecha
26 igualmente se realice posteriormente a su aprobación la divulgación antes
27 mencionada.4.Se solicita la firmeza de este acuerdo." Acuerdo definitivamente
28 aprobado. Lo anterior a fin de que procedan acorde al Por Tanto de dicho documento.

29 **SE TOMA NOTA** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26510

1 **ARTÍCULO XII.XXIII. COPIA ALCALDE MUNIICPAL MG-AG-00342-2023**, enviado a
2 la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, Traslado oficio SM
3 **ACUERDO 0205-2023** de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual indica que en
4 Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023, Artículo IX.11, se
5 acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por Tanto de la moción suscrita
6 por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez,
7 Regidoras Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesen Soja, Melissa Valdivia
8 Zúñiga, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 26 "Por Tanto Recomendamos**
9 **a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente sin dispensa de trámite de**
10 **Comisión: 1. Trasladar a la Administración Municipal para que, por medio del**
11 **Departamento de Patentes, Comisión Especial de Reglamentos y Oficina de Prensa**
12 **se proceda con la realización de: A. Una charla virtual en la tercera semana de febrero**
13 **a las personas patentadas del cantón sobre los alcances del Reglamento de Ley**
14 **Comercio Al Aire Libre. B. Una campaña fuerte en redes sociales al menos 2**
15 **publicaciones por semana donde se promueva a las personas patentadas del cantón**
16 **a tener comercio al aire libre en el cantón con sus principales alcances reglamentarios**
17 **y beneficios. 2. Una vez hayan comercios que acepten el Comercio Al Aire Libre se**
18 **proceda con la confección de un video de 60 segundos donde se muestren las**
19 **experiencias logradas con este proyecto. 3. Se comunique a los interesados. 4. Se**
20 **solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado. Acuerdo**
21 **definitivamente aprobado. Lo anterior con el fin de que procedan, acorde a sus**
22 **dependencias, según el Por Tanto de dicho acuerdo. SE TOMA NOTA. -----**
23 **ARTÍCULO XII.XXIV. COPIA ALCALDE MUNIICPAL MG-AG-00339-2023**, enviado
24 Al Director Unidad Técnica de Gestión Vial y al Director de Gestión Ambiental, Adjunto
25 encontrará oficio **SMACUERDO 0203-2023**, de fecha 24 de enero del 2023, mediante
26 el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de
27 2023, Artículo VIII.XX, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por
28 tanto del Dictamen N° 007-2023 de la Comisión de Asuntos Ambientales, como se
29 detalla a continuación: **ACUERDO N° 24 1. Esta Comisión una vez analizado los**
30 **promenores del proyecto y recibido a los personeros de la empresa, en amparo a la**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26511

1 normativa citada, al indudable interés público del proyecto, así como a que el mismo
2 coadyuva y potencia el cumplimiento de los objetivos ambientales, y, en virtud de la
3 proyección social y de los beneficios directos e indirectos proyectados, esta Comisión
4 dictamina en forma favorable el Proyecto VIAVERDE/CIRCUNVALACIÓN, y
5 recomienda a este Concejo Municipal, brindar el respaldo necesario y promover la
6 implementación del mismo en el Cantón de Goicoechea, mediante la solicitud
7 respetuosa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes del apoyo al proyecto y
8 facilitar la implementación del mismo mediante el otorgamiento de los permisos
9 correspondientes, en el tanto sea ello conforme al principio de legalidad y a los fines
10 endilgados al Gobierno Local por el ordenamiento jurídico constitucional y local.
11 Acuerdo definitivamente aprobado. Por lo que se remite dicho documento para sus
12 conocimientos. **SE TOMA NOTA** -----
13 **ARTÍCULO XIII.XXV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00356-2023**, Traslado
14 oficio SM ACUERDO 0190-2023 de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual
15 indica que en Sesión Ordinaria N°04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023,
16 Artículo VIII.VII, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por tanto
17 del Dictamen N 001-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se
18 detalla a continuación: ACUERDO N° 11 "POR TANTO, ESTA COMISIÓN
19 RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Se autoriza a la
20 Municipalidad de Goicoechea a ser parte del Convenio de Cooperación entre la
21 Municipalidad de Goicoechea y el Ministerio de Seguridad Pública para la
22 administración de la Delegación Distrital de Purral, siendo que dicho convenio se ajuste
23 en dos situaciones. a. Que dicha solicitud de administración, lo correcto es que se
24 denomine como "PERMISO DE USO PRECARIO". b. En la cláusula primera se incluya
25 poner a las condiciones señaladas en el Artículo 154 de Ley General de la
26 Administración Pública: "Artículo 154-Los permisos de uso del dominio público, y los
27 demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a
28 título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin
29 responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni
30 arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, Lunes 30 de enero 2023.

26512

1 del acto de revocación." 2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la
2 Municipalidad de Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
3 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
4 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PURRAL, según
5 se detalla en el oficio MG-AG-05124-2022 suscrito por el Alcalde Municipal y criterio
6 legal al respecto mediante oficio MG-AG-DJ-512-2022 de la Dirección Jurídica.
7 Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior a fin de que proceda según el Por Tanto
8 de dicho documento, así mismo, el suscrito Alcalde Municipal, queda a la espera para
9 la debida firma del citado Convenio por ambas partes. **SE TOMA NOTA -----**
10 **ARTÍCULO XII.XXVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00389-2023**, enviado a
11 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Me permito informarle que estaré
12 tomando medio día de vacaciones del día 27 de enero de 2023, quedando en mi
13 sustitución la señora Irene Campos Jiménez. Lo anterior para los trámites
14 correspondientes. **SE TOMA NOTA-----**
15 **ARTÍCULO XII.XXVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00369-2023**, En
16 seguimiento al documento NMS-17-2022, recibido el día 19 de diciembre de 2022,
17 suscrito por la señorita Nicole Mesén Soja, Regidora Suplente, la cual consulta sobre
18 el estado de ejecución del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 07-2019, artículo 8°
19 donde se aprueba dictamen de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad
20 N° 04-2019. Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-0201-2023,
21 recibido el día 24 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez,
22 Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que en el año 2021 se ejecutó el
23 proyecto denominado INSTALACION DE CASETILLAS Y ROTULOS PARADAS DE
24 BUSES EN EL DISTRITO DE PURRAL", en el año 2020, los proyectos denominados
25 "MANTENIMIENTO PARADAS DE BUSES EN LA COMUNIDAD DE RANCHO
26 REDONDO, DISTRITO RANCHO REDONDO, PARTIDA 2019 LEY #7755" y "
27 CONSTRUCCION DE PARADA DE BUSES EN RUTA MOZOTAL-SAN JOSE,
28 CONCRETAMENTE, FRENTE AL SALÓN COMUNLA DE URBANIZACION
29 KOROBO".Adicionalmente, menciona que, al momento de la entrega del documento
30 correspondiente de inversiones y programación de los proyectos contemplados, del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26513

1 Plan Operativo Anual Ordinario 2023, se realizaron las gestiones respectivas para la
2 confección de especificaciones técnicas propias de las mejoras de paradas de buses,
3 según proyecto presentado por parte del Consejo Distrital de Rancho Redondo. **SE**

4 **TOMA NOTA** -----

5 **ARTÍCULO XII.XXVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00383-2023**, enviado
6 al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 213-2023, de fecha 25 de enero
7 de 2023, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, jefa del Departamento de
8 Secretaría, correspondiente a Fe de Erratas, que señala "con oficio SM ACUERDO
9 0204-2023 se comunicó acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04- 2023, celebrada
10 el día 23 de enero de 2023, Artículo IX.I, donde se aprobó por mayoría de votos y la
11 firmeza por mayoría de votos la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos
12 Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz
13 Durán, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes
14 Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez
15 Montenegro, Max Rojas Maykall y el Síndico Propietario David Tenorio Rojas, donde
16 por error se consignó lo siguiente: "En Sesión Ordinaria N°03-2023, celebrada el día
17 16 de enero de 2023, Artículo IX.I, Siendo lo correcto Sesión Ordinaria N° 04-2023,
18 celebrada el día 23 de enero de 2023, Artículo IX.I., por lo que solicito respetuosamente
19 se lea de la siguiente manera: "En Sesión Ordinaria N° 04- 023, celebrada el día 23 de
20 enero de 2023, Artículo IX.1." **SE TOMA NOTA** -----

21 **ARTÍCULO XII.XXIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00381-2023**, enviado al
22 Director Jurídico, En atención a oficio MG-AG-DJ-516-2022, en seguimiento con nota
23 SM ACUERDO 1856-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-
24 2022, celebrada el día 22 de agosto de 2022, Artículo VIII.IV, donde se aprobó por
25 unanimidad y con carácter firme, el Por tanto del Dictamen N°99-2022 de la Comisión
26 de Obras Públicas, como se detalla a continuación: "Trasladar a la Administración
27 Municipal para que mediante el acuerdo SM-ACUERDO-1674-2022 realice las
28 gestiones en conjunto con el señor Arnoldo Naranjo Hernández, para que proceda
29 como corresponda", remito nota MG-AG-UTGVMG-0022-2023, de fecha 25 de enero

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26514

1 de 2023, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica
2 de Gestión Vial Municipal. Lo anterior para su respectivo informe. **SE TOMA NOTA**----

3 **ARTÍCULO XII.XXX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00387-2023**, enviado a
4 la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes y al Encargado de Prensa
5 a.i, Anexo oficio SM 0214-2023, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Licda
6 Yoselyn Mora Calderón, jefa del Departamento de Secretarla correspondiente a Fe de
7 Erratas que señala: "Con oficio SM ACUERDO 0205-2023 se comunicó acuerdo
8 tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, Artículo
9 IX.11, donde se aprobó moción por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga,
10 Lilliam Guerrero Vásquez. Regidoras Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole
11 Mesen Sojo, Melissa Valdivia Zúñiga, donde por error se consignó lo siguiente En
12 Sesión Ordinaria N°03-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023, Artículo IX.11...
13 Siendo lo correcto Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023.
14 Artículo IX. 11, por lo que solicito respetuosamente se lea de la siguiente manera "En
15 Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, Artículo IX. 11."

16 **SE TOMA NOTA** -----

17 **ARTÍCULO XII.XXXI COPIA LICDA VIVIAN GARBANZO NAVARRO GERENTE DE**
18 **AREA , DFOE-LOC-0156**, Asunto: Comunicación de inicio del Seguimiento de la
19 Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023. Me
20 permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con
21 fundamento en lo señalado en los artículos 12, 13, 21 y 37 inciso 6 de su Ley Orgánica,
22 estará iniciando el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de
23 Servicios Municipales (IGSM) 2023. Al respecto, cabe señalar que un seguimiento de
24 la gestión pública corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la
25 Contraloría General de la República (CGR), generalmente sobre un sector de la
26 Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas
27 prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar
28 análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones. A diferencia
29 de una auditoría 1 , el Seguimiento de la Gestión Pública se asemeja más una
30 autoevaluación realizada por las Administraciones Activas, sobre la cual la CGR



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26515

1 recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los
2 comunica, de manera que dicho análisis representa un insumo útil para favorecer el
3 proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las
4 demás partes interesadas. El objetivo de este proyecto de seguimiento de la gestión
5 pública corresponde a fortalecer los mecanismos de evaluación aplicados al sector
6 municipal promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, además pretende
7 proporcionar a los gobiernos locales los elementos necesarios para diagnosticar la
8 gestión de sus servicios y proponer a partir de allí acciones para el mejoramiento
9 continuo. Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al
10 personal a su cargo, para que facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información
11 que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el
12 trabajo asignado. En este mismo sentido, se le solicita definir la persona que fungirá
13 como enlace encargado para el IGSM. Este funcionario se encargará de coordinar a
14 lo interno de la institución la recopilación y digitación de la información en la
15 herramienta del IGSM, así como cualquier otro requerimiento relacionado con la
16 evaluación; también fungirá como enlace entre la municipalidad y la Contraloría
17 General. Sobre este punto en particular, se solicita que dicho funcionario no sea su
18 persona, dado que se requiere constante coordinación para atender aspectos de
19 logística y llenado de la herramienta. Para lo anterior, se le solicita los siguientes datos
20 correspondientes a esa persona que fungirá como enlace encargado del IGSM: 1.
21 Nombre completo del enlace. 2. Puesto que ocupa en la entidad. 3. Correo electrónico
22 oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con los funcionarios
23 de la Contraloría General. (De uso diario) 4. Números(s) telefónico(s) de dicho enlace.
24 La información anterior se debe de remitir por medio del formulario que se encuentra
25 en el siguiente enlace; información que requerimos a más tardar el miércoles 1 de
26 febrero del presente año. <https://forms.gle/frv33fJLSbTIXCdQ7> Cabe indicar que
27 posteriormente se les enviará la herramienta asociada al IGSM así como un instructivo
28 y fichas técnicas para su uso. Sobre el presente oficio se incluye una copia informativa
29 para el Concejo Municipal con el fin de dar a conocer el inicio del proyecto IGSM. El
30 equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Gustavo Picado Schmidt, Lic.



Municipalidad de Goicoechea

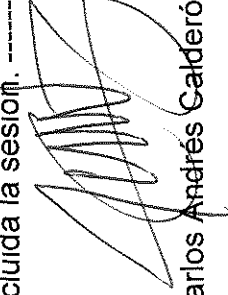
Sesión Ordinaria N°05-2023, lunes 30 de enero 2023.

26516

- 1 Guido Alberto Arquín Lobo, el Lic. Greivin Porras Rodríguez, quien fungirá como
- 2 coordinador del proyecto; la asesoría legal estará a cargo del Lic. Jorge Barrientos
- 3 Quirós y por último, la M.Sc. Yorlenny Rojas Ortega, fungirá como Asistente Técnico y
- 4 tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los
- 5 productos que se generen. **SE TOMA NOTA**-----

6 Al ser las veinte horas con veintidós minutos el Presidente del Concejo Municipal,

7 da por concluida la sesión. -----




Bach. Carlos Andrés Calderón
 Licda. Yoselyn Mora Calderón
 Presidencia del Concejo Municipal
 Departamento de Secretaría



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30